TOMO LXXXIX — Montevideo, Viernes 18 de Noviembre de 1927 — Núm. 6437

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SECRETARÍAS DE ESTADO

### Ministerio de Guerra y Marina

**TRAMITE**

Noviembre 14 de 1927

1—Liquidación por $ 274.95 a favor del 2.o Teniente retirado Fernando Castillo. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 11.82 a favor del soldado retirado Socorro Bulen. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Comisión de Límites con el Brasil reiterando algunos pedidos que ha hecho sobre reposición de caballos a su servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores haciéndole saber que se ha dispuesto que por el Estado Mayor del Ejército se repongan los caballos a que se refiere la anotación anterior.

5—Sanidad Militar (Comisión de Adquisición del Material Sanitario, a que se refiere la ley del Empréstito) — Solicita autorización para entregar los materiales adquiridos por esa Comisión y que menciona, a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. —Autorizado, devuélvase.

6—Batallón de Infantería número 5— Queja con motivo de la calidad del fideo que le provee la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Enterado, devuélvase.

7—Tesorería General de la Nación — Comunica haber depositado en el Banco de la República a la orden de este Ministerio y en la cuenta "Ley 20 de Noviembre de 1916" la suma de $ 25.000, de acuerdo con la resolución de 25 de Octubre de 1927. — Enterado, archívese.

8—Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con una cantidad de munición y granadas que existen depositadas en la Isla Libertad. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

9—Escuela Militar de Aviación — Solicitando la liberación de derechos e impuestos de Aduana de un cajón conteniendo repuestos de motores de aviación, venidos por el vapor "Formose", procedente de Hamburgo. — Diríjase al Ministerio de Hacienda y devuélvase.

10—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

11—Escuela Militar — Solicitando que por Construcciones Militares se proceda a la construcción de un palco de maderámen frente al Stadium Militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Scalone y Brena — Recurre con motivo de una licitación hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Sobre canje de armamento. — Con lo informado, vuelva al Ministerio del Interior.

14—Arsenal de Guerra — Solicitando autorización para verificar el diámetro de los falsos shrapnels Krupp. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Batallón de Infantería número 4 —Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado Lauro Da Silva. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Compañía Argentina de Navegación Limitada — Solicita pasavante provisional para el vapor "San Francisco". — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

17—Juan José Texeira — Solicita autorización para instalar en su domicilio en el Salto una estación receptora y transmisora de radiotelefonía. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

18—Capitanía General de Puertos — Eleva una protesta hecha por el patrón de la chata "J 3", don Roque Ventoso. —Con lo informado, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

19—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Da cuenta de un accidente sufrido en la vía pública cuando conducían el camión llevado a Colonia por el Cabo de esa unidad Pablo Labella, del que resultaron con lesiones un Oficial, un Mecánico, clases y soldados de la misma. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

20—Banco de la República — Comunica que ha transferido de la ley 22 de Marzo de 1918 a la cuenta "Superior Gobierno" $ 194.50. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Arsenal de Guerra — Eleva la relación de licencias, asistencia, etc. del personal a sus órdenes durante el trimestre comprendido de Agosto a Octubre próximo pasados. — Enterado, archívese.

22—Capitanía General de Puertos — Relacionado con la provisión de útiles a la lancha entregada en custodia por la Dirección de Hidrografía para el servicio de la Capitanía de Punta del Este y de la Isla de Lobos. — Con lo informado por el Ministerio de Obras Públicas. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

23—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración exonerando de derechos de Aduana materiales destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

Día 12 de Noviembre de 1927

1—Capitanía General de Puertos—Sobre reorganización general de la misma y sus dependencias. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

2—Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 — Solicita se ordene la reparación total de caños y canillas de aguas corrientes, en el cuartel que ocupa —Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Antecedentes relacionados con un cajón llegado en el vapor "Lipari", conteniendo libros para la Escuela Militar de Aviación y su introducción libre de derechos. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

4—Ernesto Martínez—Se presenta solicitando pensión como Sargento 1.o de Guardias Nacionales en el movimiento revolucionario de 1904. — Vista al interesado.

5—Alta Corte de Justicia — Comunicando que ha dirigido circular a los Tribunales y Juzgados Letrados de la República, reiterándoles la orden de que en toda causa seguida contra militares, una vez terminada, remitan testimonio de las sentencias ejecutoriadas al Poder Ejecutivo. — Comuníquese al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6—Teniente Coronel Guillermo Buadas, Atachè Militar de la Legación de la República en Francia. — Comunica que ha hecho saber al 2.o Bureau del Estado Mayor del Ejército francés lo dispuesto por el señor Ministro en el oficio número 2260 de fecha 12 de Agosto de 1927. — Enterado, archívese.

7—Arsenal de Guerra — Relacionado con el accidente producido en dicho establecimiento en ocasión de procederse a la destrucción, por medio del fuego, de la pólvora cuyo almacenaje fué declarado peligroso. — Enterado, agréguese al sumario respectivo, cuando sea elevado.

8—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Relacionado con el incidente ocurrido entre los soldados Juan Stapp y Juan Pérez, del que resultó este último con dos heridas de bala. — Enterado, archívese.

9—Memorándum relacionado con el estado actual de los alojamientos destinados al Ejército y plan general de las construcciones necesarias para su mejoramiento. — Habiéndose remitido mensaje con proyecto de ley, archívese.

10—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva un informe médico relacionado con el estado de salud de la Auxiliar en comisión en este Ministerio, señorita María Severa Bonavita, aconsejando un mes de descanso. — Concedido, notifíquese y agréguese al legajo personal.

11—Sumario instruído al soldado Natalio Romero, del Batallón de Infantería número 2. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndosele saber previaemnte al Estado Mayor del Ejército.

12—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

13—Ministerio de Industrias — Remite una carta y documentos que recibió del señor Williams Richard Ledell ofreciendo sus servicios. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

14—Capitán Hernán de la Cruz Varela, del Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Solicita prórroga de licencia por 15 días. — No se hace lugar a lo solicitado. — Devuélvase.

15—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición formulada por el Teniente de Navío Asimilado don José Riquero, relacionada con el derecho de que se cree asistido, que le acuerdan los incisos A), C) y G) del artículo 11 del decreto de 15 de Octubre de 1919.—Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

16—Ministerio de Instrucción Pública —Solicita la cooperación del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) para los trabajos que efectúan en el subterrá-

neo de la Unión. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

17—Nota al Ministerio de Instrucción Pública a que se refiere la anotación anterior.

18—Caja de Pensiones Militares—Da una nómina de los miembros del Comité de la misma que han faltado a las sesiones. — Diríjase la nota acordada a la Escuela Militar.

19—Nota al Director-Comandante de la Escuela Militar a que se refiere la anotación anterior.

20—Isabel Torres — Solicita vista del expediente que por traspaso de pensión, sigue ante este Ministerio. — Concédese la vista solicitada, previa agregación a sus antecedentes, y fecho dese cumplimiento a la providencia de esta misma fecha.

21—Antecedentes relacionados con la reparación de los arneses correspondientes al carro-palomar perteneciente al Palomar Militar que se encuentra en reparación, en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Escuela Militar — Solicita se disponga que el Arsenal de Guerra provea a dicha Escuela de las bayonetas, puñales para esgrima, maniquíes colgantes, etc., que menciona. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Antecedentes relacionados con el pedido de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de que se le autorice para adquirir cédulas hipotecarias por valor de $ 36.500.62 que tiene por concepto de utilidades de las Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 35. — Borceguíes-Cantinas. — Enterado, devuélvase.

25—Escuela Militar — Solicita autorización para dar de baja de la dotación de ese instituto a los efectos destruídos por el fuego con motivo del principio de incendio ocurrido durante la estada de la Escuela en Buenos Aires. — Autorizado, agréguese a sus antecedentes y devuélvase.

26—Informe hecho por el Laboratorio de la Sanidad Militar dando cuenta del resultado del análisis que declara que el agua que consume el personal de guardia en las canteras, no es potable, y no puede ser utilizada como agua de bebida. — Agréguese a sus antecedentes y diríjase la nota dispuesta.

27—Dirección de la Armada — Solicita la liquidación de saldos pendientes, referentes al vapor "Corsario". — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

28—Liquidación por $ 5.38 a favor del ex soldado José Ramírez. — Al Ministerio de Hacienda.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación de Bélgica relativa a la adquisición de determinado número de fusiles por nuestro Gobierno. — Pase al Estado Mayor del Ejército; devuélvase. Avísese al Ministerio de Relaciones Exteriores.

30—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

31—Mayor don Constancio F. Corbo, Secretario de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada—Solicita autorización para concurrir a los ejercicios que se realizarán en el Campo Militar número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

32—Nota al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a que se refiere la anotación anterior.

33—Consejo de Guerra Permanente — Eleva la calificación anual del señor Coronel de Caballería don Pedro Onetti, que pasó a prestar servicios al Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Comisión Nacional de Educación Física — Agradeciendo la cooperación que prestaron las bandas de música militares, el "Día de la Educación Física" en las plazas de deportes de la Capital.— Enterado, archívese.

35—Estado Mayor del Ejército — Eleva un expedientillo referente a la solicitud que formula la señorita Sixta Lemos, para que se le otorgue pensión como hija del Teniente retirado Juan Tomás Lemos. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

36—L. Nicol — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Mont Aigoaul". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

37—Gregorio de los Santos — Solicita premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

38—Berta María Pérez — Solicita cédula y pensión. — Visto el precedente dictamen Fiscal, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

39—Antonio Díaz, Suboficial de la Armada solicita su retiro. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

40—José A. Klinger, Escribiente del Estado Mayor del Ejército, asimilado a 2.° Teniente — Solicita liquidación del sueldo, de acuerdo con su clase militar. —Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

41—Carrau y C.ª—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Skaneland".— Pase al Consejo Nacional de Higiene.

42—Oscar Oliva y Ortiz, Escribiente del Estado Mayor del Ejército, asimilado a Teniente — Solicita liquidación del sueldo, de acuerdo con su clase militar. —Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

43—Adolfo Costa, ordenanza de este Ministerio — Solicita cómputo de servicios. — Informe la Contaduría General de la Nación.

44—Sanidad Militar — Solicita autorización para tomar de rentas propias la suma de $ 237.50, importe de la adquisición de carbón para consumo de la misma. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

45—Juan Cruz Goñi—Solicita cómputo de servicios. — Informe la Dirección de la Armada.

46—Demenciano Guzmán — Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

47—Contaduría General de la Nación —Manifiesta que el importe de $ 1.800.00 autorizados para el arrendamiento de un campo para pastoreo de la caballada del Regimiento de Caballería número 7, debe ser imputado al rubro "Forraje pastoreo y herraduras". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

48—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota recibida de la Legación de Bélgica relativa a la adquisición por la firma Renkin e Hijos, de Lieja, de determinado número de fusiles que posee nuestro Gobierno. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

49—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite relaciones detallando la inversión de Cédulas Hipotecarias dada a los fondos provenientes de los descuentos que sobre pagos al contado efectúa la Intendencia, de acuerdo con la ley 11 de Diciembre de 1923. — Enterado, devuélvase.

50—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eleva antecedentes relacionados con la licitación pública número 35, sobre la adquisición de borceguíes para cantinas militares. — Enterado, devuélvase.

51—Compañía Uruguaya de Navegación Ltd. — Solicita inscripción en la matrícula uruguaya del vapor "San Francisco". — Informe la Capitanía General de Puertos.

52—Williams Richard Simpson Ladell —Ofrece sus servicios al Superior Gobierno. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

53—Ernesto Martínez — Solicita cédula de inválido. — Vista al interesado.

54—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de las listas respectivas de Sofía Varela.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

55-56—Comisaría de Guerra—Comunica la eliminación de la lista respectiva de Deyanira Pereira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

57—Matilde Olivera — Solicita traspaso de pensión. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

58—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la imputación previa de $ 2.535.19, para abonar la adquisición de varios artículos con destino al R. O. U. "Montevideo". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración, para el despacho y firma del día martes 15 de Noviembre de 1927.

1—Acéptase la propuesta de la Empresa Constructora "Pax" para la ejecución, por $ 45.974.11, de las obras del puente sobre el arroyo Don Carlos en el camino de Rocha al Chuy, y se autoriza la inversión de $ 4.001.22 en los gastos generales, etc.

2—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Carlisle y Cía., 20 cajones de 23 kilos neto de gelatina de 92 o|o de poder explosivo a $ 40.00 cada uno para la cantera de Isla Mala.

3—Declárase que la Administración recibe provisoriamente el trozo del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro, comprendido entre los kilómetros 6.642.50 y 7.292 pavimentado por la sucesión de don Juan A. Casterés.

4—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Conrado Nin Lavalleja 500 m.3 de pedregullo a $ 2.80 cada uno para las obras de la carretera a San José.

5—Idem ídem de los señores Pedro Stelardo y Alfredo Vidal los forrajes que solicita para la manutención de los animales que se utilizan en la 1.a y 2.a zona de la carretera a Florida y 3.a de la de San José por un total de $ 687.15.

6—Idem ídem para invertir hasta pesos 570.00 en la reparación de los accesos al puente del Paso Molino del arroyo Maldonado.

7—Acéptase la propuesta presentada a la licitación por el señor Alejandro Sosa Díaz para el suministro de 100 toneladas de betún asfáltico, a $ 33.00 los 1.000 kilos para el tratamiento superficial de la carretera de Maldonado a San Carlos.

8—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar dentro de pesos 600.00 anuales, las cantidades que tendrá que invertir el Concejo Departamental de Rocha en la conservación del Parque Andresito, de acuerdo con la ley de 2 de Noviembre de 1926.

9—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Adesio Dutra 550 m.3 de recebo a $ 0.65 c|u. para las obras de conservación de la carretera a Florida.

10—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 3.800 que será girada al Concejo Departamental de Cerro Largo saldo de la suma ofrecida por el Estado para la reparación del camino nacional Melo-Bagé.

11—Acéptase la renuncia presentada por el marinero del pontón-faro del Banco Inglés, don Diego Rodríguez.

12—Nómbrase en las condiciones vigen-

tes a don Sebastián Laguarda, marinero del Pontón-faro del Banco Inglés.

13—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 493.20 en la adquisición de 150 metros de cable de acero y dos pastecas de hierro para el funcionamiento de las dragas "A 9" y "A 10"; dicha adquisición se hará mediante licitación restringida.

14—Desestímase el reclamo interpuesto por el encargado del faro de Colonia don Juan R. Risso, contra el nombramiento del señor Carlos E. Delfino para el cargo de encargado del faro de Punta Brava.

15—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para entregar a la Dirección del mismo, $ 1.983.63, destinada al pago del terreno expropiado a la sucesión del señor Martín Aguirre para las obras del puente y canalización del arroyo Pantanoso.

16—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para depositar en la Dirección de Crédito Pública a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda la suma de $ 4.479.98 en que ha sido apreciado el valor del terreno a expropiarse a la viuda e hijos de don Lorenzo Fernández, para las obras del puente y canalización del arroyo Pantanoso.

17—Idem a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de los señores Juan Fossatim, Noceti, Ratti y Crosta, E. Quincke y otros, los materiales que solicita para sus talleres, por un importe total de $ 160.99.

18—Idem ídem ídem para adquirir de diversas casas los materiales que solicita para sus talleres por un importe total de $ 1.202.53.

19—Pásase a la Contaduría General de la Nación la gestión del obrero de la Sección Dragado don Alfonso Cataldi, en la que solicita se le abone, por gracia especial, la diferencia de jornal que dejó de percibir durante los días que estuvo accidentado en asistencia del Banco de Seguros del Estado, cuyo importe de pesos 11.25 deberá incluirlo en el estado demostrativo de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio próximo pasado.

20—Acéptase la propuesta del señor Angel Mancini para la construcción de la claraboya de la escalera de acceso a la planta alta del edificio que ocupan los Ministerio de Industrias e Instrucción Pública (Cabildo) por la suma de pesos 1.394.00.

21—Déjase sin efecto la resolución que dispuso el giro a favor del señor Ernesto Quincke por la suma de $ 30.545.48 con imputación a los fondos del material de dragado, destinada al pago del 70 o|o del valor de los repuestos adquiridos para las dragas "A 9" y "A 10", y dispone, en cambio, se gire a favor del mismo igual cantidad contra la cuenta corriente a oro del Ministerio abierta en el Banco de la República.

22—Declárase sujetas a servidumbre de estudios las propiedades cercanas del trazado de la línea férrea de Florida a la Capital y entrada de los ferrocarriles del Estado a la misma, haciéndose las comunicaciones pertinentes.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

23—Talleres — Varios — $ 1.554.00 — Planilla de sueldos del personal extra-presupuesto por Octubre próximo pasado — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

24—Talleres — Varios — $ 5.941.36 — Idem de jornales del personal obrero por la 2.a quincena de Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

25—Saneamiento Villa Sarandí — Varios — $ 307.08 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 1.a quincena de Octubre próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 26 de Febrero de 1919.

26—Cercos y veredas en Santa Lucía — Varios — $ 173.10 — Idem ídem ídem en la 2.a quincena de Agosto y mes de Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

27—Saneamiento de San José, Florida, Durazno, Treinta y Tres y Rocha — Varios — $ 411.01 — Diversos gastos ocasionados en Julio, Agosto, Setiembre, y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Puerto del Salto — Varios — Pesos 284.67 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 1.a quincena de Octubre próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Hidrografía.

29—Puerto franco de Colonia — Varios — $ 934.38 — Idem ídem ídem en Setiembre próximo pasado — Idem ídem, fondos bonos zona franca de Colonia.

30—Muelle Villa del Cerro — Varios — 218.35 — Idem ídem ídem en la 2.a quincena de Agosto próximo pasado — Idem ídem fondos del empréstito para Hidrografía.

31—Puente de Paysandú — Varios — $ 291.50 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 1.a quincena de Octubre próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Hidrografía.

32—Muelle Villa del Cerro — Varios — $ 156.74 — Idem ídem ídem en la 2.a quincena de Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem — Varios — $ 188.55 — Idem ídem ídem en la 1.a quincena de Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Camino de la Tablada al Cerro — Trabucati y Cía. — $ 24.30 — Suministro de materiales en Agosto próximo pasado — Idem ídem crédito Banco de Seguros del Estado.

35—Dirección — J. B. Introzzi y Cía. — $ 448.00 — Idem de 8 sobretodos y 8 libreas con gorras para los chauffeurs en Agosto próximo pasado — Automóvil, conductor, etc.

36—Carretera Minas-Aiguá — Brito Foresti, Rolando y Cía. — $ 57.00 — Idem de materiales en Julio próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para Vialidad.

37—Dirección — Varios — $ 2.376.89 — Gastos de locomoción y viático originados al personal en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

38—Carretera a San Jacinto — Juan Pons — $ 104.70 — Suministro de materiales en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem — F. E. Price y Cía. — $ 51.00 — Idem de materiales en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

40—Puente Cuaró Grande — Compañía Ferrocarril Noroeste — $ 88.50 — Flete de materiales remitidos en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem — Compañía Ferrocarril Norte — $ 42.00 — Idem ídem ídem en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Carretera a Libertad — Serafín Rama — $ 35.77 — Suministro de forrajes en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

43—Varias — E. Real de Azúa — Pesos 17.90 — Idem de materiales para máquinas en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

44—Carretera Minas-Aiguá-Lascano — Joaquín Serratosa — $ 48.00 — Pastoreo de 15 animales en Agosto próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para Vialidad.

45—Idem ídem — General Machiner y Cía. — $ 75.00 — Suministro de un arado de acero "Western" en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Puente Paso de Moirones — Juan Susena — $ 208.86 — Idem de materiales en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

47—Carretera a San José-Pan de Azúcar-Maldonado-Minas, (2.a zona) — West India Oil C.o — $ 507.50 — Idem kerosene y nafta para máquinas en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

48—Varias — Antonio Villamonte — $ 21.00 — Fletes de materiales en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

49—Carretera Minas-Aiguá — Brito Foresti, Rolando y Cía. — $ 130.80 — Suministro de materiales en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

50—Idem a San Jacinto — Eugenio Barth y Cía. — $ 345.19 — Idem de aceite para máquinas y camiones en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem — Viuda de B. Callegari y Cía. — $ 133.25 — Idem de materiales en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

52—Dirección — Varios — $ 218.27 — Diversos gastos ocasionados en Abril y Junio próximo pasados — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

53—Puente Cuaró Grande — Luis M. Deneri y José Mauthone Falco — Pesos 47.25 — Gastos de locomoción y viático de inspecciones practicadas en Febrero y Junio próximo pasados — Fondos del empréstito para Vialidad. — Confirmación de pago.

54—Camino de la Tablada al Cerro — Compañía Ferrocarril Central del Uruguay — $ 1.725.00 — Flete de materiales remitidos en Julio y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem crédito Banco de Seguros del Estado.

55—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 524.91 — Idem ídem ídem Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

56—Varias — "Diario Oficial" — Pesos 32.50 — Publicación de avisos llamando a licitación en Julio próximo pasado — Idem ídem, fondos del empréstito para Vialidad.

57—Carretera a Florida — Serratosa y Castells — $ 114.66 — Suministro de 4 cubiertas "Goodyear" para camiones en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

58—Idem a Minas (1.a zona) — Ambrosio Bertolotti — $ 11.04 — Idem de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Servicio de autos — Danree y Cía. — $ 312.50 — Empadronamiento, patentes, chapas y derechos de 5 autos en Setiembre próximo pasado—Automóvil, conductor, etc.

60—Varias — Varios — $ 999.97 — Diversos gastos ocasionados en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco

de la República, fondos del empréstito para Vialidad.

61—Varias — Varios — $ 7.818.18 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Agosto y Setiembre próximo pasados— Idem ídem ídem.

62—Camino de la Tablada al Cerro 3.er trozo — Varios — $ 559.44 — Idem ídem ídem en Setiembre próximo pasado — Idem ídem crédito Banco de Seguros del Estado.

Secretaría

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Ovservaciones.

63—Secretaría del Ministerio de Obras Públicas — Talleres de la Dirección del Puerto — $ 1.977.96 — Gastos de mudanza al nuevo local y arreglos en el mismo en Julio próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Ovservaciones.

64—Puerto de Fray Bentos — Varios — $ 158.50 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 1.a quincena de Octubre próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para Hidrografía.

Dirección, Contabilidad y Control de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Ovservaciones.

65—Dirección — Vicente García — $ 75.83 — Alquiler por 13 días de Octubre próximo pasado del local que ocupaba en la calle Uruguay número 924— Eventuales de Obras Públicas.

66—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir lubrificantes con destino a las maquinarias que utiliza en las obras a su cargo en diversas casas, por un total de $ 850.46.

67—Exonérase a don José Passaro del cargo de Sobrestante de la Dirección de Vialidad.

68—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Enrique Perrin para la provisión del material de fundición, destinado a las obras de aprovisionamiento de agua potable a las ciudades de Rivera, San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Durazno y Estaciones de Rocha y San Carlos, del ferrocarril del Estado, la suma de pesos 77.860.17, y se autoriza la inversión de $ 3.893 y $ 1.226.30, para la tolerancia de 5 o|o para los pesos y gastos de verificación de el "Bureau Veritas".

69—Nómbrase en las condiciones vigentes a don Laudelino Franco (hijo) para el cargo de Sobrestante de las obras de la escuela rural número 21 de Soriano.

70—Idem ídem ídem a don Adolfo Trías, peón extrapresupuesto del Parque Nacional de Carrasco.

71—Acéptase la propuesta de don Albino Zecchi para la construcción por pesos 22.104.37 del puente sobre el arroyo Marmarajá en el camino Minas-Aiguá-Lascano, y se autoriza la inversión de $ 2.586.27 en los gastos generales, sueldos de Sobrestante, etc.

72—Acéptase la propuesta del señor José Torrieri para la construcción de los parapetos de defensa contra incendios, de los depósitos de inflamables números 35 y 36 por la suma de $ 6.575.10.

73—Gírase a favor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 8.563.33, correspondientes a los gastos efectuados con motivo del montaje de 40 plataformas adquiridas para el ferrocarril San Carlos-Rocha.

74—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir las niveladoras, tractores, escarificadoras y otras máquinas necesrias para la formación de tres equipos para la construcción de caminos a su cargo, cuyo importe total asciende a pesos 107.183.30.

75—Modifícase la resolución de 21 de Junio próximo pasado que aprobó el contrato celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor Angel Mancini, para la ejecución de las obras metálicas del edificio destinado a la Aduana de la Capital, declarando que el monto del contrato y el de la partida de 5 o|o para "imprevistos" es de $ 55.043.94 y $ 2.752.19 respectivamente, en vez de $ 54.646.26 y $ 5.076.42, como se establece en la resolución que se modifica, y se autoriza a la vez la ejecución de los adicionales propuestos por el contratista que asciende a $ 3.860.00.

*La Secretaría.*

---

## Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Marzo de 1927

| | | |
|---|---|---|
| Existencia que pasa del mes de Febrero próximo pasado, a saber: | | |
| En efectivo .......... | $ | 47.260 42 |
| Banco de la República — Cuenta G. Saint Bois.. | $ | 15.168 17 |
| Banco de la República — Cuenta suc. Paysandú. | " | 1.133 74 |
| Banco de la República — Cuenta Rossell y Ríus. | " | 400 23 |
| | $ | 63.962 56 |

Ingresos por rentas

| | | |
|---|---|---|
| Renta de lotería........ | $ | 292.855 20 |
| Pensiones Hospital Vilardebó ............... | " | 7.068 — |
| Hospitalidades ......... | " | 1.462 54 |
| Asistencia M. del Serv. de P. Auxilios ....... | " | 147 — |
| Impuesto a los pasajes.. | " | 13.570 18 |
| Impuesto a los automóviles | " | 18.995 71 |
| Impuesto al champagne.. | " | 2.594 59 |
| Impuesto A. de Abasto.. | " | 23 50 |
| Impuesto de 2 % a las carreras ............ | " | 12.162 82 |
| Impuesto de $ 15.00 a las carreras de campaña.. | " | 1.765 — |
| Impuesto a los boletos de sport extranjero ..... | " | 1.818 03 |
| Entradas Asilos Maternales | " | 76 98 |
| Intereses .............. | " | 6.288 62 |
| Impuesto de 5 % a la lotería ............... | " | 49.915 — |
| Escuela del Hogar—Cuenta proventos ......... | " | 932 20 |
| Impuesto a los naipes... | " | 237 25 |
| Descuento del 1 %...... | " | 20.848 97 |
| Alquileres y arrendamientos ................ | " | 1.441 26 |
| Artículo 64 de la ley de Accidentes del Trabajo. | " | 27 80 |
| Impuesto a teatros, casinos y biógrafos ...... | " | 3.974 02 |
| Propiedades del legado de Rossell y Ríus ....... | " | 11.888 15 |
| Hospitales departamentales — Cuenta proventos ................ | " | 467 07 |
| Hospitalidades departamentales ........... | " | 733 64 |
| Pensiones departamentales | " | 1.513 — |
| Varios arbitrios ........ | " | 175 — |
| Alojamiento y comida — Cuenta renta ........ | " | 205 — |
| | $ | 451.186 53 |

Ingresos extraordinarios

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto P. contra la Sífilis ............... | $ | 5.884 72 |
| Ley 6 de Febrero 1925.. | " | 12.682 66 |
| Ley 30 de Noviembre 1921 | " | 9 — |
| Ley 6 de Octubre 1919.. | " | 110 35 |
| Depósitos de fallecidos... | " | 20 19 |
| Proveeduría General — Cuenta mercaderías.... | " | 615 48 |
| Herencia G. Saint Bois.. | " | 2.010 64 |
| Establecimientos de la Capital — Cuenta presupuesto .............. | " | 355 22 |
| Instituto de Radiología— Cuenta proventos ..... | " | 155 20 |
| Colonia de A. Doctor B. Etchepare—Cuenta proventos ............. | " | 624 85 |
| Garantías en depósito... | " | 610 — |
| Hospital Canelones—Cuenta crédito .......... | " | 30 67 |
| Donación doctor Alejandro Gallinal ......... | " | 12.926 12 |
| Varios asilados del Asilo Dámaso Larrañaga ... | " | 432 28 |
| Depósito de Josefa Zás.. | " | 431 85 |
| Donaciones y legados.... | " | 525 — |
| Obligaciones a pagar — Cuenta empleados..... | " | 1.422 98 |
| Terrenos en la Aguada.. | " | 213 14 |
| Establecimientos en campaña — Cuenta presupuesto .............. | " | 252 03 |
| Obligaciones a pagar — Cuenta gastos ....... | " | 38.250 29 |
| Servicio de P. Auxilios— Cuenta presupuesto.... | " | 217 80 |
| | $ | 77.780 47 |
| Banco de la República... | " | 367.969 28 |
| | $ | 960.898 84 |

Egresos

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas.... | $ | 242.711 21 |
| Proveeduría General — Cuenta mercaderías.... | " | 104.059 03 |
| Obligaciones a pagar — Cuenta gastos ....... | " | 44.946 85 |
| Depósito de garantías... | " | 1.250 — |
| Varios asilados del Asilo Dámaso Larrañaga.... | " | 99 67 |
| Hospitalidades ......... | " | 7 — |
| Comisiones y diversos gastos ................. | " | 534 41 |
| Impuesto a teatros, casinos y biógrafos ...... | " | 222 24 |
| Donaciones y legados.... | " | 39 — |
| Herencia Gustavo Saint Bois ............... | " | 308 23 |
| Autorización Mayo 8\|925. | " | 59.848 10 |
| Colonia de Convalecientes | " | 501 08 |
| Asilo Nocturno ........ | " | 1.191 — |
| Obligaciones a pagar — Cuenta empleados..... | " | 2.258 93 |
| Herencia Rossell y Ríus. | " | 1.036 92 |
| Adelantos a rendir cuenta | " | 300 — |
| Partidas a liquidar...... | " | 94 — |
| Instalaciones departamentales, adquisición de Radium, etc. ......... | " | 4.831 62 |
| Adelanto al señor Eduardo Rama .......... | " | 266 59 |
| Depósito de la menor Josefa Zás .......... | " | 226 — |
| Panadería del A. L. P. del Campo—Cuenta proventos .............. | " | 349 — |
| Instituto de Radiología— Cuenta proventos ..... | " | 143 11 |
| Colonia de A. Doctor B. Etchepare—Cuenta proventos ............. | " | 708 09 |
| Intereses .............. | " | 2.928 — |
| Artículo 5.o de la ley 27 de Febrero de 1919... | " | 1.144 — |
| Impuesto profiláctico de la sífilis ........... | " | 10.660 30 |
| Hospital marítimo ...... | " | 13.046 62 |
| Ley Marzo 22 de 1918.. | " | 4 — |
| Ley Octubre 21 de 1921. | " | 10 50 |
| | $ | 493.745 50 |
| Banco de la República.. | " | 347.345 41 |
| Existencia que pasa al mes de Abril próximo: | | |
| Caja .................. | $ | 103.105 79 |
| Banco de la República — | | |

| | | |
|---|---|---|
| Cuenta G. Saint Bois.. | " | 15.168 17 |
| Banco de la República — Cuenta Rossell y Rius. | " | 400 23 |
| Banco de la República — Cuenta Suc. Paysandú. | " | 1.133 74 |
| | $ | 119.807 93 |
| | $ | 960.898 84 |

**Asistencia Pública Nacional**

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Abril de 1927

| | | |
|---|---|---|
| Existencia que pasa del mes de Marzo próximo pasado, a saber: | | |
| En efectivo ......... | $ | 103.105 79 |
| Banco de la República—Cuenta Gustavo Saint Bois ............ | " | 15.168 17 |
| Banco de la República—Cuenta A. Rossell y Rius ............ | " | 400.23 |
| Banco de la República—Cuenta suc. Paysandú | " | 1.133 74 |
| | $ | 119.807 93 |

Ingresos por rentas

| | | |
|---|---|---|
| Renta de lotería...... | $ | 186.349 — |
| Pensiones Hospital Vilardebó ........... | " | 7.870 50 |
| Hospitalidades ......... | " | 1.388 17 |
| Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios ........... | " | 242 — |
| Entradas Asilos Maternales números 1 a 5 | " | 128 50 |
| Impuesto a los pasajes. | " | 7.399 39 |
| Impuesto al champagne | " | 459 03 |
| Impuesto a los automóviles ............ | " | 29.657 64 |
| Impuesto $ 15.00 a las carreras de campaña. | " | 1.305 — |
| Impuesto a los boletos de sport extranjero... | " | 2.304 08 |
| Impuesto de 2 % a las carreras ........... | " | 10.856 20 |
| Impuesto Adicional de Abasto ........... | " | 26 50 |
| Impuesto de 5 % a la lotería ........... | " | 59.000 — |
| Impuesto a los naipes. | " | 643 74 |
| Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos.. | " | 4.624 61 |
| Patente A. a Compañías de Seguros ........ | " | 8.714 65 |
| Descuento de 1 %.... | " | 28.656 92 |
| Intereses ........... | " | 8.910 31 |
| Alojamiento y comida—Cuenta renta ...... | " | 1.151 50 |
| Varios arbitrios ....... | " | 231 79 |
| Hospitalidades departamentales .......... | " | 803 84 |
| Pensiones departamentales .............. | " | 470 — |
| Establecimientos departamentales — Cuenta renta .............. | " | 249 17 |
| Pensiones Colonia de Alienados ......... | " | 285 — |
| Alquileres y arrendamientos ........... | " | 897 97 |
| | $ | 362.525 56 |

Ingresos extraordinarios

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto P. contra la Sífilis ............ | $ | 8.231 99 |
| Ley 6 de Octubre de 1919 ............ | " | 332 85 |
| Ley 6 de Febrero de 1925 ............ | " | 22.702 87 |
| Ley 30 de Setiembre de 1921 ............ | " | 313 13 |
| Depósito de la menor Josefa Zás .......... | " | 31 25 |
| Terrenos en la Aguada | " | 87 18 |
| Proveeduría General — Cuenta mercaderías.. | " | 29 13 |
| Establecimientos de la Capital—Cuenta presupuesto ......... | " | 1.332 55 |
| Establecimientos Departamentales — Cuenta presupuesto ....... | " | 219 75 |
| Herencia Rossell y Rius —Cuenta proventos.. | " | 49 03 |
| Herencia Gustavo Saint Bois ............ | " | 28.999 43 |
| Donaciones y legados.. | " | 5 — |
| Colonia de Alienados—Cuenta proventos ... | " | 1.232 60 |
| Instituto de Radiología —Cuenta proventos.. | " | 695 88 |
| Colonia E. Profesional —Cuenta proventos.. | " | 0 70 |
| Depósito de fallecidos.. | " | 11 12 |
| Obligaciones a pagar — Cuenta empleados... | " | 5.374 72 |
| Obligaciones a pagar — Cuenta gastos ...... | " | 41.169 53 |
| | $ | 110.818 71 |
| Banco de la República. | " | 560.401 45 |
| | $ | 1.153.553 65 |

Egresos

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas | $ | 426.589 35 |
| Autorización Mayo 8 de 1925 ............ | " | 78.742 15 |
| Autorización 24 de Octubre de 1922 ..... | " | 2.013 12 |
| Instalaciones departamentales, adquisición de Radium, etc..... | " | 1.296 14 |
| Donaciones y legados.. | " | 25 60 |
| Legado Juan Musto... | " | 34 30 |
| Hospital Marítimo .... | " | 14.461 34 |
| Colonia de convalecientes .............. | " | 1.125 64 |
| Asilo nocturno ....... | " | 92 — |
| Depósitos de garantía.. | " | 1.060 — |
| Instituto de Radiología —Cuenta proventos.. | " | 24 24 |
| Colonia de alienados Dr. B. Etchepare... | " | 600 08 |
| Intereses ........... | " | 3.250 — |
| Deuda de Obras Públicas | " | 1.000 — |
| Depósito de fallecidos.. | " | 7 58 |
| Varios asilados del A. Dámaso Larrañaga.. | " | 60 73 |
| Herencia A. Rosell y Rius—Cuenta proventos ............... | " | 4.163 89 |
| Adelantos a rendir cuenta ........... | " | 300 — |
| Obligaciones a pagar — Cuenta gastos ...... | " | 11.893 89 |
| Obligaciones a pagar — Cuenta empleados... | " | 178 60 |
| Impuesto a teatros, casinos y biógrafos.... | " | 174 51 |
| Comisiones y diversos gastos ........... | " | 121 26 |
| Proveeduría General — Cuenta mercaderías.. | " | 96.051 30 |
| | $ | 643.265 72 |
| Banco de la República. | " | 367.969 28 |
| Existencia que pasa al mes de Mayo próximo: | | |
| En efectivo ......... | $ | 125.616 51 |
| Banco de la República—Cuenta Gustavo Saint Bois ............ | " | 15.168 17 |
| Banco de la República—Cuenta A. Rossell y Rius ............ | " | 400 23 |
| Banco de la República—Cuenta suc. Paysandú | " | 1.133 74 |
| | $ | 142.318 65 |
| | $ | 1.153.553 65 |

J. Torres, Subcontador.

# JUSTICIA MILITAR

**Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno**

Causa a Zoilo Moreno

Sentencia dictada en la causa seguida a Zoilo Moreno y otros por lesiones, vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados José Pietrafesa, Servando P. Ayala, J. R. Pintos y Julio Z. Freire.

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Zoilo Moreno, por imputación del delito de lesiones personales, visto también el pedido de sobreseimiento formulado por el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno con relación a los encausados Julián Moreno y Rosauro Cal;

Resultando: Que la policía de la ciudad de Rocha puso a disposición de la justicia a los nombrados encausados y también a Próspero Larrosa, por haber estas personas tenido un incidente personal, resultando herido de gravedad Cal y levemente Zoilo y Julián Moreno. Las lesiones de estos últimos fueron causadas a golpes de puño. El suceso ocurrió el día 26 de Agosto de 1924 (ver fojas 1, 2, 3 y 7);

Resultando: Que la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobreseyó la causa únicamente respecto a Próspero Larrosa, en acto de visita en Diciembre del citado año;

Resultando: Que en la oportunidad debida el señor Fiscal del Crimen dedujo acusación contra Zoilo Moreno, a quien imputa el delito de lesiones personales graves, causadas con arma apropiada y pide sea condenado a tres años de penitenciaría. En cuanto a los otros procesados, aconseja el sobreseimiento, por entender que Julián Moreno no ha cometido violación alguna a la ley penal, y que Cal sólo es responsable del delito de lesiones leves que se castiga a querella de parte;

Resultando: Que el señor defensor de Zoilo Moreno solicita la absolución, sosteniendo que su defendido obró en uso del derecho de legítima defensa; y

Resultando: Que habiendo tenido lugar el correspondiente juicio público, el Jurado, por unanimidad, llegó a las siguientes conclusiones:

"Que está probado: Primero: Que en la ciudad de Rocha, la noche del 26 de Agosto de 1924, frente al comercio de Ovidio Machado, situado en la esquina de las calles Misiones y Francisco de los Santos, el procesado Zoilo Moreno acometió con un cuchillo a Rosauro I. Cal, a quien le causó dos lesiones: una leve en la región dorsal derecha y otra en la región dorsal izquierda, penetrante, que lesionó la pleura y el pulmón y puso en peligro la vida de la víctima. Segundo: Que momentos antes del suceso se encontraban en el billar del expresado comercio el encausado, un hermano de éste llamado Julián, el herido Próspero Larrosa y otras personas, cuando se suscitó un incidente entre Julián Moreno y Larrosa pasando a las vías de hecho. Zoilo trató de intervenir en defensa de su hermano y entonces Rosauro Cal le dió un golpe. Por la intervención de varias personas terminó el incidente. Momentos más tarde salió Cal a la calle y enseguida Zoilo Moreno, el que antes había averiguado sobre quién fué la persona que lo golpeó, y lo que no pudo saber, por decir los testigos ignorarlo. Ya en la calle, Cal se le aproximó al prevenido, y diciéndole por qué preguntaba quién le había dado la trompada, le aplicó un golpe de puño en la nariz, que le produjo una hemorragia. Entonces el golpeado sacó un cuchillo y acometió a Cal, quien huyó, siendo alcanzado de inmediato y herido en la forma que se ha indicado. La agresión de Moreno terminó porque Cal, después de

herido, se tomó en lucha y pudo desarmar a su heridor. Tercero: Que el procesado no tiene antecedentes policiales ni judiciales y tenía veinte años de edad cuando ocurrió el suceso"; y

Considerando: Que si bien de la primera proposición del Jurado resulta que Zoilo Moreno es autor del delito de lesiones previsto en el número 1.o del artículo 326 del Código Penal, es indudable que de las demás conclusiones del veredicto su responsabilidad aparece muy atenuada. En efecto; fué provocado e injustamente agredido por la víctima, dos veces: una en el interior del comercio y otra en la calle. Si bien no puede asegurarse que el procesado tuvo necesidad racional de herir a su agresor, desde que éste cuando Moreno sacó el cuchillo emprendió la fuga, debe admitirse a su favor el haber obrado bajo el impulso de cólera a que se refiere el artículo 331, en su número 1.o. El proveyente hará toda la disminucin que autoriza la ley, teniendo muy presente que Moreno cuando fué golpeado por segunda vez ya estaba ofuscado por la agresión anterior y en ese estado no es humano exigirle serenidad;

Por todo ello y por entender que las eximentes, que son de estricta interpretación, por ser excepciones al principio de la responsabilidad, sólo proceden cuando sean claras y evidentes, establecerá la culpabilidad de Moreno; pero dadas las circunstancias en que delinquió, le aplicará el mínimo de la pena de prisión;

Considerando: Que como Moreno no ha demostrado mayor perversidad, no tiene antecedentes judiciales ni policiales ya ha sufrido una prisión preventiva próxima a dos meses, hace ya tres años que está en libertad, era menor de edad cuando cometió el delito y no hay interés social reintegrarlo a la cárcel, el proveyente hará uso de la facultad que le acuerda la ley de 25 de Enero de 1916, modificada por la de 8 de Junio de 1921. Entiende el Juez que el castigo ya sufrido por el reo y los trastornos morales que le debe haber causado este largo proceso, ha constituído todo ello un eficaz correctivo y que, por lo tanto, no es presumible que reincidirá; y

Considerando: Que en cuanto a los delitos que pudiera haber cometido Julián Moreno al aplicarle unos puntapiés a Cal, y éste al lesionar levemente con los puños a Zoilo Moreno, no son infracciones castigables de oficio. Como no se ha formulado la denuncia que exige la ley, debe declararse definitiva la libertad de los nombrados;

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, y 35, 36, 37, 57, 59, 73, 75 y 76 del Código Penal, fallo: Condenando a Zoilo Moreno; como autor del delito de lesiones personales, a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva y accesorias legales.

Suspéndese el cumplimiento de la pena, pudiendo Moreno manifestar su conformidad en el acto de la notificación.

Declárase que no procede la acción de oficio contra Julián Moreno y Rosauro Cal, teniéndose por definitivas sus libertades y conceladas las obligaciones contraídas por sus cauciones juratorias.

Comuníquese al Registro General de Reincidencias la condena de Moreno, elévese en consulta a la Excelentísimo Alta Corte de Justicia y devuelta archívese.

Para las notificaciones, líbrese exhorto y publíquese. — F. Jardí Abella.

# PODER JUDICIAL

### Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Florencio López, ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, con fecha 1.o de Noviembre de 1927.

**Veredicto**

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 29 de Setiembre de 1925, en Sarandí Chico, 3.a sección del Departamento de Florida, Francisco López dió muerte al comerciante Ambrosio Gil con el propósito de robarle.

Segundo: Que sabiendo López que Gil, enfermo e inválido, vivía solo y solía embriagarse, había resuelto darle muerte con el propósito del robo.

Tercero: Que en la noche del crimen supo el procesado, por su cuñado Leonardo Abelardo Rodríguez, peón de Gil, que éste se encontraba en la casa muy ébrio, por lo que, pareciéndole buena la oportunidad para cumplir sus designios, tomó un cuchillo chico a fin de no utilizar otro suyo más grande, que podía inducir a sospechas contra él en caso de ser detenido, y se dirigió a la casa de la víctima en la madrugada del día 29.

Cuarto: Que entró al rancho de Gil por un boquete abierto en una de las paredes de fajina, trató de sompesar la caja de hierro para ver si podía transportarla, y como viera que pesaba mucho, resolvió apoderarse de la llave que sabía guardaba Gil en el pantalón. Para conseguir su objeto, López se aproximó a Gil, que dormía en su cama, le envolvió con las cobijas para imposibilitar su defensa y cuando en un esfuerzo desesperado Gil cayó desde la cama al suelo, López, para asegurarlo más, le apretó el cuello con el pie izquierdo y el vientre con la rodilla derecha, y así, en esa posición, le dió muerte, degollándolo y tomando precauciones para no mancharse con la sangre de la víctima.

Quinto: Que luego abrió la caja de hierro, se apoderó del poco dinero que encontró en ella y de un revólver cabo de nácar que sacó del cajón del mostrador, fué a casa de la madre, donde se lavó para ocultar el crimen y luego se fué a casa de su concubina a la que entregó el dinero, dándole el revólver robado a su hijo Florencio.

Sexto: Que el acusado ha sufrido con anterioridad dos condenas por abigeato.

Y lo firman de que doy fe. — Cibils Larravide. — Piñeyro. — Furriol. — Julio C. Sara. — José Julián Maiztegui. —Juan J. Paganini. — Alfredo Parma. —Amadeo Sasso. — P. Pórfido. — Juan M. Nin Frías. — Enrique Ball. — Alberto Goldaracena, Actuario.

**Sentencia**

Vista en segunda instancia esta causa, seguida a Florencio López por homicidio, venida al conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación libre que a fojas 176 interpuso la defensa contra la sentencia dictada a fojas 173 por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, que condena a dicho acusado a sufrir la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado;

Atento a los hechos que el Jurado en el precedente veredicto declara por unanimidad estar probados; y

Considerando: Que estableciendo las proposiciones primera, segunda, tercera y cuarta del veredicto, que Florencio López dió muerte a Ambrosio Gil, como medio de robarle, es culpable de la figura delictuosa prevista en el artículo 320, número 4, del Código Penal;

Que la máxima gravedad de este crimen, denominado doctrinariamente latrocinio, es castigada conforme a la ley de Setiembre 23 de 1907 con la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, sustitutiva de la pena de muerte, con la cual el legislador, anteriormente, en el citado artículo 320 del mismo Código, reprimía ese delito;

Que la premeditación, elemento estructural del latrocinio, conjuntamente con la alevosía, toma en el caso "subjudice" contornos alarmantes, poniendo de manifiesto la alta temibilidad de López, en la forma cruel de perpetrar su designio, con ausencia de los más rudimentales sentimientos de piedad;

Que la habitualidad en el delito (quinta proposición) concurre a rodear la culpabilidad de López con todas las agravaciones mayores previstas en la ley penal;

Por tales fundamentos, los aducidos por el señor Fiscal del Crimen a fojas 157 y 196 y los concordantes de la sentencia recurrida, se confirma ésta.

Publíquese, y en oportunidad devuélvase la causa al Juzgado de su procedencia. — Cibils Larravide. — Piñeyro. — Furriol. — José V. Evia, Secretario.

### Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 15 de Noviembre de 1927

Trámite — Suc. Pedro Ramos con Gil Cantera. R. Acuña Durán con Sofía C. Gallinal de Cáceres. Una en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — José Antonio Acevedo, testamentaría. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 16. — Trámite — Repetto Agustín Casiano, rectificación de partida. Juana Podestá y otro, sucesión. Eusebio Soler, concordato. Juan Tadeo con Juan Pastorino. Fernando Guzmán con Desivo Hermanos Agente Fiscal de Cerro Largo, queja. Sebastián Martorell con Juan C. de Alzáibar. Antonio Medin contra José Novo.

Definitivas — José Luis Espalter, queja. Banco de Seguros del Estado con José San Pietro. Borgarelli y Compañía, quiebra. — Lorenzo Marques, Secretario.

### Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Día 14 — Trámite — Doménico de Ambrosio María con Nicolás Oliveri. Una en causa criminal por atentado a la libertad de trabajo. Una en causa criminal por delito de homicidio fustrado. Cuatro en causas criminales por delito de homicidio. Una en causa criminal por uso indebido de marca de fábricas Galván Miguel, disenso. Centurión Marcelino V. y otros con Salvador M. Fuentes. Volonté Carlos con Nicolás Inciarte. Moreno Lucas y Ramón F. Barbier con los sucesores de Walter C. Amy. Un derecho de abstención del señor Juez Letrado Correccional de 2.° turno en autos "Maunel Solsona y Flores, juicio de imprenta".

Interlocutoria — Una en sumario de Aduana.

Definitivas — Cortés Blas (hijo) con Juan Mántaras. Tuvo lugar en esta audiencia el informe "in voce" decretado en los autos caratulados "Rossi José contra Pedro Carpi, con la concurrencia del doctor Pedro Díaz. — José V. Evia, Secretario.

Día 15 — Trámite — Tres en causas criminal por falsificación. Ramona Alvarez, por sus hijos, con la testamentaría de Pedro Vega. Una en causa criminal por homicidio. José Antonio Montes con Olilia Pedernera. Una en causa criminal por homicidio. Mario Pérer Osoro, sucesión. Sociedad Anónima Nacional Cabañas y Estancia "Las Victorias Limitada" con Rómulo P. Sáenz. Gastaldi Pedro con Pedro Gómez Muñoz. Una causa criminal. Angela Dall'Orso de Rovera, testamentaría. Petrona del Puerto de Senoniain con el Banco de la República. Se tomaron cinco declaraciones en causa criminal. — José V. Evia, Secretario.

### Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Correa Dolores contra Sebastián Medina. Seguí Alvaro Miguel contra Agueda Lacruz. Martínez Constantino, testamentaría. Costa Felipe contra Costa Hermanos. De Saravia de Tejada Lucía contra Francisco Landi. Tambasco de Priore Adela. Vasile Genaro. Alvarez Ermelino. Bengallo María Raquel contra Francisco Antonio Fa. raco. Acuña Antero. Grossi Juan contra

L. Paulina Grossi. Mederos Estebana contra José María Betta. Bellerate Teresa contra Juan Posedente. Bianchi Angela contra Ernesto Susnik. Romero Massa José. Iglesias Celina contra Juan Rolando. Fontana Tuly Estela contra Enrique Anchordoqui. Estados demostrativos de la asistencia del personal de la Oficina Actuaria. Molina Juan C. Ramos Francisco. Perreta Domingo, sucesión. Izaguirre de Mellano María. Compte y Riqué Julio contra Eulogia Gutiérrez. Piñeyro Elvira contra Manuel Domingo Abad. Gómez Hildebrando, testamentaría, contra Clotilde M. de Silveyra. Exhorto número 2900 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Pichel Dolores contra Octavio Torres. Javier y Hernández Rafael y Juana Villamarín. Cazas Andrea contra Luis López. Campari Romeo contra Santiago Palacios. Constela Elvira contra Carmelo Varela. Corrales de Pérez Irene contra Julián Pérez. Menéndez de Almada Juana. Pucci José contra Fernando Malfatti. Ferreiro Romeo contra la sucesión de Ricardo F. Usher. Casterés Juan A. contra Ramón Lema. Schinca Leopoldo (2 providencias). Montes Basilisio contra la sucesión de Sinforosa Ferreira de Montes. Carnero Oresinda contra Jacinto Losada Rodríguez. Elgue María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Bidart Guillermo, sucesión. Grlletich Juan. Ielenoviche Nicola. Saftic Antonio. Castro Antonio. Caballero María Serafina Herminia contra José Esteban Juan Fraixanet. Cibelli Antonio. Gaurегui Dominga Blanca y otras. Giosa Carmelo. Rodríguez Evaristo. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra los señores Tedeschi y Compañía. Barone Nicolás y otra. Analde Carmen contra Carlos Olivera. Patrón Juan Manuel y María Inés Prieto. Perovich José. Manzone Antonio. Rodríguez Rogelio. Kirinchich Juan. Orlich Antonio. Ramos Guerreiro Manuel. Chacón José. Tebako Antonio. Giménez Aída contra Primitivo Machín. Pacheco Herminio contra Aurelio Aquilio. Silley S. Rosa Edith contra Harry Newilands. Hoppe Alicia Juana contra Fernando Clemens. Pieroni Esther Dolores contra Enrique De María. Bouton Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias.

Audiencias — Una.
Oficios — Cuatro.
Cuadernos — Ocho del Registro de Traslaciones de Dominio.
Libros rubricados — Doce de la 14.a sección.

Interlocutorias — Facal Juan contra Alejandro Nogueira. Boyero Muñoz Fidela contra Ciro Hernández. Schinca Leopoldo. Feldblum Nicolás contra Dora Korowlesky. Caniparoli Orsolina contra Leonildo Martini. Salatino María contra Pedro Calabresi. Arcos Manuel contra Isabel Sosa de Botarini.

Definitivas — Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32460. Cataldo Angélica.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

---

Día 16 — Trámite — Cuitiño Marta contra Félix Gómez. Irigaray de Vázquez María contra Amalia V. de Arenillas. Fernández Demetrio. Rimsky José contra Carlos Delgado. Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Arias y otro. Rambau Gertrud contra Otto Juan Wagner. Cirigliano José contra Adela Canesalle. Piccinini Amanda Lucía contra Alfredo Gisondi. Bauman Ana contra Carlos Luis Pablo Wellman. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Barbería. Pardiñas Antonio contra Sara Martínez Thedy. Romero Manuel. Rodríguez Dolores Juvenal contra Enrique Muñoz (hijo). Carro José contra Carlos Vacotti. Molins Arturo contra Ercilia Bonino. Gesto María contra Juan Domene. Santos María Alejandrina contra Evaristo María Olaza. Crespo María contra José Vázquez. Berro Recary de Tubino Violeta contra Julio César Tubino. Chanquet Felipe y María García. Lázaro de Doval Aída Rosa. Lastra César contra Consuelo Ramos. Russo Francisco contra Petronila De Vitta. Millot María contra Juan Riccardini. Ramos Carmen contra Adolfo Aguiar. Musso Luis contra Justa Spalota. Fuentes de Olveyra Cayetana. Suc. Figueroa Lago Ernestina contra Demetrio Adamis. Biagosch Emilio Rodolfo contra María Teresa Hurtado. Rodríguez de Tarride Amelia. Exhorto número 3140 del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Wenthinen Rebeca contra Pedro Marsenac. Sala Matilde Delia. D'Habewju Bauzá Julio, Enríquez Estanislao Mercedes. Estecho Laura. Cristóforo José. Di Sanna Antonio. Janúcoch Larión. Mercurio Eligio. Gallo Cayetano. Milano Modesto. Spinelli Juan. Davila Vázquez Francisco contra Clotilde Bergara. Fernández Delmira contra X. José Colombi. Andión Ramón contra Julián Oliver. Alvariza Teodosio Florencio contra Juan Coralio Arismendi. Mortola Blanca contra Juan Carlos Craviotto. Lamique Juan y Concepción Yubero de La. mique. Ferrar Luis. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Casado Paulina contra Esteban Galán: Gómez Juana contra Pablo Machado. De Feo Enrique contra José De Feo. Etcheverría Jorgelina contra Toribio Deleón. Rodríguez de Bastos Florentina y otros. Crocker y Cía. contra Mario Belo. Cazar Lucía contra Saturnino Deleón. Rodríguez María contra Polodoro Burgueño. Coiro María Francisca contra José Morasini. Podestá Eva contra Tomás Silva. Pissani María Luisa contra Enrique Otero y Cervantes. Ferrante Vicente, suc. Rubio Mercedes contra Bautista López. Mato Eliseo contra Vicente González. Elichalt Magdalena contra José Benito. Teodoro Avalmino Bocca. Ferreiri Romeo contra la suc. de Ricardo Usher. Barthelemy Pierrette contra Julio Sienra. Gil Lucio H. contra Dolores Esnaola. Larre Borges Noemí María del Huerto contra Nicolás Priore. Banco de Seguros del Estado contra Cristo Morovich. Scheneiller de Zuccoli Odil contra María Daverán de Pedespan. Ghisolfi Carlos contra María Clavijo. Berenguer Carlos contra María del Carmen Jiménez. Gadea Martín contra Carlos Freire Mogaburo. Borda Luis contra Isabel Estrella Lequerrica. Cataldo Santina contra Oscar Magariños. Banco Popular del Uruguay contra Anselmo Ottati y otros.

Oficios — Dieciséis.
Audiencias — Dos.
Cuadernos — Cinco del Registro de Poderes.
Libros rubricados — Veinte del Registro del Estado Civil de la 15.a sección.
Interlocutorias — Espinelli Francisco contra la Empresa La Transatlántica.
Definitivas — Estaino Juan. Baruzzu Hermenegildo. Moreno Brígido Atiliano contra Cándida Blanco. Casco Iolanda contra Marcelino Arigón.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Dirección de Cementerios

Día 15 de Noviembre de 1927

María Esther Rey, oriental, 2 años, Spencer 120.
María Eugenia Rivero, Asilo L. P. del Campo.
Domingo Caressio, italiano, 72 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
América Lema, oriental, 14 meses. Ramón Amador 54.
Generoso Araújo, español, 64 años, casado, Asilo 40.
Celestino F. Sauco, oriental, 12 horas, Santiago Sierra sin número.
Ricardo Césare, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.
Esther Orioli de González, italiana, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Inocencio Otelo Maya, oriental, 68 años, casado, Industrias 144.
Juana Cagnone de Fullana, oriental, 25 años, casada, Camino Repetto Manga.
Walter Gianini, oriental, 3 meses, Arrieta 78.
Inocencia Alfonsín, oriental, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.
Glida Rodríguez, oriental, 8 meses, Corrales sin número.
Gervasio Fontes, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Belén Puerto, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Stabile, italiano, 62 años, viudo, Soriano 1085.
Domingo Arato, italiano, 92 años, viudo, La Paz 2067.
Matilde Sienra, oriental, 69 años, soltera, Alzáibar 1333.
Rosa Sansibiera de Pou, oriental, 39 años, casada, Juan Rosas 31.
Carmen García de Varela, española, 68 años, viuda, Pozos del Rey 1325.
Gladys Bataglesi, oriental, un año, Coquimbo 2025.
Segundino Lovatto, oriental, 32 meses, Llupes 276.
María B. de Peraccini, oriental, 69 años, casada, Porongos 2524.
Rafael Lansot, oriental, un mes. Patria 2740.
Yoconda Aída Sparano, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.
Ulises González Tafernaberry, oriental, 34 años, casado, Canelones 2226.
Julio Clemente de la Torre, oriental, 57 años, casado, Porongos 2370.
Julia S. de Ríos Silva, chilena, 48 años, viuda, Domingo Aramburú sin número.
Reynado Márquez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Lidea Blanca Condés, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.
Nilda Dora Sánchez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Margarita Pauzó, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Hilda R. Ocampo, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 16

María Angélica Peula, oriental, 10 meses, Isla Gorriti 1913.
Vicente Picos, español, 69 años, casado, Domingo Aramburú 1428.
Graciana Alvarez de Riba, oriental, 83 años, viuda, Durazno 1282.
José Zepedei, italiano, 27 años, casado, Isla de Flores 781.
Manuel Trigo, español, 26 años, casado, Miguelete 2157.
Francisco Morales, argentino, 71 años, viudo, Cuñapirú 2134.
Adela Rodríguez, oriental, 56 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Manuela Esquibel, oriental, 6 meses, Areguati sin número.
Juan Franco Pérez, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Fernando Noya, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Pedro Gómez, oriental, 8 años, Timbres sin número.
María Rosas de Camdessus, oriental, 62 años, casada, Avellaneda 7.
Santín Leoncini, italiano, 22 años, soltero, Panamá 1232.
Feliciano Walter Rodríguez, oriental, 10 meses, 4 de Julio 102.
Ricardo Sotelo, español, 34 años, casado, Hospital Maciel.
Alfredo G. Imbelini, oriental, 40 años, casado, Sarmiento 2694.
Osvaldo Basso, oriental, un año, Cuñapirú 2164.
Nelly María Ramona, oriental, 2 días, J. R. Gómez 3109.
Andrés Russo, oriental, 7 meses, Patria 1265.
Irineo Leites, oriental, 28 años, casado, Hospital Maciel.
Teresa M. de Conte, italiana, 58 años, casada, Ipiranga 6.
Rosa Galán, española, 58 años, casada, Duque de los Abruzos 1.
Miguel Pedrón, italiano, 53 años, casado, Colorado 1338.
Jacinta R. de Artigas, oriental, 47 años, casada, Aiguá 25.
Eugenio Caffasso, oriental, un día, Heredia sin número.
Alicia I. Puy, oriental, 8 meses, Heredia 36.
Doroteo Casco, oriental, 46 años, casado, Susviela 48.
Alejandro Menet, español, 76 años, casado, Julián Laguna sin número.
Ramona Rodríguez, oriental 10 meses, Cufré 2088.
María Esther F. Brenlla, oriental, 15 días, Cerrito 286.
Carlos de Mello, brasileño, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Baldomera Pérez de Aguiar, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Julián Camaño, español, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Pablo Donati, italiano, 37 años, casado, Conservada 1444.
Alfredo Viscuso, italiano, 58 años, casado, Santiago de Chile 928.
Mario Federico Castelli, oriental, 1 1|2 mes, Miguelete 1719.

# LEY DE TIMBRES

### Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

| VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos | | | | | | | VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses | Por más de 6 meses |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Por | más | de | $ | 1 | a | $ 50 | $ 0.05 | $ 0.05 |
| " | " | " | " | 50 | " | " 100 | " 0.15 | " 0.15 |
| " | " | " | " | 100 | " | " 250 | " 0.35 | " 0.35 |
| " | " | " | " | 250 | " | " 500 | " 0.75 | " 0.75 |
| " | " | " | " | 500 | " | " 750 | " 1.00 | " 1.50 |
| " | " | " | " | 750 | " | " 1.000 | " 1.50 | " 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

### Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre |
|---|---|
| De $ 3.00 a $ 50.00 .................. | $ 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00 ...... | " 0.05 |
| " " " " 100.00 " " 500.00 ...... | " 0.15 |
| " " " " 500.00 " " 1.000.00 ...... | " 0.50 |
| " " " " 1.000.00 sin limitación ...... | " 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

### Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | De más de $ | 1.00 | hasta | $ | 5.00 | $ | 0.02 |
| 2.° | " " " " | 5.00 | " | " | 10.00 | " | 0.05 |
| 3.° | " " " " | 10.00 | " | " | 25.00 | " | 0.10 |
| 4.° | " " " " | 25.00 | " | " | 50.00 | " | 0.15 |
| 5.° | " " " " | 50.00 | " | " | 75.00 | " | 0.25 |
| 6.° | " " " " | 75.00 | " | " | 100.00 | " | 0.40 |

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

### Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

### Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | Por más de ..... | $ 10.00 | a $ | 40.00 | " | 0.03 |
| 2.° | " " " ..... | " 40.00 | " " | 100.00 | " | 0.07 |
| 3.° | " " " ..... | " 100.00 | " " | 250.00 | " | 0.12 |
| 4.° | " " " ..... | " 250.00 | " " | 500.00 | " | 0.37 |
| 5.° | " " " ..... | " 500.00 | " " | 750.00 | " | 0.56 |
| 6.° | " " " ..... | " 750.00 | " " | 1.000.00 | " | 0.75 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV correspondiente al TOMO LXXXIX de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 142a SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 13 DE 1927

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).

( Continuación — Véase el número 6436 Poder Legislativo, página 350 B )

Vilardebó frente a la pasividad desconcertante de las autoridades de la Asistencia Pública, y fué la Cámara la que le trazó un plan lógico y rápido para solucionar aquella situación angustiosa. Desde entonces la Asistencia Pública ha vuelto a cruzarse de brazos frente a los problemas de hospitalización, y del Hospital Vilardebó en particular.

Pero, señor Presidente,—aunque hay infinidad de deficiencias de la Asistencia pública que se podrían hacer resaltar,—no quiero extender este debate, prefiriendo que sea meditadamente estudiado el asunto en el seno de la Comisión, y voy a hacer moción para que todos los proyectos presentados, de ampliación y construcción hospitalaria, pasen a estudio de una Comisión especial, que tendrá también el encargo de trazar un plan general de política hospitalaria.

Era lo que tenía que decir.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — ¿De manera que la moción del señor Representante Halty, en sustitución de la moción del señor Representante Solares, en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Obras Públicas integrada, es para que todas las mociones pasen a una Comisión especial?

**Señor Halty** — Sí, señor Presidente; pero no solamente para presentar un dictámen sobre los proyectos presentados, sino para trazar un plan general de política hospitalaria.

**Señor Vázquez** — ¿Me permite?...

Yo quisiera recordar a la Cámara, porque ha pasado ya bastante tiempo, que al empezarse el debate, presenté una moción para que se nombrara una Comisión especial encargada de estudiar todas las enmiendas y presentar un plan de obras hospitalarias, haciendo únicamente exclusión del proyecto en debate, es decir, la iniciativa del señor Representante Andreoli.

**Señor Presidente** — Ya se ha dado cuenta en la Cámara repetidamente.

**Señor Vianna** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Vianna.

**Señor Vianna** — Precisamente yo voy a presentar una moción que se aparta un poco de la presentada por el señor Representante Solares; pero que tiende a establecer una cuestión de grados en las preferencias que se han de dar a las diversas proposiciones presentadas en cuanto a los servicios hospitalarios de los Departamentos del interior.

La moción es la siguiente: "Mociono para que se ponga a votación en primer termino el proyecto del señor Representante Andreoli, ampliado por el doctor Argenzio; para que se pongan a votación las otras proposiciones tendientes a proporcionar recursos para edificios de la Asistencia Pública, respecto de los cuales ya se haya preparado el plan de edificación y cálculo de recursos, y para que las demás mociones pasen a la Comisión mencionada por el señor Representatne por Colonia, doctor Solares."

Antes de fundar derechamente la moción que he presentado, me voy a permitir hacer una manifestación de adhesión y de simpatía al proyecto presentado por el señor Representante Andreoli con respecto al hospital de Melo, ampliado por el doctor Argenzio; y me refiero especialmente a la ampliación presentada por el doctor Argenzio, porque ella consulta mejor las necesidades presentes y futuras de los servicios hospitalarios del Departamento de Cerro Largo y se sujeta a un plan de edificación y a un presupuesto ya estudiados. Y voy a manifestar también mi adhesión a la moción presentada con respecto a la villa de Río Branco y del pueblo de Fraile Muerto.

Río Branco, además de sus necesidades con respecto a los enfermos menesterosos propios y de sus alrededores, presenta la circunstancia ya establecida por algunos distinguidos compañeros que han hablado antes que yo, de estar sirviéndose desde hace mucho tiempo de la caridad brasileña, que, dicho sea de paso, lo hace de una manera caballeresca, como ellos acostumbran, atendiendo solícitamente a nuestros enfermos. En cuanto a Fraile Muerto, es una población que se va imponiendo por sí sola, y dentro de poco requerirá necesariamente los servicios que se han pedido para ella.

Y ahora voy a fundar la moción, señor Presidente.

Bajo el rótulo de "Hospital de Melo" se ha estado discutiendo durante cuatro o cinco sesiones no solamente los servicios relativos a la Asistencia Pública, sino que se ha estado ocupando la Cámara de diversas mociones en el sentido de dotar de servicios hospitalarios a toda la República. Los fundamentos presentados por los señores Representantes corroboran las necesidades del Hospital de Melo y, de consiguiente, puede decirse que el ambiente para que el asunto relativo al Hospital de Melo se resuelva, es completamente favorable. De consiguiente, corresponde necesariamente que el proyecto del Hospital de Melo se apruebe en primer término.

En ese sentido yo presento la moción, y dejo la palabra.

**Señor Presidente** — Se va a leer la moción presentada por el señor Representante Vianna.

(Se lee):

"El señor Representante don Febrino L. Vianna mociona para que se ponga a votación en primer término el proyecto del señor Representante Andreoli ampliado por el doctor Argenzio; para que se pongan a votación las otras proposiciones tendientes a proporcionar recursos para edificios de la Asistencia Pública, respecto de los cuales ya se haya preparado el cálculo de recursos; y para que las demás mociones pasen a la Comisión mencionada por el señor Representante por Colonia, doctor Solares."

**Señor Mendiondo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Mendiondo** — Yo, señor Presidente, acepto en parte la moción presentada en sesiones anteriores por el señor Representante Solares. Creo que, en realidad, lo que debió estudiar la Cámara, fué el proyecto primitivo, esto es, el que se refiere al Hospital de Melo.

Naturalmente que distintos legisladores, queriendo arbitrar recursos para salas de auxilios u hospitales, que fueran construídos en distintas zonas del país, presentaron mociones pidiendo sumas que elevaron este proyecto en forma global en 1.050.000 pesos. Yo debo declarar que acepto el proyecto primitivo, el que destina la suma de 60.000 pesos para el Hospital de Melo. Creo que la Cámara podía aceptar como excepción lo que solicitaba en sesión anterior el señor Re-

presentante Ibarlucea con respecto a una suma de 40.000 pesos para el Hospital de Artigas.

**Señor Argenzio** — ¿Me permite?

**Señor Mendiondo** — Sí, señor.

**Señor Argenzio** — Yo no sé por qué el señor Representante establece que va a votar preferentemente la enmienda propuesta por el señor Representante don Saviniano Pérez, que aumenta a 60.000 pesos solamente los recursos para el Hospital de Melo.

Yo he dicho en Cámara, y vuelvo a repetirlo, que lo que se necesita para que las obras de ampliación del Hospital de Melo contemplen todas las necesidades del Departamento, son 88.000 pesos; y lo he dicho, porque la Asistencia Pública tiene ese presupuesto ya estudiado. La Dirección de Arquitectura tiene un proyecto estudiado; las obras de ampliación del Hospital de Melo, cuestan 88.000 pesos. De modo que ¿por qué vamos a hacer a medias las cosas y no las vamos a hacer todas completas?

Es lo que quería decir.

**Señor Mendiondo** — Yo no tengo inconveniente en aceptar que sean 88.000 pesos siempre que el Consejo de la Asistencia Pública así lo hubiera propuesto. De manera que no hago cuestión de esa diferencia de 60.000 u 80.000 pesos. Pero en lo que voy a hacer cuestión, es en la parte económica de este proyecto. No solamente las reparaciones para el Hospital de Melo, sino distintas cantidades que fueron presentadas en sesiones anteriores, han elevado, como decía hace un instante, este presupuesto de 40.000 pesos, proyecto primitivo, a la suma global de 1.050.000 pesos.

Y naturalmente que han sido ideas muy generosas las que se han exteriorizado en la Cámara. Distintos Representantes, por Colonia, por ejemplo, han hecho mención a la necesidad de fijar la suma de 15.000 pesos para establecer una sala de primeros auxilios en la localidad de Nueva Palmira. El doctor Albo proponía 40.000 pesos para la reparación del Hospital de Carmelo; 10.000 pesos para el Hospital de Juan Lacaze, y creo que algunos otros señores Representantes propusieron alguna otra suma para el Hospital de Rosario.

Sobre eso, señor Presidente, no voy a hacer cuestión. Como Representante por Colonia, hace ya algún tiempo, posiblemente cuatro años, yo presenté un proyecto pidiendo la creación de una sala de auxilios en la localidad de Nueva Palmira, proyecto que fué reiterado hace poco tiempo en vista de que la Asistencia Pública Nacional había acordado la creación de distintas salas de auxilios en otras localidades que, por cierto, están muy lejos de tener la importancia y la población de Nueva Palmira. Por eso es que, en fecha próxima, yo reiteré aquel pedido, presentado posiblemente hace cuatro años. De manera que yo creo lógico el pedido de los señores Representantes por Colonia para que se establezca una sala de primeros auxilios en Nueva Palmira, para que se destine un rubro como el que proponía el señor Representante Albo, de 40.000 o 50.000 pesos para el Hospital de Carmelo y sumas semejantes para el Hospital de Rosario y para el Hospital de Juan Lacaze; pero aparte de esto yo quiero, señor Presidente, hacer una observación fundamental sobre esta cuestión.

Sobre el proyecto primitivo, esto es, el que se refiere al Hospital de Melo, la Asistencia Pública Nacional emitió su opinión favorable. De manera que la Cámara está habilitada para tratar este asunto con conocimiento de causa, puesto que la propia Asistencia Pública ya ha dado su opinión al respecto. Pero en cuanto a las otras sumas propuestas en Sala, teniendo en cuenta algunas manifestaciones que hace pocos días se han hecho en el seno del Consejo Nacional de Administración, respecto a la situación económica de la Asistencia Pública, cuando en el propio Consejo Nacional de Administración se manifestó hace tres o cuatro días que la Asistencia Pública Nacional se encontraba con un déficit de más de un millón de pesos, yo pregunto, señor Presidente, si la Asistencia Pública tiene en la actualidad un millón de pesos de déficit, ¿de dónde se van a sacar los recursos, que es la parte fundamental de todo esto, de dónde se van a sacar los recursos para costear todas esas refacciones y construcciones de hospitales y salas de auxilio?

Y entonces, recordando que no hace mucho tiempo, en Diciembre de 1926, el señor Representante Colistro presentaba a la consideración de la Cámara un proyecto por el cual se arbitraban los recursos necesarios para que fueran construídos y mejorados, no solamente los hospitales, y las sumas que fueran destinadas a la refacción y al mejoramiento de las salas de auxilios y de hospitales de campaña, recordando, digo, que el señor Representante Colistro presentaba un proyecto por el cual se creaban recursos para solventar todos esos gastos, yo debo decir que la Cámara, aceptando la proposición formulada por el señor Representante Solares, debería tomar en cuenta esa iniciativa del Diputado que he mencionado hace un instante, porque, a mi modo de ver, contemplaría la faz económica de este proyecto; proyecto que ha tenido sus distintas ramificaciones, que no sólo trata en este momento del Hospital de Melo, sino que vienen incluídas en él muchas salas de auxilios y hospitales en diversas poblaciones. En el proyecto presentado por el señor Representante Colistro, se autorizaba a la Asistencia Pública para emitir títulos de Deuda Interna hasta la suma de seis millones de pesos, diciendo en su artículo tercero que el producido de la emisión sería destinado exclusivamente a la ejecución de obras hospitalarias.

De manera, señor Presidente, que esa iniciativa contempla la faz económica de este proyecto, que es la cuestión fundamental, la parte básica, porque en el recinto de la Cámara no pueden presentarse iniciativas así, a la ligera, presentando sumas abultadas que van a recaer en Rentas Generales, sin tener la parte básica y financiera necesaria para solventar todos estos gastos.

De manera, señor Presidente, que, sintetizando mi pensamiento, yo acompañaría la moción presentada por el señor Representante Solares siempre que la Cámara tratara el proyecto primitivo, esto es, el hospital de Melo, y aún más: si quisiera ella incorporar a este mismo proyecto la iniciativa lanzada por el señor Representante Ibarlucea, yo no opondría inconveniente, porque, como decía en sesiones anteriores, el hospital de Artigas no recibe desde 1893 un centésimo para reparaciones. Por lo tanto, no haría cuestión capital de que el hospital de Artigas fuera incluído; pero en cuanto a las otras iniciativas, creo que, lo lógico y lo fundamental en este caso, es que todas esas proposiciones pasen a una Comisión especial que podría ser en este caso, como proponía el señor Representante Solares, la Comisión de Obras Públicas, la cual se podría expedir en un plazo breve, que yo fijaría en treinta días, presentando a la Cámara un plan fundamental y financiero de todas las reparaciones que necesitan las salas de auxilio y los hospitales del interior de la República.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo he hecho uso de la palabra aceptando, como he dicho, en parte, la proposición del pase a Comisión.

He terminado.

**Señor Penco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Penco** — Este debate, señor Presidente, va a tener, por lo menos, la virtud de demostrar a la Cámara los grandes problemas de salud pública que están todavía por resolverse.

Yo no niego que se ha hecho mucho, que se ha puesto mucho entusiasmo y que se ha destinado mucho dinero; pero sí afirmo rotundamente que ese entusiasmo y ese dinero han sido mal orientados, y que, si se quiere hacer una obra útil para el país, que compense los sacrificios que ese mismo país hace, es fundamentalmente necesario rectificar el camino recorrido.

No es posible por más tiempo, señor Presidente, mantener institutos como la Asistencia Pública Nacional, con presupuestos siete u ocho veces millonarios, que significan, para las clases económicas del país, un verdadero sacrificio, para después, ante el más pequeño análisis, demostrar que en su gestión existen faltas graves, y lo que es peor, a mi juicio, que en la orientación de esa gestión se ha equivocado el camino a seguirse. (Apoyados).

—En este momento estamos discutiendo dos mociones concretas, varias mociones, pero dos fundamentales: una, la que hizo el señor Representante Solares, tendiente a que la Cámara integre la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la Comisión de Salud Pública para estudiar los diferentes proyectos que sobre creación y ampliación de hospitales se han hecho en este recinto; y otra, hecha por el doctor Puyol aconsejando a la Cámara que nombre una Comisión especial de quince miembros, destinada a rever totalmente las leyes orgánicas que crean los institutos que van a defender la salud pública.

Yo me voy a ocupar preferentemente de esta última moción, señor Presidente, porque la creo muy importante y voy a apoyarla con todo entusiasmo; le voy a prestar mi voto, y la razón es muy sencilla: estoy tan de acuerdo con el doctor Puyol que en la sesión en que este colega propuso esa moción, yo pensaba hacer una moción semejante tendiente al mismo fin.

Para darse cuenta de la importancia de lo que ello significaría, basta estudiar, señor Presidente, la situación actual de los organismos encargados de defender la salud pública. Tres son los institutos fundamentales que tienen ese rol en nuestro país; la Asistencia Pública Nacional, el Consejo Nacional de Higiene y el Instituto Profiláctico de la Sífilis. Basta observar los presupuestos que mueven a cada uno de esos institutos y el campo de acción que, por ley, les está asignado, para darse cuenta desde ya del profundo error en que reposan: mientras la Asistencia Pública, — como se ha dicho muchas veces en Cámara y hay que repetirlo todas las veces que sea necesario,— tiene ocho millones de pesos a su disposición, el Consejo Nacional de Higiene y el Instituto Profiláctico de la Sífilis, se mueven con presupuestos ridículos: el del Consejo Nacional de Higiene alcanza apenas a trescientos mil pesos, y el del Instituto Profiláctico de la Sífilis no pasa de doscientos mil pesos.

Ahora bien: el rol de la Asistencia Pública Nacional es curar enfermos, tratar enfermedades; pero la acción profiláctica de prevención es nula o se realiza indirectamente en forma poco eficaz. En cuanto a los otros institutos tienen el rol fundamental de prevención y profilaxis: evitar que esas enfermedades se produzcan.

Claro está que, en esas condiciones, la acción de los institutos es nula y, por desgracia, señor Presidente, los grandes flagelos que atacan actualmente a la sociedad, no han sido combatidos con eficacia por esos institutos. Por ejemplo: el índice de mortalidad y morbilidad en es-

tos últimos años, no ha sufrido gran variante. La tuberculosis, la sífilis, la fiebre tifoidea, el alcoholismo, ya han pasado de ser un triste privilegio de las ciudades para llegar a los últimos rincones de la campaña, y basta recorrer en cualquier sentido el territorio del país para darse cuenta de que los pequeños grupos de población, por poca densidad que tengan, han recibido, no las caricias de las virtudes de la civilización, sino el castigo de sus lacras y de sus vicios.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Respecto a los datos que acabo de dar en ese sentido y apoyando siempre la moción del doctor Puyol, creo que el asunto podríamos decir, que está maduro. Por un lado, la naturaleza misma de los datos que informo, hace que la Cámara no pueda perder un instante más en dilaciones, en indiferencias que podrían calificarse con toda justicia de criminales.

Por otra parte, ha habido ya iniciativas concretas presentadas en proyectos de ley que existen en las carpetas de las Comisiones. Hace algún tiempo los señores Representantes Colistro, Bonnet y Lorenzo y Deal me parece, trayendo una idea y un proyecto del doctor Arias, presentaron a la Cámara un estudio muy completo de reorganización de los institutos de defensa de la salud pública. Fué un estudio que, como se dijo en Cámara, mereció un amplio debate en el Sindicato Médico y, en lo fundamental, todo el mundo estuvo de acuerdo.

Hace pocos días también los señores Representantes Lorenzo y Deal y Barrios Amorín presentaron un proyecto tendiente a la misma finalidad y que es un enriquecimiento más para la documentación de este asunto. Exsten, pues, ambiente y antecedentes favorables para que la moción del doctor Puyol prospere.

Dije al principio de mi exposición que no era posible que insttiutos como el de la Asistencia Pública, con tantos millones destinados para su presupuesto, no sufrirían el más elemental análisis, y que cuando se estudiara un poco a fondo su gestión, surgirían ya faltas graves; y me ratifico ampliamente en lo que afirmo, no solamente por lo que se ha dicho aquí bajo la palabra honorable de muchos señores Representantes, sino por antecedentes que yo mismo he conseguido.

Hace algún tiempo, señor Presidente, tuve oportunidad de iniciar en Cámara una exposición tendiente a llamar la atención de la Asistencia Pública sobre algunas faltas. No pude terminarla, porque era una exposición después de hora, y no tuve la felicidad de que los señores Representantes hicieran el quórum mínimo necesario para que yo pudiera hablar; pero lo que no dije en aquella ocasión, puedo decirlo ahora.

Dos eran para mí, en aquel instante, las faltas fundamentales que cometía la Asistencia Pública: una, no respetar con toda la amplitud debida las leyes de descanso y jornada mínima entre sus empleados.

(Interrupción del señor Representante Halty).

—... En aquel momento, precisamente en el hospital en que yo actuaba como médico, las pobres enfermeras y el personal secundario trabajaban horarios sin límites, librados totalmente al capricho del Director o de los empleados superiores.

Además, en mi carácter de Representante por el Salto, habían llegado hasta mí quejas serias de la forma como la Asistencia Pública Nacional atendía algunos servicios de aquella localidad y, sobre todo, había un caso especialísimo: el Asilo de Niños, que fué edificado y terminada su construcción hacía casi dos años ya, y no había sido librado al servicio público. Sólo después del clamor insistente, continuado, pertinaz de toda la sociedad de aquella localidad, incluída la prensa, se consiguió llamar la atención de las autoridades, y poco días después de haber iniciado mi exposición en Sala, el señor Director General inauguró ese servicio. Otras faltas de importancia se producían allí. Por suerte, en general, creo que se han corregido.

No es solamente en el Salto: en el hospital de Paysandú sucede este caso curioso: se terminó en Noviembre de 1924 y se habilitó al servicio público a mediados de 1927. Otro caso parecido ha sucedido en otros Departamentos entre ellos Durazno y creo que Artigas también. Bien: todo esto demuestra que hay faltas graves dignas de tenerse en cuenta para resoluciones posteriores.

Pero ya que se ha hablado de la Asistencia Pública, ya que se han hecho críticas acerbas contra ella, es necesario distribuir responsabilidades. Los males de la Asistencia Pública no son de ahora ni le pertenecen en exclusivo al Director General. Por lo pronto, cuando se discutió — creo que por primera vez — este último presupuesto o allá por 1923, se dijeron muchas verdades que, desgraciadamente, en el momento de promulgar la ley, no se tuvieron en cuenta.

Recuerdo, por haberlo leído yo hace muy poco, que, en el correr del debate algunos señores Diputados afirmaron que uno de los grandes males en general de todos los entes autónomos — y en particular, en este caso, de la Asistencia Pública, — era que se integraba el Consejo con fracasados políticos. Naturalmente que si se empieza por integrar Consejos destinados a efectuar una obra de fiscalización y de realización importante, como es la defensa de la salud pública, con ineptos o con hombres poco deseosos de trabajar de acuerdo con la responsabilidad que han asumido, es elemental que si hay algunos que tengan alguna actividad sobre los demás, rápidamente los absorbe, y esto es lo que ha sucedido un poco con el Director General de la Asistencia Pública.

Este alto funcionario tiene una cualidad, señor Presidente, que, ejercida dentro de discretos límites es una virtud, pero que, llevada a la exageración es un grave defecto, y eso es lo que pasa con el doctor Martirené: que el personalismo de su acción, el deseo de que todo se realice bajo su sello personal, hace que desaparezca totalmente la iniciativa y el contralor eficaz de los otros miembros del Consejo. La obra buena o mala le pertenece. Esto quiere decir — y es una profunda verdad — que los diez años de actuación del doctor Martirené le pertenecen en su obra buena y mala. Quiero hacer una pequeña salvedad: por suerte en este último Consejo la fisonomía del mismo ha cambiado y hay elementos de primer orden, de los cuales es dado esperar, siempre que se modifique la organización actual de este instituto, una obra eficaz.

En cuanto a otro defecto que hay que atribuir también a este Parlamento es la forma de este presupuesto. El otro día, cuando hablaba el señor Representante Puyol, le interrumpía el señor Representante Luis Batlle Berres llamándole la atención de que hablara de "presupuesto enorme" y se olvidara precisamente de que los médicos estaban incluídos en ese presupuesto. Esa observación del señor Repreesntante Batlle Berres fué perfecta y rápidamente contestada por el señor Representante Puyol: lo curioso en este enorme presupuesto, que tiene una gran burocracia oficinesca, es que los médicos están pésimamente pagos y que tienen un rol verdaderamente importante, ya que de la acción de ellos depende el éxito y el buen nombre de la institución, y sucede que en cualquier hospitalito existen cinco o seis empleados administrativos con buenos sueldos, mientras que el personal técnico apenas alcanza, y en lo que se refiere a la percepción de sueldos algunos tienen una insignificancia, y al resto en la Asistencia Pública se le hace trabajar honorariamente.

No me interesa defender desde este punto de vista a mis colegas; pero puntualizo una de las faltas graves de este presupuesto.

No quiero extenderme, señor Presidente, en otras consideraciones sobre este asunto. Ratifico mi adhesión a la moción del señor Representante Puyol. Creo que la Cámara haría una obra útil dando andamiento a esa moción. Respecto a los otros proyectos que han presentado varios señores Representantes, yo sería partidario, por una razón de orden práctico, de facilitar a la Asistencia Pública el dinero necesario para llenar las urgentes necesidades de algunos establecimientos hospitalarios del país, por ejemplo el de Melo, el de Artigas y el de algún otro en que se demostrase el estado calamitoso en que se encuentra y la urgencia de llenar cuanto antes la noble función que ejercen.

Termino, pues, repitiendo, una vez más, que adhiero con todo entusiasmo a la moción del señor Representante Puyol. Creo, con toda sinceridad, que sólo reviendo totalmente la organización actual de los institutos encargados de la defensa de la salud pública y programando leyes orgánicas nuevas que reposen sobre bases científicas modernas, se podrá hacer obra útil y se podrá acercar lo más posible a lo que—a mi juicio—debe ser el ideal en este asunto: aquel, señor Presidente, que permita que no quede un solo hombre, un solo habitante en el territorio de la República, por alejado que esté de los centros de población, sin que la sociedad pueda protegerlo siempre con eficacia cuando la enfermedad lo hiera y, sobre todo, que cuando pueda reincorporario a sus actividades lleve el convencimiento de que la fraternidad y solidaridad humana no son vanas palabras.

He terminado.

(¡Muy bien!).

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Creo, señor Presidente, que la Cámara debe encarar el problema que se le ha planteado, en estos términos: existe respecto de este problema, como de todos los grandes problemas nacionales, la solución ideal, la solución de conjunto, el proyecto amplio que contempla todos los aspectos del problema; pero existe también el aspecto inmediato, las necesidades urgentes, aquello de lo cual no puede prescindirse sin comprometer con graves riesgos la salud del país.

El mismo criterio, señor Presidente, aunque en materia distinta, sostuve, y con éxito, cuando se trató el problema de la edificación de los locales policiales. Se reclamaba al Poder Ejecutivo un plan de obras relativas a toda la República, y con toda razón se reclamaba ese plan de obras; pero, con toda razón también, se reclamaban sumas destinadas a resolver los problemas urgentes, perentorios que presentaba esa cuestión. Creo que este debate no puede terminar de otra manera práctica que en la forma siguiente: desde luego, poniendo a votación el artículo del proyecto originario de este debate, que se refiere al hospital de la ciudad de Melo. Ese problema ha sido estudiado por la Comisión de Obras Públicas, ha sido resuelto: tenemos una obra hecha por una de las Comisiones de la Cámara, cosa poco frecuente, por cierto.

**Señor Albó** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Cerdeiras** — Sí, señor.

**Señor Albo** — La Comisión de Obras Públicas no pudo expedirse sobre ese proyecto, porque la Asistencia Pública recién

ha enviado los datos con fecha 10 de este mes.

**Señor Andreoli** — ¿Me permite?

Este asunto está perfectamente bien informado. Solo necesitaba la Comisión saber el costo de la obra, porque hasta el señor miembro informante tenía redactado su dictamen y el Consejo de la Asistencia Pública lo ha comunicado. El importe de la obra, como lo ha dicho el señor Representante Argenzio, es de 88.000 pesos. Están todos los estudios completamente terminados...

**Señor Berreta** — ¿Cuánto ha solicitado el señor Representante?

**Señor Andreoli** — Cuarenta mil pesos; porque mi proyecto de ley destinaba esa cantidad para hacer simplemente tres pabellones sencillos, sin obras complementarias que estaban proyectadas por la Dirección de Arquitectura. Ahora está el proyecto completo; y dice el Director de la Asistencia Pública, doctor Martirené, que es una obra que debió realizarse desde hace años. El importe total de la obra es de 88.000 pesos.

**Señor Cerdeiras** — Decía, señor Presidente, que este proyecto de hospital para la ciudad de Melo, es el proyecto originario. Todo el mundo estaba en tren de aprobar esta obra indiscutiblemente necesaria, cuando empezaron a presentarse las mociones esporádicas sobre salas de auxilio en distintos puntos del país. Yo creo que fundándose en la necesidad de resolver el problema de conjunto, no debe postergarse, quizás hasta el infinito, la solución de un problema de indiscutible urgencia, como es el de dotar a la importantísima ciudad de Melo de un hospital que reuna las condiciones necesarias.

(¡Muy bien!).

—La Cámara hará obra práctica si resuelve en este momento votar el artículo originario del proyecto, y luego, como otros tantos artículos aditivos, votar en uno u otro momento todas las mociones que se han presentado al debate. La Cámara dirá en cada caso si considera o no perentorio y urgente dotar a tal o cual población de la República, del hospital que se pide, y esa será la manera, señor Presidente, de ir desbrozando el fárrago, diré, de proposiciones relativas a otros establecimientos hospitalarios. Votaremos el proyecto originario, luego las otras mociones, como artículos aditivos, y aceptaremos las que cuenten con la aprobación de la Cámara y rechazaremos, desde luego, las que no cuenten con esa aprobación.

Me opongo, pues, fundamentalmente, a que se pasen a Comisión todos los antecedentes de este asunto. Tenemos que aprovechar algo de lo que está estudiado y hecho; de este debate debe salir algo concreto que es lo que se proponía cuando este asunto entró al orden del día: dotar, por lo menos, a la importante ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, del establecimiento hospitalario que necesita.

Desde ya, señor Presidente, dentro del orden de ideas que he expuesto, adelanto que si se someten a votación de la Cámara todos los proyectos presentados, voy a prestar mi voto favorable a dos de ellos: uno es el Hospital de Artigas y otro la sala para infecto-contagiosos del Departamento de Rivera. Creo que la Cámara no puede discutir siquiera, ni enviar a la Comisión, porque no necesitan dictámenes, los problemas relativos a la dotación, por ejemplo, de un pabellón de infecto-contagiosos para la ciudad de Rivera.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Ante todo deseo recordar a la Cámara que no soy Representante por Rivera; que no tengo allí vinculaciones personales de ninguna clase y que ni siquiera he estado una sola vez en esa ciudad; pero desde que empecé a leer diarios, sé, como sabe todo el país, por intermedio de la prensa, que es Rivera la puerta de entrada al país de todas las enfermedades infecto-contagiosas. Todo el mundo sabe que es por allí por donde penetran mayor escala la tifoidea, la viruela y hasta la peste bubónica.

(Murmullos).

—Las epidemias que han azotado al país, tuvieron su puerta de entrada en esa ciudad de Rivera. ¡Cuántas veces hablaron los diarios de ello y nos hemos encontrado con que una epidemia desarrollada en aquella población, luego se ha constatado dolorosamente que se ha ido extendiendo a los Departamentos limítrofes! ¿Cómo, señor Presidente, podemos desaprovechar esta oportunidad para dotar a la ciudad de Rivera de un pabellón destinado a aislar a los enfermos de enfermedades infecto-contagiosas? ¿Cómo podemos dejar pasar la oportunidad de dotar a la ciudad de Rivera de un establecimiento destinado a asilar, aislándolos, a los enfermos de bubónica, de tifoidea o de viruela, que aparecen en aquella población?

Bien, señor Presidente: en este orden de ideas estoy dispuesto, repito, a votar el Hospital de Melo, proyecto central del debate, el Hospital de Artigas, de imprescindible necesidad, y la Sala de infecto-contagiosos de la ciudad de Rivera, y voy a proponer que se ponga a votación el artículo 1.o del proyecto en discusión, que se refiere al Hospital de Melo, y que luego se continúen votando como artículos aditivos, como otros tantos artículos aditivos, las mociones que se han hecho para dotar de establecimientos hospitalarios a los distintos puntos del país. Me parece que está es la única manera de que la Cámara haga algo concreto a raíz de este copioso debate.

He terminado.

**Señor Solares** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Solares**—Señor Presidente: varios estimados colegas desean que se haga excepción con la moción que he presentado, con uno, dos o más establecimientos hospitalarios del país: con el Hospital de Melo, de Artigas, etc.

En esta Cámara no se han dado las razones poderosas y convincentes para hacer excepciones.

(Apoyados).

—Creo que para ser rigurosamente justos, — no porque creamos que Melo ni Artigas no necesiten hospitales para llenar las necesidades, — para ser justos debemos igualar las situaciones y aplicar a todos el mismo criterio.

(Interrupciones).

—Se ha hecho en Cámara el argumento de que Melo está a cuatrocientos y pico de kilómetros de la Capital, y Artigas a ochocientos, y que hay un puente internacional que emplea centenares de obreros; argumento que hacía el señor Representante Saviniano Pérez, y algún argumento más, todavía.

Yo le pregunto a la Cámara qué diferencia hay entre las necesidades de Melo y las necesidades de Nueva Palmira y Carmelo, por ejemplo, que están a cuatrocientos kilómetros de Montevideo, que no tienen ferrocarriles, que no tienen carreteras, y que Nueva Palmira no tiene ni una humilde Sala de Auxilio; que la del Carmelo está funcionando en una antigua casa de comercio, sin las comodidades primarias para llenar elementales necesidades...

(Interrupciones).

— . existiendo en esa localidad el astillero de Mianovich, donde hay trescientos obreros trabajando diariamente...

(Murmullos).

—En el cerro, están las canteras de granito y de piedra, donde hay centenares de obreros trabajando. Hay también grandes molinos harineros. Hay que tener en cuenta también que la ciudad de Carmelo está intensamente poblada y en medio de una región intensamente agraria, donde el Estado, por medio de su órgano competente, la Asistencia Pública, tiene la obligación jurídica, no solamente el deber moral, de prestarle asistencia gratuita, y no lo hace, porque no tiene hospital.

Yo pregunto, ¿qué diferencia hay entre esta situación que planteo y la del Hospital de Melo? Ninguna diferencia.

Yo creo, señor Presidente, para ser justos debemos escalonar y votar los recursos suficientes para satisfacer necesidades parecidas, o de lo contrario ir a hacer un plan le obras que contemple todas las necesidades hospitalarias del país.

(Apoyados).

## 10

**Señor Gutiérrez** (don César G.)—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gutiérrez** (don César G.)—Habiendo número en Sala, pido, señor Presidente, que se dé cuenta de un proyecto venido con sanción del Honorable Senado y que se lea una moción que se refiere al mismo.

**Señor Presidente** — Hay dos mociones de urgencia: una, a la que se refiere el señor Representante Gutiérrez y otra anterior del señor Representante Cerdeiras.

Léanse por su orden.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Daoiz R. Cerdeiras propone que se declaren urgentes y se traten de inmediato las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto sobre pensión a los deudos de los obreros y empleados de las empresas de Lussich y Pascual y a los ex Actuarios."

**Señor Cerdeiras** — ¿Me permite?...

Esa moción la formulo en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, que me encomendó el informe verbal del asunto.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción de urgencia del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y tres**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Los señores Representantes Puig, Gutiérrez (don César G.), Forteza, Carámbula y Gutiérrez (don César Mayo) mocionan para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de prórroga sobre lanzamientos rurales venido con sanción del Honorable Senado."

—Se va a votar la moción de urgencia que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y cinco**).

## 11

Se entra a la consideración del asunto relativo a pensión a los obreros y empleados de las empresas de Lussich y Pascual y a los ex Actuarios.

Léanse las enmiendas del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que los deudos de los Actuarios y demás funcionarios judiciales a quienes comprende la ley de 29 de Octubre de 1919, tienen derecho a los beneficios de la pensión en los casos en que sus respectivos causantes hubieran fallecido en fecha no anterior a cinco años de la promulgación de la ley de 29 de Octubre de 1919.

Esta misma disposición regirá para los causahabientes de los ex empleados de las casas navieras de Lussich y Pascual.

Art. 2.o Concédese un plazo de seis meses, a partir de la promulgación de esta ley, a las personas que, de acuerdo con lo que estatuye el artículo anterior, se consideran con derecho a obtener pensión.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 4 de Noviembre de 1926.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión particular, que es la única discusión que tiene este asunto, por tratarse de modificaciones del Honorable Senado.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra:

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Este asunto, señor Presidente, es tan sencillo que la Comisión de Asuntos Administrativos resolvió informarlo con un simple informe verbal que me ha encomendado.

Es un proyecto que aprobó la Cámara y que vuelve aprobado con sanción del Senado; pero con una levísima modificación. La modificación consiste en lo siguiente: la ley que sancionó la Cámara, acuerda el derecho de pensión a los deudos de los ex Actuarios y de los ex empleados de las empresas navieras Lussich y Pascual, es decir: los empleados Actuarios y los empleados de las empresas Lussich y Pascual tenían jubilación; pero la ley, por un simple olvido del legislador, omitió establecer el derecho de pensión para los deudos de los ex Actuarios y de los ex obreros de las empresas de Lussich y Pascual.

La Cámara les ocordó ese derecho. La única modificación que introdujo el Senado fué la de limitar la retroactividad a cinco años, poniéndolo así a ese proyecto que era viejo, de acuerdo con la ley general de jubilaciones del año 1925, que establece que los deudos de los ex empleados a que se refiere esa ley, tendrán derecho a pensión, pero limitando la retroactividad de la misma ley a cinco años. De manera que el Senado, lo único que ha hecho, es limitar la retroactividad que se dió a esté derecho de pensión en la ley aprobada por la Cámara y fijándola en cinco años a contar desde la fecha de la sanción de la ley que estableció las jubilaciones de esos gremios, poniéndolos en absoluto de acuerdo con la ley general posterior, que fué la de 1925.

La Comisión, por unanimidad, resolvió aconsejar a la Cámara la aprobación de la enmienda, que no consiste en otra cosa que en esto: la ley decía "los deudos de los ex Actuarios y de los ex empleados de las casas navieras Lussich y Pascual, tendrán derecho a pensión". La reforma del Senado dice solamente: "Esa retroactividad se limita a cinco años con anterioridad a la ley que estableció las jubilaciones".

De manera que el asunto es sencillísimo, repito, y creo que la Cámara puede considerarse ilustrada sobre él con estas simples palabras.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**Señor Cerdeiras** — Hago moción para que se comunique en el día.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y dos).**

## 12

Léase el asunto siguiente.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tratándose de arrendatarios buenos pagadores, de predios rurales, no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta el 15 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Octubre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, primer Vicepresidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Señor Presidente: por lo que he leído e nlas crónicas parlamentarias, el proyecto de prórroga de desalojos que fué confeccionado por una Comisión mixta de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, con intervención activa de los miembros de las Comisiones integradas de esta Cámara, está casi totalmente sancionado por el Senado. Falta solamente resolver sobre un pedido de reconsideración del artículo 1.o del proyecto, que parece que va a ser objeto de una leve modificación.

De manera que conceptúo que la nueva prórroga de la ley de emergencia hasta el 15 de Noviembre, contempla la situación real del proyecto de ley permanente; pero voy a proponer una modificación — por más que si yo propongo esa modificación tendría que volver el proyecto al Senado — pues la redacción es inconveniente e injusta. Donde dice: "predios rurales" poner "predios destinados a la ganadería y agricultura".

(Interrupciones).

—La ley nunca ha dicho de predios rurales: ha dicho: "de predios destinados a la ganadería o a la agricultura", porque, como es sabido, existe una gran cantidad de trabajadores de la tierra que no ocupan predios rurales, predios suburbanos.

El beneficio de la prórroga es para los predios destinados a la ganadería o a la agricultura, sin distinguir entre predios rurales o suburbanos. Ahora, este proyecto de prórroga dice: "Predios rurales". Esto significa limitar el sentido de la prórroga.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—La prórroga anterior adoleció de otro defecto, porque hablaba de arrendamientos en general, sin distinguir entre los predios urbanos y los rurales, y entonces estuvimos un mes bajo la vigencia de una prórroga para todos los lanzamientos tanto de los predios urbanos como de los rurales, porque la ley no distinguía. Ahora, es distinto.

(Interrupciones).

—La ley dice: "Los desalojos de los predios rurales". Creo que debemos adoptar los términos de las primeras leyes de prórroga de lanzamientos, que decían: "Los predios destinados a ganadería o a agricultura", sin necesidad de decir "rurales", porque la palabra "rurales" hace que tengamos que distinguir entre predios rurales y suburbanos, y sabemos que hay una gran cantidad de predios suburbanos destinados a la producción agrícola.

(Murmullos e interrupciones).

—Ninguna ley ha hablado hasta ahora de prórroga para los lanzamientos de predios rurales. Ha hablado de prórrogas para los predios destinados a las explotaciones agrícolo-ganaderas.

(Murmullos).

—De manera, pues, que la aclaración puede ser útil para la interpretación de la ley.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — En otras oportunidades en que se han discutido las prórrogas de lanzamientos hemos hecho proposición para que también sean comprendidos en esas prórrogas los agricultores que a causa de la mala cosecha o de los bajos precios a que tuvieron que vender los cereales cosechados no han podido pagar sus arriendos.

Es sabido que los propietarios de campo explotan a los agricultoers cobrándoles muy altos arriendos y que lo que producen esos campos — especialmente en estos últimos tiempos, en que los precios de los cereales han sido muy bajos — no les da muchas veces para pagar las rentas a esos arrendatarios.

Es por esa razón, señor Presidente, que en esta oportunidad vamos a volver a mantener nuestra proposición, en defensa de los pequeños agricultores, sosteniendo que sean comprendidos también en esa prórroga de los lanzamientos aquellos que estuvieran atrasados en el pago a causa de la mala cosecha.

Nada más, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee):

"Artículo 1.° Tratándose de arrendatarios buenos pagadores de predios rurales no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta el 15 de Noviembre del corriente año."

El señor Representante Gómez (don Eugenio) propone que se agregue: "y de aquellos agricultores que se hubieran atrasado en su pago a causa de la mala cosecha".

—Se va a votar el artículo sin la enmienda del señor Representante Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y dos).**

—Como la proposición del señor Representante Gómez no es excluyente, sino aditiva, se va a votar.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta).**

—Se va a leer el artículo en la forma en que ha quedado redactado, de acuerdo con la votación.

(Se lee):

"Artículo 1.° Tratándose de arrendatarios buenos pagadores, de predios rurales, así como también de aquellos agricultores que estuvieran atrasados en el pago a causa de mala cosecha no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta el 15 de Noviembre del corriente año."

**Señor Manini Ríos** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Manini Ríos** — Yo no sé si procede la rectificación de votación; pero si no procede pido que se reconsidere el artículo 1.°, en lo que se refiere a la enmienda propuesta por los Diputados comunistas.

Indudablemente esta proposición, en el fondo, es simpática, y me explico que haya llamado así la simpatía de los señores Representantes que votaron afirmativamente; pero yo quiero llamar la atención de que innovamos sobre todo el sistema legal que hasta ahora hemos seguido.

La práctica constante desde que se dictan estas leyes de emergencia en materia de prórroga de arerndamientos es la de que el favor que se concede es para los buenos pagadores. No se ha querido entrar hasta ahora en la distinción de la razón o sinrazón con que los arrendatarios se demoran en sus pagos, por la com,

plejidad del problema jurídico y económico que se sentaría con esa modificación.

Hay más todavía: hay una razón de oportunidad que hace inadecuada la enmienda o adición propuesta, y es la misma razón que impidió adherirnos a la aclaración solicitada por el señor Representante Cerdeiras: el asunto tendría que volver al Senado, cuando es urgente la prórroga inmediata de los lanzamientos.

Yo creo que la enmienda del señor Representante Gómez debería formularse por separado, para que se pudiera estudiar como un proyecto aparte, por lo mismo que es una innovación a las prácticas que hemos seguido hasta ahora.

Es por eso, señor Presidente, que solicito que se reabra el debate sobre este punto, y llamo la atención de los señores Representantes que han votado por la afirmativa, cualesquiera sean los móviles que a unos y otros los han llevado, sobre las consecuencias que puede tener el voto dado en ese sentido.

He dicho.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Creemos que conviene mantener el artículo tal como ha sido votado, porque ello representa el triunfo de un principio de justicia.

Agricultores que han estado trabajando intensamente durante un período largo de tiempo, de pronto, a causa de la mala cosecha o por los bajos precios a que se han vendido los cereales, no pueden pagar los arrendamientos, circunstancia que pueden aprovechar los propietarios de campos, que no guardan ninguna consideración a los trabajadores, para expulsarlos, valiéndose de las leyes que el estado burgués ha dictado.

Aunque esto sea una innovación, como lo sostiene el señor Representante Manini Ríos, debe mantenerse así en defensa de los derechos de centenares de pequeños agricultores que posiblemente se encuentran en una situación difícil.

**Señor Manini Ríos** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Sí, señor.

**Señor Manini Ríos** — Yo no niego que se contemple la situación de esos pequeños agricultores; pero considero que es una cuestión compleja y difícil que no debe nunca el legislador resolverla por la vía de incidencia al tratar otro proyecto de ley. Y más agrego, señor Diputado: sé que unos cuantos Diputados — y por eso pedí la rectificación de la votación — votaron por la afirmativa porque no se dieron cuenta del texto de la modificación ni del alcance del proyecto.

**Señor Presidente** — La Mesa advierte al señor Representante Gómez que tratándose de un pedido de rectificación de la votación, en realidad, no debe debatirse.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Voy a ser breve, señor Presidente. Sabemos que cuando se trata de cuestiones que van a beneficiar a los trabajadores o a los campesinos pobres, vulgarmente se presentan como cosas complejas; pero este es un problema realmente sencillo. Existen campesinos pobres apremiados por los lanzamientos, a quienes nosotros, en nuestra calidad de Representantes comunistas, queremos salvar de la mala situación.

No queremos dementir, de ninguna manera, al señor Representante Manini Ríos cuando afirma que es posible que muchos Representantes hayan votado equivocados. Representantes de la burguesía, al fin, llamándoles la atención, como se la llama el señor Representante Manini Ríos, es muy posible que cambien inmediatamente de rumbo y, para defender los intereses de los terratenientes que explotan a los agricultores, den máquina atrás y dejen sin efecto esta enmienda que nosotros habíamos presentado y que se ha votado afirmativamente. Pero, de todas maneras, el hecho de que ellos dieran máquina atrás no significaría de ningún modo que triunfara la justicia; por el contrario: lo que vendría a triunfar, en principio, sería una gran injusticia, porque se atacarían los intereses de esos campesinos pobres que no han podido pagar sus arrendamientos y que pueden verse próximos a ser echados a la calle.

En cuanto a la urgencia en que se fundó el señor Representante Manini Ríos para reclamar una votación contraria, no existe. Este artículo, con la enmienda, puede volver en el día al Senado, y el Senado, en la sesión inmediata, devolverlo a la Cámara para que ésta lo vote. Si no fuera posible aprobarlo en la sesión de mañana se podría realizar una sesión especial con ese objeto, que bien se puede celebrar cuando se trata de defender los intereses de los campesinos pobres.

Por esas razones, señor Presidente, nosotros vamos a mantener la proposición que hemos hecho y que acaba de ser votada, sosteniendo que ello representa un principio de justicia que va a favorecer intereses respetables, como son los de los campesinos pobres que trabajan en el país.

Nada más quería decir.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se rectifica la votación de la modificación del señor Representante Gómez.

**Señor Sánchez Varela** — ¿Se vota la modificación del señor Representante Gómez o la reconsideración?

**Señor Presidente** — Se vota la modificación del señor Representante Gómez nuevamente, por vía de rectificación. De manera que los que estén conformes con la modificación del señor Representante Gómez deben votar por la afirmativa.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y seis**).

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Pido que se rectifique otra vez la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar nuevamente, de acuerdo con la disposición reglamentaria. Invito a ponerse de pie a los señores Representantes que estén por la afirmativa.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta**).

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Propongo que se haga votación nominal.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Gómez para que se rectifique la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Negativa: once en cincuenta y nueve**).

**Señor Andreoli** — Hago moción para que se comunique en el día, si hay número.

**Señor Presidente** — No hay número para comunicar en el día.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Suena la hora 19).

—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# ASAMBLEA GENERAL

## Sesión celebrada el 13 de Octubre de 1927

### PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO



### 1

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores Senadores: Minelli, Ponce de León, Buero y Jude, y los señores Representantes: Abella Viera, Allaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Colistro, Cornel, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Figoli, Fonseca, Flusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 107.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: De Luis, Gómez (don Héctor R.), Martínez Laguarda, Ortiz, Patrón, y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 6.

**Con aviso**, los señores Senadores: Terra, Massera, Díaz, García, Ramírez, Sem-

blat, Morelli, González, Amargós, Ramos, Gallinal, Moroy y Aramendía, y los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Mata, Muñoz Zeballos, Ros y Urioste Olivera.

Total: 20.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Bélinzon, Castillo, Ferrería, Legnani, Nieto Clavera, Paladino, Rossi (don César I.) y Schinca.

Total: 8.

**Señor Presidente** — No hay número en Sala para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Cristina Ida González, solicita retiro de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# 143a SESION ORDINARIA

# OCTUBRE 13 DE 1927

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

**(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).**

SUMARIO



1

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Agüerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schultze, Seoane Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 102.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: De Luis, Gómez (don Héctor R.), Martínez Laguarda, Ortiz, Patrón y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 6.

**Con aviso,** los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Mata, Muñoz Zeballos, Ros y Urioste Olivera.

Total: 7.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Bélinzon, Castillo, Ferrería, Legnani, Nieto Clavera, Paladino, Rossi (don César I.) y Schinca.

Total: 8.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

2

La Honorable Cámara ha sido citada para la hora 19 a sesión extraordinaria a pedido de veinticinco señores Representantes.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 6 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara.

Presente.

Los legisladores que suscriben, en uso de atribuciones reglamentarias, solicitan de la Presidencia de la Honorable Cámara quiera dignarse citar a sesión extraordinaria para el día 13 de Octubre a las 19 horas a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1.o Cooperativa Azucarera Nueva Palmira.

2.o Obras de abrigo (puerto franco de Colonia).

Alfredo J. Solares.—José Francisco Saravia. — A. Ponce de León. — Manuel Albo. — M. García Selgas. — Carlos María Ibarlucea. — A. González Vidart. — Rogelio C. Dufour. — A. Carnelli. — G. García Selgas. — Juan Vicente Algorta. — Agustín R. Ungo.— José P. Bellán. — A. E. Pesce. — O. Pedragosa Sierra.— A. R. Vázquez. — Justino Zavala Muniz. — E. De Dovitiis. — M. Argenzio. — Tomás Berreta. — Luis Batlle Berres. — Rogelio V. Mendiondo. — Saviniano Pérez. — L. Macedo. — Andrés P. Mata."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

**Señor Solares** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Solares** — Entre los firmantes del pedido de sesión extraordinaria hemos convenido en solicitar, si la Cámara no se opone, que se altere la colocación de los asuntos que constituyen el orden del día.

Por una omisión involuntaria se colocó el asunto referente a la instalación de una fábrica de azúcar en Nueva Palmira, anteponiéndolo al que se refiere a las obras de abrigo del puerto franco de Colonia, obras complementarias estas que es de urgente necesidad que se autoricen por ley, de inmediato, porque está a terminarse el muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia que necesita esas obras para su mejor utilización.

De manera que si la Cámara no se opone, solicitamos que se altere el orden de colocación de estos asuntos, tratando en primer término el que se refiere a las obras de abrigo del puerto franco de Colonia.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Solares para que se trate en primer término el asunto relativo a las obras de abrigo del puerto franco de Colonia y en segundo término el que se refiere a la instalación de una fábrica de azúcar en Nueva Palmira.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y siete).**

4

Se va a entrar a considerar el primer asunto: el relativo a las obras de abrigo del puerto franco de la Colonia.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 6 de 1923.

Honorable Asamblea General:

La ley de 20 de Junio de 1923 autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta un millón de pesos en la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia.

De acuerdo con dicha ley el Poder Ejecutivo ha contratado la ejecución de obras por valor de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) consistentes en dos amplios muelles y explanada, obras que hoy se construyen con actividad.

Sin embargo, el reducido monto de los recursos destinados por ley ($ 1.000.000) para atender las obras y además las expropiaciones de la Zona Franca, no permite realizar el conjunto de obras necesarias para asegurar, durante todo el año, un abrigo completo, de los vientos de temporal, a las embarcaciones que operen en los muelles en construcción, ni tampoco permite hacer las instalaciones de guinches, vías y depósitos requeridos para que esas embarcaciones puedan llenar o vaciar sus bodegas sin pérdidas de tiempo lo cual es condición esencial en los puertos modernos.

Un estudio detenido realizado por las oficinas técnicas competentes ha permitido proyectar esas obras e instalaciones

consistentes, en una gran escollera de abrigo, galpones, vías e imprevistos, dentro de la cantidad de un millón quinientos setenta y tres mil trescientos doce pesos con sesenta y nueve centésimos.

De esa cantidad, la escollera absorverá un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos con cincuenta y un centésimos para construirse en toda su extensión proyectada de 972 metros. Pero, para abrigar las obras contratadas, las que bastarán por muchos años para servir la Zona Franca y Colonia, sólo es necesario construir 600 metros de esa escollera, con una inversión de 757.488 pesos; agregando a esa suma las demás instalaciones referidas (aumento de la escollera de cabotaje, verja, Zona Franca, galpones, guinches, imprevistos y diferencia probable por el tipo de colocación de los bonos), se llega a la suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos.

Esa nueva inversión, se proyecta, ampliando los recursos en "Bonos de instalación de Zonas Francas", autorizados por la ley de 20 de Junio de 1923, aumentándose los arbitrios establecidos por el artículo 4.° de la citada ley para el servicio de interés y amortización de esos bonos, con el producido de un impuesto de un peso por tonelada de cereales que se embarquen o trasnborden en el puerto de Colonia, impuesto que se estima producirá una entrada suficiente para permitir atender, con los demás recursos arbitrados por la ley de 20 de Junio de 1923, el servicio de la deuda autorizada y que según los informes suministrados por personas radicadas en el Departamento de Colonia, será soportado sin inconvenientes por los agricultores, si se tiene en cuenta que actualmente, los recargos que sufren los cereales que se exportan (fletes de cabotaje a los puertos de exportación, estadías de lanchas por falta de puerto apropiado de embarque en Colonia, estadía de los buques exportadores en el puerto de Buenos Aires a la espera de las cargas, etc.), llegan a más de tres pesos por tonelada.

Con tal motivo el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitándole quiera prestar su sanción al adjunto proyecto de ley.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

**JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.— VICTOR BENAVIDES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase con la suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos, la cantidad autorizada por el artículo 1.° de la ley de 20 de Junio de 1923, para la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia.

Art. 2.° La suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos, se destinará a las siguientes obras e instalaciones: construcción de seiscientos metros de escollera de abrigo del puerto; aumento de la escollera del muelle de cabotaje; instalación de depósitos, vías, guinches e imprevistos.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo tomará a su cargo la negociación de los "bonos de instalación de zonas francas", que se autorizan por esta ley, y los pagos de las obras e instalaciones enumeradas en el artículo 2.°, se harán en efectivo.

Art. 4.° Amplíanse los recursos autorizados por el artículo 4.° de la referida ley para el servicio de interés y amortización de los bonos de instalación de zonas francas, con el producido de un impuesto de un peso por tonelada de cereales que se embarquen o transborden en el puerto de Colonia.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 6 de 1927.

VICTOR BENAVIDES.

---

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 11 de 1927.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don José Batlle y Ordóñez.

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad de fecha 6 del corriente, por el que, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, recaba opinión de esta Presidencia sobre el proyecto de ampliación hasta la suma de $ 1.162.093 de la que fué autorizada por el artículo 1.o de la ley de 20 de Junio de 1923 para construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia.

En contestación, me complazco en manifestar a V. H. que el mencionado proyecto de ley, no sugiere a la Presidencia de la República, observación alguna.

Reitera a ese Honorable Consejo las seguridades de su mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUI — Eugenio J. Lagarmilla.

---

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha considerado con toda la detención que merece, el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración para ampliar los recursos en "Bonos de instalación de Zona Franca" autorizados por ley de 20 de Junio de 1923, para construir obras de abrigo y complementarias de las obras que actualmente se construyen con gran actividad en el puerto de Colonia. Para justificar la necesidad y la urgencia de la sanción del proyecto del Consejo Nacional de Administración, bastaría tener presente que no se trata de iniciar una obra nueva sino de completar una obra ya comprometida y contratada por el valor de $ 800.000, y que debe ser puesta en condiciones de prestar servicios efectivos durante todo el año, y, para que esos muelles en construcción puedan ser de utilización verdaderamente práctica necesitan obras de abrigo que los pongan a cubierto de los vientos de temporales del Sud, las embarcaciones que operen en esos muelles que se están construyendo.

Por el artículo 3.o del proyecto se establece que el Poder Ejecutivo tomará a su cargo la negociación de los "Bonos de instalación de Zonas Francas" y que los pagos de las obras se harán en efectivo. Para justificar el propósito del Poder Ejecutivo, conviene saber que cuando se licitaron las obras actualmente en construcción de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1923, el Poder Ejecutivo tenía únicamente la facultad de pagar las obras con aquellos "Bonos" y la empresa que obtuvo la licitación, ofreció en su propuesta al Poder Ejecutivo tres precios distintos dependiendo las diferencias de la forma de pago, primero, en efectivo; segundo, mitad en efectivo y mitad en bonos; tercero, todo en bonos. Como los "Bonos de instalación de Zonas Francas" no habían sido emitidos aún, se ignoraba su cotización y la empresa tuvo que hacer previamente un contrato de financiación con el Banco Francés e Italiano de la América del Sud, el que se comprometió con la empresa y ésta con aquél, a entregarle los bonos al 82 y 1|2 o|o este tipo de colocación sirvió de base a la empresa para calcular el precio de la obra con una diferencia del 17 1|2 o|o sobre el precio que hubiera cobrado si los pagos se hubieran hecho en efectivo. Esa diferencia la ganan actualmente los banqueros y la pierde el Estado, por no haber estado autorizado a otra forma de pago. Observándose las cotizaciones que tienen aquellos "Bonos" en la Bolsa de Comercio en los últimos boletines oficiales de aquella entidad comercial, se comprueba que están casi a la par. En cuanto al artículo 4.o, Vuestra Comisión de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, creyó del caso que los servicios de la nueva deuda deben gravitar sobre Rentas Generales hasta tanto el puerto y la zona franca no estén en funcionamiento y, que llegado ese caso, el Poder Ejecutivo proyecte los impuestos para atender los servicios del total de la deuda emitida. En verdad esto no significa prácticamente una modificación al proyecto del Consejo Nacional de Administración, puesto que, siempre el servicio de la deuda sería atendido por Rentas Generales hasta tanto el puerto no estuviera concluído prácticamente y permitiera imponer por su utilización efectiva, un derecho de puerto a la importación y a la exportación.

Tratándose Honorable Cámara, de que las obras proyectadas para el puerto de Colonia, están ampliamente justificadas, Vuestra Comisión de Obras Públicas os aconseja el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 2 de 1927.

José Francisco Saravia, miembro informante. — Manuel Albo — Vicente F. Costa — O. Pedragosa Sierra — Javier Barrios Amorín.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase con la suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos, la cantidad autorizada por el artículo 1.o de la ley de 20 de Junio de 1923, para la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia.

Art. 2.o La suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos se destinarán a las siguientes obras e instalaciones: construcción de seiscientos metros de escollera de abrigo para el puerto, aumento de la escollera del muelle de cabotaje, instalación de depósitos, vías, guinches e imprevistos.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo tomará a su cargo la negociación de los "Bonos de instalación de zonas francas" que se autorizan por esta ley y los pagos de las obras e instalaciones enumeradas en el artículo 2.o se harán en efectivo.

Art. 4.o Los servicios de la nueva deuda se atenderán por Rentas Generales hasta tanto el puerto y zona franca estén en funcionamiento. Seis meses antes de esa fecha, el Poder Ejecutivo proyectará los impuestos que produzcan lo suficiente para atender los servicios de intereses y amortización del total de la deuda emitida.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Setiembre 12 de 1927.

José Francisco Saravia, miembro informante — Manuel Albo — Vicente F. Costa — O. Pedragosa Sierra — Javier Barrios Amorín."

—En discusión general.

**Señor Saravia** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra, señor Representante.

**Señor Saravia** — Se pide 1.162.000 pesos para la ampliación de las obras del puerto de la Colonia.

Siempre he creído, señor Presidente,

que debíamos prestarle mucha atención al desarrollo de nuestras rutas fluviales, como que la escasa densidad de población del país hace que su progreso crezca de la costa hacia el centro, porque es casualmente en los puertos donde están nuestros verdaderos mercados de consumo. Este 1.162.000 pesos que se pide para el puerto de Colonia está perfectamente justificado, y para convencerse de ello no habría nada más que estudiar el radio de explotación, la zona de influencia del puerto de Colonia.

Si nos remitiéramos a las tarifas de ferrocarril, encontraríamos con que de Mal Abrigo a Montevideo se cobra por tonelada de trigo, maíz y lino $ 3.65, mientras que de Mal Abrigo a Colonia $ 2.15, quedando $ 1.50 en favor del puerto de Colonia sobre el puerto de Montevideo. Si consideramos la línea de Mercedes, nos encontramos que de Mercedes a Montevideo se cobra $ 5.31 de flete, mientras que de Mercedes a Colonia hay $ 3.45: $ 1.86 a favor del puerto de Colonia sobre el de Montevideo. En esta diferenciación de tarifas la tonelada tiene $ 1.76...

**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor Representante?

Es necesario que la Cámara pase a un pequeño intermedio hasta tanto se reuna la Asamblea General.

(Así se efectúa, siendo las 19 horas y 5 minutos, y vueltos a Sala a las 19 horas y 10 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Representante Saravia.

**Señor Saravia** — Bien, señor Presidente: Estos datos son también concordantes con la diferencia de kilometraje. De Mal Abrigo a Montevideo hay 132 kilómetros. De Mal Abrigo a Colonia hay 113. De Mercedes a Montevideo hay 300 kilómetros. De Mercedes a Colonia hay 281. Vale decir, que en el caso en que vinieran las carreteras igualmente se extendería la zona de influencia del puerto de Colonia desde San José a Mercedes, el río Negro y el río de la Plata. Dada la importancia que tiene esta diferenciación de tarifas en precios y kilometraje, si el señor Presidente me lo permite voy a pasar, para que se incorporen a la versión taquigráfica, los datos que tengo.

(El documento a que se refiere el señor Representante Saravia es el siguiente):

**Precio de flete por 1.000 kilos de cereales por ferrocarril**

| ESTACIONES | Lino, trigo y maíz | Diferencia en $ | Kil. |
|---|---|---|---|
| San José a Montevideo | 2.30 | 0.15 | 96 |
| San José a Colonia | 2.45 | — | 149 |
| Mal Abrigo a Montevideo | 3.65 | 1.50 | 132 |
| Mal Abrigo a Colonia | 2.15 | — | 113 |
| Cufré a Montevideo | 3.80 | 1.85 | 149 |
| Cufré a Colonia | 1.95 | — | 96 |
| Colonia Suiza a Montevideo | 3.95 | 2.20 | 166 |
| Colonia Suiza a Colonia | 1.75 | — | 79 |
| Rosario a Montevideo | 4.10 | 2.45 | 180 |
| Rosario a Colonia | 1.65 | — | 65 |
| Tarariras a Montevideo | 4.45 | 3.15 | 212 |
| Tarariras a Colonia | 1.30 | — | 33 |
| La Lata a Montevideo | 4.20 | 1.45 | 191 |
| La Lata a Colonia | 2.75 | — | — |
| Drable a Montevideo | 4.55 | 1.54 | 220 |
| Drable a Colonia | 3.01 | — | — |
| Palmitas a Montevideo | 4.95 | 1.76 | 257 |
| Palmitas a Colonia | 3.19 | — | — |
| Mercedes a Montevideo | 5.31 | 1.86 | 300 |
| Mercedes a Colonia | 3.45 | — | 281 |

Nota — La diferencia media por cada 1.000 kilos de maíz, lino y trigo es de $ 1.76.

—En cuanto a la importancia de las vías fluviales, obsérvese que los vapores que tienden su navegación por el "Uruguay" y "Paraná", pueden fácilmente desviar su marcha hacia el puerto de Colonia, a estar a los datos suministrados por la Oficina de Hidrografía del Departamento de Obras Públicas, según los cuales el puerto figura con más de 20 pies de profundidad y su canal de acceso también como una cuota mínima 20 pies al O.

Sobre esto me informa el Presidente de la Comisión de Zona Franca, que el armador Felipe J. Vidal, con fecha 3 de Agosto, le dice que se pueden transbordar en el puerto de Colonia las cargas de Sauce, Conchillas y Nueva Palmira, por $ 1.20, y que si esas mismas cargas se transbordaran en el puerto de Buenos Aires, costarían de $ 2.20 a 2.50, vale decir, que el transbordo en el puerto de Colonia y en el de Buenos Aires, arroja una diferencia a favor del puerto de Colonia de $. 1.15. Pero los exportadores de cereales radicados en Buenos Aires, con la firma Dorirignac y Compañía, Perlender y Compañía, Rider y Compañía, se dirigen también al Presidente de la Zona Franca y le dicen que esa diferencia a favor de los cerealistas uruguayos llegaría a $ 2.00 por tonelada si se transborda en el puerto de Colonia en vez de efectuar el transbordo en Buenos Aires.

En cuanto a la importancia de la exportación por ese puerto, basta, para formar una idea de conjunto, fijar un solo caso. Solamente los Departamentos de Soriano y de Colonia producen 37.600 toneladas de lino. Vale decir que esos dos Departamentos producen el 75 o|o del lino que produce todo el país. Y si se agrega que también gran parte del Departamento de San José y la parte Sud del Departamento de Flores serán tributarios del puerto de Colonia, habremos llegado a que el 80 o|o del lino que produce todo el país será tributario del puerto de Colonia. Pero según la estadística de exportación que tengo a la vista, la cantidad de lino exportado en 1926 por los puertos de Carmelo, Palmira, Conchillas, Sauce, Colonia, Mercedes y Dolores, fué de 39.335 toneladas, y ese lino fué exportado directamente para la República Argentina para transbordar en el puerto de Buenos Aires.

Tengo a la vista un telegrama enviado desde Buenos Aires a "La Mañana", con fecha 27 de Julio de este año y en el que dice que los exportadores de lino protestaban contra los datos que daba la estadística oficial, y en virtud de lo cual se hizo una investigación por los Ministerios de Agricultura y de Hacienda, y resultó que había 40.000 toneladas de lino uruguayo incluídas en la exportación argentina.

De manera que si tenemos en cuenta que es de $ 1.50 la diferencia que resulta de cargar en Colonia o en el puerto de Buenos Aires, esas 40.000 toneladas de lino acusadas por la estadística, resultaría que sólo por concepto de esas 40.000 toneladas, habría perdido la exportación de lino uruguayo $ 60.000 oro, y es injusto que a un Departamento como Colonia, que es el más productivo del país, que es el que más trabaja, que es el que tiene más trigo, más lino... no se le estimule con vialidad fácil su esfuerzo productor.

(Interrupciones).

—Ahora bien, señor Presidente: otra pregunta que debió hacerse la Comisión fué la de cuál será la carga mínima, que, puesta en el puerto de Colonia, tendrá fuerza bastante para desviar la atracción comercial de otro puerto, porque es cosa sabida que los buques no son turistas que vienen a una costa solitaria a contemplar obras de arte, a sentir el embate de la marejada y el sordo rumor del pampero al besar el lomo desnudo de la cuchillas nativas: es necesario ponerles carga en los puertos.

Sobre eso, señor Presidente, el Inspector General de la Empresa "La Hamburgo-Amerique Linie", señor Barthmann, contestando al señor Presidente de la Zona Franca, dice: "No vale la pena por 500 toneladas, más o menos, tocar el puerto de Buenos Aires, tan excesivamente caro, y los buques prefieren más bien renunciar a completar la carga y conformarse con la pérdida del flete. Si los gastos de Colonia, resultan así más baratos y las casas de cereales tienen un depósito en Colonia, los buques tocarán en ese puerto por 500 toneladas y menos para completar, si el despacho allá se efectúa sin demoras y los gastos totales del puerto han de ser un 50 o|o que los de Buenos Aires". Y más adelante agrega: "De modo que puedo asegurar, que una carga para completar, de 500 toneladas para buques del Paraná, siendo el mercado de flete mediano, no deja ningún provecho en Buenos Aires, pero sí en Colonia. Que una propuesta de 1.000 toneladas, llamará los buques a Colonia, cualquiera que sea el mercado de flete, tanto más cuando esas 1.000 toneladas pueden ser cargadas a bordo en doce horas, a ocho horas día hábil".

Vale decir, señor Presidente, a estar a los informes de la Dirección de Hidrografía que asegura que este puerto y sus canales de acceso admiten los vapores transatlánticos que serán tributarios del puerto de Colonia los buques que hacen la navegación por el "Paraná" y por el "Uruguay".

La Comisión no ha podido, desde luego, vacilar en apoyar el proyecto del Poder Ejecutivo, mucho más cuando no se trata de iniciar una obra nueva, sino de completar una obra ya comprometida por 800.000 pesos, y por los cuales estamos pagando intereses. Y ese millón de pesos ya empeñado sería un millón de pesos al agua, si no pusiéramos a este puerto en condiciones para que los buques pudieran operar con ventajas verdaderamente prácticas. Por eso se pide las obras de abrigo.

En cuanto a la financiación, no hemos tenido observaciones que hacer, porque en 1923 se acordó pagar a la empresa constructora en bonos y que esta empresa constructora colocara ella los bonos. La empresa constructora antes de afirmar el negocio ajustó la colocación de los bonos con el Banco Italo-Francés de la América del Sur, al 82 y 1|2 o|o, y como esos bonos están casi a la par, según un boletín que tengo a la vista de la Bolsa de Comercio, resulta que hemos

perdido desde entonces el 17 y 1|2 o|o. No es lógico, pues, darle más a la empresa la colocación de los bonos, sino que el Estado debe reservarse la colocación de los mismos.

La Comisión, la única modificación que hizo al proyecto del Poder Ejecutivo, consiste en hacer gravitar sobre Rentas Generales los servicios de la deuda hasta tanto el puerto no esté concluído, hasta tanto no esté en pleno funcionamiento; pero esto no equivale a una modificación fundamental al proyecto, por cuanto el Poder Ejecutivo tendría que servir la deuda con rentas generales, desde que no podría aplicar el impuesto de un peso por tonelada de cereales embarcados en el puerto, hasta tanto el puerto no estuviera en completo funcionamiento.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión espera que la Honorable Cámara apruebe el proyecto informado.

He terminado.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — En atención a la hora y la escasez del número de Representantes que hay en Sala, voy a ser breve.

Hace año y medio que solicité informes del Ministerio de Obras Públicas respecto de la mejor ubicación del puerto de Colonia. Ese informe no llegó y tuve que reiterarlo hace poco más de un mes. Esta reclamación de informes dió lugar a una imputación errónea por parte de algunos pobladores del Departamento de Colonia, que, con justa impaciencia, por la próxima realización de esa importante obra de progreso regional, llegaron hasta ser un poco injustos y precipitados al juzgar el ejercicio del legítimo derecho que tienen los legisladores a informarse de la mejor manera posible, para poder votar a conciencia los asuntos que llegan a consideración de la Cámara.

Tan injusto fué el cargo de algunos de ellos, publicados en el diario de "La Mañana", — y debo rectificarlos únicamente; porque el diario "La Mañana" me merece gran concepto por su seriedad y se solidarizó con ellos, — tan injustos fueron, que llegaron a decir que este pedido de informe respondía a un motivo de índole política.

Me sería muy fácil destruir esa imputación con sólo plantear la cuestión a todos los legisladores que están en este momento en Sala, y especialmente a los legisladores adversarios, y estoy seguro que, honestamente, dirán ellos que, tratándose de obras públicas, yo jamás he hecho política.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Destruída así esa imputación, debo decir que la ubicación del puerto no es un asunto tan baladí como para que "La Mañana" se solidarizara con la imputación, pareciendo entender también que este asunto no tiene importancia; pero la ubicación del puerto, la mala ubicación que se le puede dar, no es uno de esos asuntos que se corrija con un golpe de timón que se le da a un barco que se dirige a un puerto, y sobre todo, que a ese puerto no han de dirigirse pequeños barcos, sino que han de dirigirse grandes transatlánticos que transportan gran tonelaje de carga.

Y ahora, señor Presidente, voy a considerar el asunto desde un punto de vista un poco más serio. He recibido los informes del Ministerio de Obras Públicas y la documentación correspondiente, y en honor a la verdad, debo decir que esos informes demuestran, por parte de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas un estudio a conciencia del problema; que ha sido después de esos estudios que han elegido la ubicación actual.

Por otra parte, dado el concepto que antes de ahora he expresado, de una manera categórica, sobre lo que valen para mí los dictámenes de las reparticiones técnicas nacionales, no me queda otra cosa que aceptar como buena la ubicación que le han dado, naturalmente que bajo la absoluta responsabilidad de las oficinas técnicas que remitieron los informes. Debo, no obstante, señalar algunas consideraciones que hacen en su informe, sobre las cuales yo estoy de acuerdo.

Las oficinas técnicas le dan una importancia excepcional a la condición de profundidad para la ubicación del puerto. Yo creo que están en lo cierto. De nada vale construir un puerto si no hay agua suficiente para que lleguen a ese puerto los barcos. Basta mirar, nada más lo que pasa con el puerto de Buenos Aires, con ese gran puerto, que a pesar de la profundidad extraordinaria que le dieron los proyectos iniciales, cada día se está comprobando que es insuficiente. Pasa muy a menudo que grandes barcos que van a Buenos Aires, tienen que esperar que cese el reflujo de la marea para poder entrar en el Canal del Indio; pero a veces sucede que no pueden sufrir esa demora esperando tener agua suficiente para cruzar, y el barco pasa, pero cortando con su quilla el barro del fondo. Es en esas condiciones que llegan la mayoría de los transatlánticos al puerto de Buenos Aires; y, tan es así, que hoy mismo, a pesar de los millones que se han gastado en ese gran puerto, se piensa dragar nada menos que quince millones de metros cúbicos para poderle dar profundidad suficiente.

Por eso creo que hacen bien los proyectistas del puerto de la Colonia al buscar desde este mismo momento inicial, la profundidad necesaria para que los barcos puedan llegar a él. Que no ocurra lo que pasó con una exploración que hizo el administrador superior del Lloyd Norte Alemán que quiso transportar uno de sus grandes barcos a la línea del Plata, y observó que no podía llegar de una manera segura hasta el puerto de Buenos Aires; y debemos asombrarnos y avergonzarnos un poco de nuestro gran puerto de Montevideo: manifestó también, ese señor Administrador, que no le convenía el traslado de ese barco a la línea del Plata, porque tendría que adoptar como puerto terminal el de Montevideo, y eso no convenía a los intereses de la Empresa.

Eso mortifica, señor Presidente, el amor propio nacional, porque cada vez que se han pedido al Parlamento sumas de dinero para dotar al puerto de Montevideo de todas las condiciones necesarias a fin de hacerlo accesible a todos los buques del mundo, aún a los de mayor calado, cuando exigimos que las oficinas que tienen a su cargo la administración del puerto, hagan lo necesario para evitar que resulte este puerto, un puerto caro, un puerto incómodo a los navegantes, ocurre que una gran Compañía naviera declara que el puerto de Montevideo no le conviene como puerto terminal. Es este un verdadero fracaso, no sólo como obra portuaria, sino casi, me atrevería a decirlo, como administración del Estado en esta materia.

Yo me felicito de que la Comisión de Obras Públicas haya modificado la financiación de esta obra tal como venía del Consejo Nacional. Parece increíble que el Consejo Nacional haya cometido ese grave error de orientación en su política económica, porque, ¿a quién se le ocurre gravar con un peso la tonelada de cereales que se exporte, cuando todos los proyectos que se presentan al Parlamento, son más bien en el sentido de estimular la producción agrícola, de estimular especialmente la exportación de toda nuestra producción agraria? Debe rectificarse fundamentalmente esa orientación, porque gravar con un peso la tonelada, es sencillamente atar de pies y manos a la producción cerealista, es hacer imposible la concurrencia de nuestros cereales a los mercados extranjeros, porque la verdad es que con un costo de producción tan alto como tiene, con el rendimiento escaso que tiene por hectárea, no es posible que salga a competir en los mercados, ni con nuestros vecinos ni con otros productores más distantes de nosotros y, por consiguiente, más cercanos a los mercados donde tenemos que hacer la concurrencia.

Parece que el Consejo Nacional desconociera el problema cerealista del momento; desconociera que en la Argentina, donde es mucho más barato el costo de producción, se encuentra en crisis la producción cerealista, que apenas creen ellos que el año más favorable deja un peso moneda argentina de utilidad por fanega, y algunos, como ha pasado recientemente en la Conferencia Agraria de Rosario de Santa Fe, sostienen que ni siquiera se salvan los gastos de producción con las cotizaciones corrientes.

El Consejo Nacional olvida que el arancel francés ha subido en un 40 % para la importación cerealista; y ese es uno de los mercados posibles a nuestra exportación. Por consiguiente, ¿de dónde viene este plan financiero de gravar con un peso la tonelada de cereales que se exporte? Es un plan simplista, imposible de admitir en hombres de Gobierno que tienen cargos superiores.

Se ha dicho: la exportación de cereales por el puerto de la Colonia puede llegar anualmente a 70.000 toneladas; necesitamos 70.000 pesos para cubrir los primeros años el monto de la deuda que se crea; pues ahí está: un peso por tonelada, son 70.000 pesos.

Si hubiera necesitado 350.000 pesos, le habrían puesto cinco pesos por tonelada y adelante con el puerto!...

Muy bien ha hecho la Comisión de Obras Públicas en rectificar este error; pero no rectificarlo en la forma en que el señor miembro informante ha dicho: que hay una simple disparidad de detalle, y que, en el fondo, son la misma las dos financiaciones.

Yo creo que es necesario decir desde ahora que se abandona para siempre este plan financiero de gravar la exportación cerealista, porque esto es ir contra el fondo mismo de la economía nacional, de esa economía nacional que estamos estimulando diariamente con leyes dictadas por la unanimidad de los miembros del Parlamento.

(Muy bien!).

—Otra cosa debe pensar también el Consejo Nacional, y es que estas grandes obras portuarias no se pueden planear aisladamente.

Yo hubiera deseado que este proyecto que viene con la firma del Ministro de Obras Públicas, trajera también la firma del Ministro de Hacienda, ya que se trata de una suma grande, y trajera también la firma del Ministro de Industrias, ya que se trata de una gran zona industrial. No es el interés de la obra pública lo único que prima; es el interés de la hacienda nacional, es el interés de las industrias mismas lo que está en juego con esto. Hubiera sido necesario, pues, ver aquí un plan armónico de los tres Ministerios para saber cuál es la orientación definitiva que en este momento prima en el Consejo Nacional.

Cuando se realiza un puerto de esta importancia, tiene que preverse en primer término, el desarrollo mayor que pueda tener el comercio exterior; y ese comercio exterior, no sólo se desarrolla facilitando el embarque de la producción y el desembarque de los productos que se importan: se desarrolla también con una política comercial amplia y general.

Es necesario, cuando se planea así, en gran escala una zona franca, que aquellos que tienen una orientación proteccionista, no la agudicen demasiado; que permitan que las corrientes comerciales se desarrollen perfectamente dentro de cierto grado; no poner trabas excesivas ni a la importación ni al acceso de nuestros productos hacia los mercados extranjeros.

Yo soy proteccionista; soy un proteccionista racional, mesurado, que creo que nuestras industrias, especialmente aquellas que tienen un costo de producción elevado, necesitan una defensa aduanera; pero no creo que esa defensa aduanera deba llevarse a tal extremo que se declare aquí, en estos países nuevos, esa guerra de tarifa que está arruinando el comercio europeo en este momento.

Por consiguiente, conjuntamente con este vasto plan de obras portuarias, que significa un gran impulso a nuestro régimen de zona franca, debió decir una palabra el Consejo Nacional de cuál era su vista futura en cuanto a nuestra política aduanera, y especialmente a nuestra política aduanera con respecto a los países vecinos, ya que el intercambio por el puerto de Colonia ha de ser orientado precisamente hacia los países vecinos. Todas las industrias que allí arraiguen; toda la producción que de allí salga, ha de tener como primer punto de vista esos puertos más próximos, aquellos que permitirán llegar a esos sus productos sin un recargo muy alto en el gravamen del flete.

Por eso hubiera sido conveniente la firma de los Ministros; por eso hubiera sido realmente de importancia la presencia de alguno de esos Ministros aquí para que nos trajera un reflejo de cuál es la orientación que prima en el Consejo Nacional de Administración.

Yo creo, señor Presidente, que no podemos desentendernos de cuál es la verdadera repercusión de ese gravamen:

La producción cerealista en la Colonia, es la siguiente. En el ejercicio 1924-25, por hectárea: trigo, 806 kilogramos; maíz, 1.058 kilogramos; lino, 681 kilogramos, y avena, 826 kilogramos. Las hectáreas sembradas en 1927 en el Departamento de Colonia, son: trigo, 81.500; lino, 24.400; avena, 7.500, y cebada, 6.600.

De manera que aplicando los coeficientes de producción por hectárea a la extensión sembrada, redondearíamos una producción cerealista y oleaginosa en el Departamento de Colonia que oscilaría alrededor de las 100.000 toneladas. Creo que pensar en que de estas 100.000 toneladas de producción podría exportarse el 70 %, que será necesario para cubrir el rubro previsto por el Consejo Nacional, es no estar en la realidad, es ir un poco por el reino de la fantasía, porque ni las cifras estadísticas dicen eso, ni es lógico pensar que de la producción del Departamento de Colonia no se destine más de un 30 % al consumo interno.

(Interrupciones).

—Pues bien: un peso por tonelada en la producción representa, dado los coeficientes de producción que he leído, un recargo de 80 centésimos en el costo de explotación por hectárea; y esta cifra es bastante elocuente para suponer que la producción cerealista no puede resistir este gravamen.

Yo insisto en esto, señor Presidente, porque la Comisión de Obras Públicas ha abandonado este recurso; pero no lo ha abandonado diciendo que es malo, diciendo que no lo acepta, diciendo que no volverá a él, sino que lo ha abandonado por decir que no tiene en este momento aplicación, puesto que ese gravamen sólo se puede hacer efectivo una vez que tuviera el puerto en pleno funcionamiento.

**Señor De Dovitiis** — ¿Me permite?

**Señor García Selgas** (don Gilberto)— Sí, señor.

**Señor De Dovitiis** — Tengo entendido que el impuesto de un peso por tonelada que se embarcara por el puerto de Colonia, fué sugerido por la misma Comisión de Zona Franca de Colonia.

**Señor García Selgas** (don Gilberto)— Sí, señor; pero eso no cambia en absoluto los términos del problema.

(Interrupciones).

—Yo tenía conocimiento de ese dato, y me asombra más todavía. Quiere decir, entonces, que ese recurso ha pasado por un doble contralor, y han escapado tanto a esa Comisión como al señor Ministro y al propio Consejo Nacional de Administración, esas inconveniencias. Por lo demás, el señor Ministro no puede desconocer que esas Comisiones regionales que se forman para sostener obras públicas, llevan en sí mismas, por definición, una dosis tal de optimismo, que con tal de realizar la obra todos los medios les parecen convenientes, se entiende, los medios lícitos.

Entonces debe llamarse un poco a la realidad a los hombres de Gobierno. El señor Ministro verá en otras obras cómo le van a hacer un llamado diariamente, a cada hora, a cada minuto, pintándole cerros y montones a conseguirse con tal o cual obra; pero nosotros no podemos fomentar ese optimismo, porque tenemos sobre nosotros la responsabilidad de las decisiones que adoptemos como gobernantes.

Yo, señor Presidente, con esto, dejo fundado mi voto que será, desde luego, favorable al proyecto que viene del Consejo Nacional de Administración; pero hubiera deseado que, desde el primer momento, se nos dijera, por parte de las autoridades que planean estas obras, que en ellas se habrían de gastar dos millones y medio de pesos, y no que vinieran, como han venido, por partes, primero solicitando un millón, y ahora solicitando otro millón, para dentro de pocos meses tener que solicitar seiscientos o setecientos mil pesos más que, indudablemente, harán falta para la terminación de la obra. Yo creo que cuando el Parlamento se pronuncia sobre la conveniencia o inconveniencia de una obra, debe hacerlo teniendo en sus manos todos los datos necesarios, entre los cuales no es el menos importante el del costo total de la obra pública que se va a realizar.

(¡Muy bien!).

**Señor Presidente** — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y ocho votos).**

—En discusión particular:

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase con la suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos la cantidad autorizada por el artículo 1.o de la ley de 20 de Junio de 1923 para la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y ocho votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos se destinará a las siguientes obras e instalaciones: construcción de seiscientos metros de escollera de abrigo para el puerto, aumento de la escollera del muelle de cabotaje, instalación de depósitos, vías, guinches e imprevistos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo tomará a su cargo la negociación de los "Bonos de instalación de Zonas Francas" que se autorizan por esta ley y los pagos de las obras e instalaciones enumeradas en el artículo 2.o se harán en efectivo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treitna y seis).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los servicios de la nueva deuda se atenderán por Rentas Generales hasta tanto el puerto y zona franca estén en funcionamiento. Seis meses antes de esa fecha, el Poder Ejecutivo proyectará los impuestos que produzcan lo suficiente para atender los servicios de intereses y amortización del total de la deuda emitida."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y ocho votos).**

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra para proponer un artículo aditivo.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — El artículo que propongo diría así, señor Presidente: "Las obras se realizarán previa licitación".

**Señor Presidente** — En discusión el artículo propuesto por el señor Representante García Selgas.

Léase.

(Se lee):

"Las obras se realizarán previa licitación."

**Señor Dufour** — ¿Cuántos votos obtuvo la anterior votación?

**Señor Presidente** — Treinta y ocho en treinta y ocho.

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor Ministro** — El proyecto del Ejecutivo no indicaba la licitación en este caso, porque el procedimiento seguido en las grandes obras ha sido siempre el de facilitar su desarrollo sucesivo con las casas contratistas que la tomaron a su cargo.

El hecho de que en un puerto se requieran instalaciones complementarias, significa siempre que los precios de obra a establecerse en las ampliaciones, han de ser precios ya establecidos también en los contratos primitivos de iniciación de la obra de que se trata. En el caso de Colonia, la obra nueva es precisamente una obra de piedra, de bloques, que es la gran cantidad de obra que entra en la ampliación; y a ese respecto, en el contrato celebrado por la empresa constructora actual — que ganó la licitación por una diferencia muy grande de precios en el concurso de proyectos— los precios de los enrocamientos eran bajos. Se encuentra esa empresa en condiciones especiales para mantener tales precios bajos, porque ella tiene canteras propias a proximidad de la obra.

La empresa que construye el puerto de Colonia es la misma que construyó el puerto del Rosario argentino, y que explota ese puerto por un largo período de años y conserva esa obra. Esto la ha obligado a mantener sus instalaciones en nuestras costas, que es donde se toman los enrocamientos para el puerto de Rosario. Ella se encontró, pues, en condiciones especialísimas para llegar, en el contrato de la obra de Colonia, a un precio bajo. Esa ventaja la hemos aprovechado.

En una licitación para un aumento de obras, es seguro que, para ese material,

la empresa estará también en condiciones especiales de precio, para concurrir; pero también es de tenerse en cuenta que aplicados a la ampliación de las obras los precios primeros, el Estado tiene la seguridad de pagar los materiales, la piedra, a un precio seguramente sin competencia, por las instalaciones que ya se ha dicho tiene esta empresa y, sobre todo, porque ella ya está instalada para el transporte de esos materiales al puerto de Colonia.

**Señor Vázquez** — ¿Me permite?

**Señor Ministro** — Sí, señor.

**Señor Vázquez** — Todos esos razonamientos abundan en el sentido de asegurarle a esa empresa el ganar la licitación en el caso de que se fuera a ella.

**Señor Ministro** — Permítame. No he terminado aún mi pensamiento. Después, tal vez, sea diferente la opinión del señor Representante.

En cambio, pueden presentarse inconvenientes serios con la interferencia de dos empresas en la construcción de una misma obra. Es notorio — la Honorable Cámara, al estudiar este asunto, ha tenido las informaciones al respecto — que la escollera que se va a construir para abrigar ese puerto, debe marchar en armonía con las obras fijas en ejecución, especialmente con las obras del muelle de cemento armado, que es la obra más importante de las destinadas a zona franca. Eso quiere decir que la empresa que tome a su cargo la construcción de las obras de abrigo, ha de tener un interés especial en que las obras ya contratadas se desarrollen en forma tal que no se les ocasione, por motivo de temporales, ningún perjuicio en su ejecución; y para conseguirlo, debe regular la marcha de aquéllas en armonía con el desarrollo de las obras de cemento armado.

Creo que tal vez — y esto lo creyó el Ministro cuando estudió este proyecto de ley — resultarían inconvenientes de importancia si estas obras de abrigo fueran tomadas por otra empresa, puesto que habría que sujetarlas, en su ejecución, al programa de ejecución de las obras ya contratadas. Armonizar intereses distintos como son los de dos empresas constructoras, en que cada una de ellas trata de obtener mayor beneficio de su trabajo, es tarea difícil, en cualquier momento pueden producirse inconvenientes que signifiquen mucho más dinero para el Estado que aquello que pudiera tal vez obtenerse como ventaja por una nueva licitación, si se tiene en cuenta lo que manifesté al principio: que los precios de los materiales que entran en las obras de ampliación, es decir, la piedra, fueron en la primera licitación los más bajos presentados entonces por varios concurrentes, y no hay nada que indique que en el mercado de trabajo, esos precios puedan haber disminuido, y que, al contrario, la carestía de la mano de obra hace suponer que esos precios pueden ser aumentados.

Además, es propósito del Poder Ejecutivo — si la ley se sanciona en la forma presentada — antes de firmar un contrato de ampliación con la empresa contratista, discutir sus precios unitarios en lo que se refiere a la ejecución de las obras nuevas; y si estos precios fueran exagerados a su juicio, el Poder Ejecutivo siempre tendrá en sus manos imponer rebajas. Si éstas fueren imposibles — ya que en el mismo pliego de condiciones está establecido que se fijarán teniendo en cuenta los precios corrientes en plaza en caso de no haber un arreglo entre las partes — siempre el Poder Ejecutivo tendría en sus manos la defensa de los intereses públicos, y, en último caso, podría siempre licitar las obras, porque nada se opone a una mayor garantía aunque la ley misma no lo hubiera dispuesto.

No insisto en que la ley se vote sin esa modificación. Si el señor Representante García Selgas entiende que la modificación es conveniente a juicio del Parlamento, que se ponga en la ley; pero quiero dejar constancia de que el Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta todas las ventajas que pueden significar para la Administración una libertad de acción.

Es cuanto quería decir.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Yo voy a insistir en la modificación que he presentado, porque es una norma conveniente el régimen de la licitación en las obras públicas.

Indudablemente, si la Empresa que ha realizado la parte de obra ya construída, tiene el propósito de presentar esos precios bajos, nada obsta para que los presente también en el llamado a licitación y entonces, desde luego, ninguna otra Empresa podrá disputarle el triunfo. De manera que la única eventualidad que había, sería la de que la otra Empresa pudiera ofrecer un precio más bajo aún que ese de la Empresa constructora actual.

Como el señor Ministro no hace mayor cuestión en esto, creo que la Cámara votará, porque esa es la norma que la Cámara ha seguido siempre que se ha tratado de una obra pública de cierta importancia.

**Señor Ministro** — La única insistencia que hacía, conociendo las ventajas grandes de la licitación, es que se encontraban en este caso bastante aminoradas ante el peligro de no poder armonizar el trabajo de dos Empresas distintas; una que se limita a transportar blocks en gánguiles y tirarlos en la formación de la escollera; es una tarea que nadie la dificultará: "Yo hago mi trabajo dentro de mi plazo"; y la otra, que desea que la abrigue de la acción del viento cuanto antes, que la abriguen rápidamente para que la obra no sufra. Ha sido un propósito técnico lo que ha traído estas cosas; pero sin desconocer que, en general, debe aceptarse la licitación. Pero en este caso íbamos ya a partir de un contrato, —previo examen de precios, — para el cual se sabe que los materiales han sido dados al más bajo precio, y en una licitación relativamente reciente, y eliminábamos, — siempre que esos precios se presentaran en las condiciones que deben presentarse, — toda posibilidad de dificultad, en la ejecución de la obra de cemento armado, que es, — ya se ha dicho — la obra delicada que se está haciendo y la razón de por qué hemos venido al Parlamento a pedirle con urgencia la autorización necesaria para construir la escollera de abrigo.

**Señor Albo** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Albo.

**Señor Albo** — Voy a votar el artículo propuesto por el señor Representante García Selgas; primero, porque como él lo ha expresado, es de buena norma administrativa el llamado a licitación; y segundo, porque creo que se pueden salvar también los inconvenientes que apuntaba el señor Ministro de Obras Públicas si eso se toma en cuenta cuando se llame a licitación.

No costaría mayormente indicar en el pliego de condiciones que la ejecución de la obra se hará de tal manera que los poderes públicos puedan intervenir en cualquier momento para hacerla más eficaz, a fin de no causar perjuicios a la obra de los muelles. De manera que no hay sino ventajas y no aparecen inconvenientes serios en que se conserven las buenas normas administrativas. Por eso voy a prestar mi voto al artículo aditivo propuesto.

**Señor Pedragosa Sierra** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Pedragosa Sierra.

**Señor Pedragosa Sierra** — Me parece que después de las explicaciones que ha dado el señor Ministro, es conveniente darle cierta latitud a la facultad del Poder Ejecutivo.

Puede convenir la contratación con la Empresa constructora actual y puede convenir la licitación. Yo propongo este artículo en lugar del propuesto por el señor Representante García Selgas: "Facúltase al Consejo Nacional de Administración para contratar con la actual Empresa constructora las obras ampliatorias que autoriza esta ley, o licitar las obras en caso de convenir a los intereses públicos".

Creo que el Consejo Nacional de Administración es una garantía de rectitud y de celo en la defensa de los intereses públicos. Me parece que en un caso especial como este, las explicaciones del señor Ministro son más que convincentes. Nos expondríamos en una licitación, a que los precios subieran y, en cambio, podríamos aprovechar los actuales, que son bajos, según lo ha explicado el señor Ministro.

**Señor Presidente** — Léase el artículo propuesto por el señor Representante Pedragosa Sierra.

(Se lee):

"Facúltase al Consejo Nacional de Administración para contratar con la actual Empresa constructora las obras ampliatorias que autoriza esta ley o licitar las obras en caso de convenir a los intereses públicos."

—En discusión.

**Señor Halty** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Halty.

**Señor Halty** — Señor Presidente: aunque sin desconocer que en el caso particular que se presenta, podría haber ventajas en apartarnos de la regla de la licitación pública, yo creo que nosotros debemos sacrificar las ventajas particulares que en este caso se podrían encontrar, y mantener, como siempre, nuestro propósito de que todas las obras públicas se hagan mediante el sistema de la licitación pública.

Es por eso que voy a votar el agregado propuesto por el señor Representante García Selgas.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se votará en primer término el artículo propuesto por el señor Representante García Selgas.

Se van a leer nuevamente los dos artículos propuestos por los señores Representantes García Selgas y Pedragosa Sierra.

(Se vuelven a leer).

—Se va a votar el artículo presentado por el señor Representante García Selgas.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—El artículo siguiente del proyecto que pasa a ser 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 5

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del asunto relativo a instalación de una fábrica de azúcar en Nueva Palmira.

Léanse los antecedentes.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pido que se suprima la lectura de los antecedentes en la discusión general.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Representante García Selgas.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 18 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Casi todos los países promueven por medio de primas, facilidades extraordinarias u otros estímulos legales la producción de azúcar, procurando de este modo bastarse a sí mismos en este importante renglón de subsistencias.

Trátase de una explotación que interesa desde el doble punto de vista manufacturero y agrícola, pues además de representar un factor de actividad industrial llamado a ejercer la consiguiente influencia sobre nuestra economía, el cultivo de la remolacha constituirá un aprovechamiento intensivo y un apreciable elemento de rotación dentro de nuestra monocultura cerealista.

En el Consejo Nacional se pensó en auspiciar una medida de fomento de carácter general, acordando la garantía subsidiaria del Estado a todos los establecimientos que se instalaran con sujeción a las condiciones determinadas, pero optóse luego por concretar la resolución a la solicitud formulada por los señores Fontana y Cía., atendiendo la conveniencia de realizar un ensayo antes de estimular la aplicación de capitales en mayor escala, y considerando las condiciones favorables que en materia agrológica, económica y de comunicaciones ofrece la zona de Nueva Palmira.

Una de las obligaciones que se imponen para acordar la fianza del Estado es la de que el establecimiento se organice por el sistema cooperativo. Esta condición responde a la finalidad de alentar esta modalidad de asociación, de la cual tanto bien es dable esperar, haciendo participar a los productores en los beneficios de la industria en la proporción en que concurren a formarlos.

La protección se acuerda con un espíritu liberal que haga posible la cristalización de la iniciativa, pero sin dejar de adoptar prudentes providencias en salvaguardia de las rentas públicas. Así se requiere que el capital aplicado en las instalaciones, considerando tales los edificios e instrumentos de industrialización de la remolacha, sea superior en más de un 20 o|o al monto de la garantía; de suerte que la fábrica no se establezca con los créditos afianzados exclusivamente, sino asimismo con el aporte de los demás asociados, lo que además de acrecer el activo que puede ser afectado en prenda e hipoteca a favor del Gobierno, supone un mayor interés en la explotación industrial.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto cuyo original se acompaña.

Con tal motivo, el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración más distinguida.

Por el Consejo.

**MARTIN C. MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 18 de 1926.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para garantizar subsidiariamente el servicio de amortización e intereses de las operaciones de crédito que se realicen para integrar el capital hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) que se invierta en la instalación de la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira.

El plazo de esta garantía no podrá exceder de veinte años ni el interés de 7 o|o.

Art. 2.o Para que la fianza del Estado pueda ser acordada se requerirá:

A) Que el establecimiento esté organizado por el régimen cooperativo.

B) Que el capital aplicado en las instalaciones sea superior en más de un 20 o|o al monto de la garantía.

C) Que se practiquen previamente estudios respecto de las condiciones agrícolas de los terrenos, medios de transporte, posibilidades económicas, etc.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración podrá exigir si lo considera necesario la afectación en garantía hipotecaria o prendaria de los bienes raíces, muebles y semovientes de la fábrica que se establezca de acuerdo con esta ley.

Art. 4.o En el establecimiento protegido se procurará ocupar preferentemente a los técnicos y prácticos egresados de las escuelas agronómicas e industriales del Estado.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo ejercerá el contralor de la industria de acuerdo con los reglamentos que se dicten al efecto.

La intervención cesará una vez canceladas las obligaciones que el Gobierno hubiera garantido.

Art. 6.o En caso de incumplimiento durante dos años consecutivos de las obligaciones subsidiariamente afianzadas por el Estado, éste podrá tomar posesión del estabglecimiento sin pagar indemnizaciones por daños, perjuicios y lucros cesantes, pudiendo transferir, arrendar, proseguir o hacer cesar la explotación industrial y el giro de los negocios.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

---

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 15 de 1926.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

La Presidencia de la República tiene el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido el 9 del corriente, por el que recaba opinión acerca del proyecto de ley que autoriza a ese Honorable Consejo para garantizar subsidiariamente el servicio de amortización e intereses de las operaciones de créditos para integrar el capital, hasta la suma de $ 200.000.00, que se invierta en la instalación de las fábrica de azúcar de los señores Fontana y C.ª en Nueva Palmira.

En respuesta, esta Presidencia, dictaminando dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 98 de la Constitución, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que el mencionado proyecto de ley no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.

**JOSE SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

---

Comisión de Industrias.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley venido del Consejo Nacional de Administración, por el cual se acuerda garantía subsidiaria del Estado para el servicio de intereses y amortizaciones del capital a emplearse en la instalación de una fábrica de azúcar que la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira levantará en el paraje de ese nombre.

La Comisión ha tenido a su disposición una completa documentación y un minucioso estudio agrológico y económico del ingeniero Iván Fontana, cuya especialización en los estudios y práctica de esta industria son reconocidos y es uno de los organizadores de la Cooperativa. Por eso la Comisión ha podido compulsar los factores de todo orden que influirán en esta iniciativa, con el sentido claro de la repercusión que su éxito o fracaso tendrá en futuras empresas, similares a ésta, en su origen, o en su organización. Es con satisfacción que expresa a Vuestra Honorabilidad que las conclusiones a que ha llegado son ampliamente favorables a la iniciativa y a su aprobación por la Honorable Cámara y así os aconseja.

La sanción del proyecto de ley referido es de estricta actualidad, cooperando a encauzar la política agraria del país hacia la diversificación de la producción agrícola, necesidad proclamada a diario por toda la prensa y los hombres de Gobierno.

Con la aprobación de este proyecto Vuestra Honorabilidad no hará sino permitir que empiece a cristalizar en hechos ese sentimiento general.

La iniciativa de los hombres que piden la aprobación de esta ley está apoyada en elementos preciosos para triunfar; régimen cooperativo; organización industrial moderna; base experimental; cultivo industrial de mercado amplísimo; elemento de rotación inmejorable en los cultivos cerealelos y elección de una zona que reune las mejores condiciones agrológicas, económicas, topográficas, etc.

La protección del Estado a estas organizaciones particulares traerá como consecuencia el desarrolo de actividades nuevas ind., láctea-oleocultura-textiles, etc., alejando con el desarrollo de las granjas los peligros y los sinsabores de la monocultura, aleatoria e inerme frente a factores adversos. La monocultura ha causado muchos fracasos y apagado nobles esperanzas que hoy pesan como elementos adversos en las posibilidades y en el estudio de iniciativas trascendentales y se esgrimen para oponerse a estos proyectos por aquellos que ocupan la cómoda posición del que habla con los hechos sin analizar los factores determinantes.

En cuanto al articulado del proyecto de ley, vuestra Comisión no tiene nada que observar. En él están incluídas todas las disposiciones necesarias para ser viable el propósito perseguido a la vez que tutelar el interés público.

Basta leer el proyecto y se verá que aparte de tratarse de una garantía por cantidad módica, ella no podrá contratarse a un interés superior al 7 % y la sociedad ha de organizarse por el régimen cooperativo. Tendrán que invertir en las instalaciones no menos de un 20 % más del importe garantizado por el Estado.

Se agregan algunas disposiciones para asegurar al Consejo Nacional de Administración una prudente intervención a fin de controlar el cumplimiento de esta ley y en previsión de su incumplimiento para tomar cuenta de la fábrica y disponer su destino.

La Comisión podrá ampliar estos informes en Sala si así lo requiere Vuestra Honorabilidad.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1927.

A. González Vidart, miembro informante.—César Mayo Gutiérrez. — Ernesto A. Bauzá.—G. García Selgas.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Represen-

tantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para garantizar subsidiariamente el servicio de amortización e intereses de las operaciones de crédito que se realicen para integrar el capital hasta la suma de doscientos mil pesos que se invierta en la instalación de la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira.

El plazo de esta garantía no podrá exceder de veinte años y el interés del 7 %.

Art. 2.o Para que la fianza del Estado pueda ser acordada se requerirá:

A) Que el establecimiento esté organizado por el régimen cooperativo.
B) Que el capital aplicado en las instalaciones sea superior en más de un 20 % al monto de la garantía.
C) Que se practiquen previamente estudios respecto de las condiciones agrícolas de los terrenos, medios de transporte, posibilidades económicas, etc.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración podrá exigir, si lo considerara necesario, la afectación en garantía hipotecaria o prendaria de los bienes raíces, muebles y semovientes de la fábrica que se establezca de acuerdo con esta ley.

Art. 4.o En el establecimiento protegido se procurará ocupar preferentemente a los técnicos y prácticos egresados de las escuelas agronómicas e industriales del Estado.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo ejercerá el contralor de la industria de acuerdo con los reglamentos que se dicten al efecto.

La intervención cesará una vez canceladas las obligaciones que el Gobierno hubiera garantido.

Art. 6.o En caso de incumplimiento, durante dos años consecutivos, de las obligaciones subsidiariamente afianzadas por el Estado, éste podrá tomar posesión del establecimiento, sin pagar indemnizaciones, por daños, perjuicios y lucros cesantes, pudiendo transferir, arrendar, proseguir o hacer cesar la explotación industrial y el giro de los negocios.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1927.

A. González Vidart. — César Mayo Gutiérrez. — Ernesto A. Bauzá. — G. García Selgas."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis).**

—El artículo 7.o es de orden.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 4 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

144.a SESION ORDINARIA

# OCTUBRE 14 DE 1927

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO:



### 1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Astiazarán, Berreta, Brum, Buranelli, Carámbula, Colistro, Dufour, Gamba, Lorenzo y Deal, Machado, Macedo, Ponce de León y Puyol.

Total: 16.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: De Luís, Gómez (don Héctor R.), Martínez Laguarda, Ortiz, Patrón y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 6.

**Con aviso,** los señores Representantes: Alaggia, Andreoli, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, Fernández Ríos, Figoli, García Selgas (don Gilberto), Labat, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Vázquez y Vianna.

Total; 14.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Bonnet, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerceiras, Cosío, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdeguy, Otamendi, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savinia-no), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekletón, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 87.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto. Varios señores Representantes han solicitado la celebración de esta sesión.

### 2

Se va a dar cuenta de la solicitud presentada,

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 14 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representante, doctor Alfredo García Morales.

Los abajos firmados solicitan del señor Presidente quiera hacer citar a la Honorable Cámara de Representantes para celebrar sesión extraordinaria el día viernes 14 a las 16 horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Incorporación al presupuesto de los profesores de la Sección Notariado de la Facultad de Derecho.

2.o Aumento de sueldo al Director de la Sanidad del Ejército y la Armada.

3.o Contribución del Estado a la construcción del edificio del Club de Remeros de la ciudad de Mercedes.

Saludamos a usted atentamente."

**Señor Gamba** — Desearía que se leyeran las firmas que van al pie de la convocatoria.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Carlos P. Colistro. — Domingo Arena. — Mateo Legnani. — Alejandro Emilio Pesce. — It. Eduardo Perotti. — Mario Menéndez. — Justino Zavala Muniz. — Eofelio de Dovitiis. — Luis Otero. — José P. Bellán. — Héctor Ferreira. — José Pedro Alaggia. — Lorenzo Bélinzon. — J. A. Abella Viera. — M. Oficialdegui. — Simón B. Amighetti. — Otto Schultze. — Julio E. Bonnet. — Carlos M.a Prando. — H. Seuánez Olivera. — Rogelio C. Dufour. — Mariano García Selgas. — Tomás Berreta. — Ernesto A. Bauzá — Alberto Nieto Clavera."

—No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 69.ª SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 17 DE 1927

### PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Cuartel de Bomberos. Ampliación del crédito con el Banco Hipotecario. Se resuelve considerar el proyecto, en primer término, en la sesión próxima.

ORDEN DEL DIA:

4—Discusión del proyecto de ley que destina $ 120.000.00 a la construcción y reformas de edificios policiales en los Departamentos del litoral e interior. (Sanción).
5—Segunda discusión particular de los artículos 1.° y 15 del proyecto de ley sobre desalojos. (Sanción definitiva del proyecto).
6—Continúa la primera discusión general del proyecto de ley por el que se crea un Frigorífico Nacional.

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Gallinal, Ramírez, Amargós, Semblat, González, Ponce de León, Minelli, Ramos, Moroy, Buero, Aramendía y Morelli.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Massera, Jude, García y Díaz.**

**Señor Presidente** — Está en número el Senado.

Queda abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que autoriza al Consejo Nacional de Administración para garantir subsidiariamente el servicio de amortización e intereses de las operaciones de crédito que se realicen para integrar el capital que se invierta en la instalación de la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía con la suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos la cantidad autorizada por el artículo 1.º de la ley 20 de Junio de 1923 para la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en los proyectos de decreto que acuerdan pensión a las señoras Gertrudis Valeria Herminia Roux y Felicia Durán."

—Repártanse.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que lo faculta para invertir $ 4.000.00 para cubrir los gastos que demande la concurrencia de la delegación uruguaya al Congreso de Agricultura a celebrarse en Roma."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado los proyectos de ley sobre prórroga de lanzamientos de predios rurales de los arrendatarios buenos pagadores, el que destina la suma de $ 2.000.00, para sufragar los gastos que originen los actos a celebrarse en la Villa de Sarandí el 12 de Octubre y el que interpreta la de 29 de Octubre de 1919 sobre jubilación de los empleados de los Juzgados Letrados no presupuestados y ex empleados de las casas navieras de Lussich y Pascual."

—Archívense.

"Rosalina Romero, en representación de su hija Lydia Eladia Carballal, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para ampliar hasta la suma de $ 300.000.00 en Títulos Hipotecarios el préstamo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay, para ampliaciones del Cuartel de Bomberos."

—Repártase.

3

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento, señor Presidente, ha despachado en el día de hoy, según acaba de dar cuenta el señor Secretario, un proyecto de ley, originario de la Presidencia de la República, por el cual se autoriza a este alto Poder para concertar una ampliación de crédito con el Banco Hipotecario para la construcción del Cuartel de Bomberos.

Ese proyecto ha estado demorado durante año y medio, sin explicación para nosotros, en la Cámara de Diputados.

Su sanción es urgentísima. Se me ha notificado que en estos días han sido despedidos setenta obreros de los que trabajaban en las obras del Cuartel de Bomberos, por no haber fondos para pagar sus jornales.

En mérito a esta urgencia formulo moción para que este asunto figure en primer término en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado, para ser tratado en ambas discusiones, previo repartido de los antecedentes.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de ley que destina $ 120.000.00 para la construcción de edificios policiales en los Departamentos del interior.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000), para cubrir los gastos de reparación y de reconstrucción de edificios policiales a efectuarse dentro del corriente ejercicio económico.

Art. 2.o Antes del 30 de Junio de 1928 el Poder Ejecutivo deberá someter a la aprobación legislativa un plan general de construcción y reparación de edificios policiales. A este plan se acompañará la cuenta de inversión de los fondos acordados por la presente ley.

De la suma expresada en el artículo 1.o podrá destinarse hasta ochenta mil pesos para reparaciones, reconstrucción y ampliación de los edificios existentes y hasta cuarenta mil pesos para nuevas construcciones, adquisición de nuevos edificios y terrenos para locales policiales, atendiéndose proporcionalmente las necesidades de mayor urgencia en los diversos Departamentos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de Octubre de 1927.

MARIANO GARCIA SELGAS, Presidente ad hoc. — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto objeto del presente despacho requiere urgente sanción de V. H. Iniciado, por la Presidencia de la República, en Junio de 1926 ha sido postergado, más del tiempo prudencialmente requerido para su estudio por la Honorable Cámara de Representantes, la que recién lo ha sancionado, el 5 del presente mes.

Por ley de 14 de Enero de 1916, que creó el Impuesto General Municipal, se destinó el 30 o|o de su producido, a la construcción y mejoras de edificios policiales en el litoral e interior. Con esa renta, que alcanzaba más o menos a la cantidad de $ 120.000 anuales, la Presidencia de la República pudo hacer frente a los gastos de construcción de muchos de aquellos edificios y refaccionar algunos otros, pero sin que, ni remotamente, hubiese llegado a llenar las urgentísimas necesidades de aquel servicio.

En este estado se derogó la disposición

a que se hace referencia, por ley de 14 de Junio de 1926 que atribuyó el producido íntegro del Impuesto General a los Municipios del interior, sin que el legislador haya reintegrado a la Presidencia de la República, con otros recursos, la suma expresada de ciento veinte mil pesos ($ 120.000), que sigue siéndole, por los datos que ha obtenido V. C. absolutamente indispensables, pues no es necesario apartarse mucho de las puertas de Montevideo para encontrar a la policía albergada en miserables ranchos de terrón o de madera que constituye una verdadera vergüenza nacional.

Nuestro propio decoro exige atender el petitorio de la Presidencia de la República aprobando su proyecto y eso os aconseja V. C. informante, máxime si se tiene en cuenta que la otra Cámara ha limitado al corriente ejercicio la autorización solicitada para invertir la suma a que se refiere, haciendo un agregado por el cual el P. E. queda obligado a remitir a la aprobación legislativa, antes del 30 de Junio de 1928, un plan general de construcciones y reparaciones de edificios policiales.

Lamenta V. C. que la Honorable Cámara de Representantes no haya financiado convenientemente, como hubiese correspondido, el proyecto que informa pero, en vista de la urgencia en su sanción y de la declaración contenida en el último apartado del despacho de su Comisión dictaminante os pide prestéis vuestro voto al proyecto tal como ha llegado a vuestra consideración.

Sala de la Comisión, a 13 de Octubre de 1927.

Alejandro Gallinal — Jacinto Casaarvilla — Raúl Jude."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba, en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Gallinal** — Como una nueva discusión de este asunto no nos llevaría a modificación alguna, propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión general y particular de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 5

—Continúa la orden del día con la segunda discusión particular de los artículos 1.o y 15 que integran el proyecto de ley sobre desalojos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o La acción de desalojo se acuerda:

A) En general al locador, sublocador o titular de un derecho real de goce en los bienes inmuebles.

B) Al acreedor anticrético.

En el caso de arrendamiento o comodato de bienes muebles, la entrega o devolución de la cosa se regirá por lo dispuesto en los artículos 1309 a 1315 del Código de Procedimiento Civil. Esta acción procede contra:

A) El arrendatario o subarrendatario, cualquiera sean los bienes.

B) Los porteros encargados, guardadores y ex condueños del bien dividido o adjudicado, y, en general, ocupantes a título precario, siempre que se refiere a inmuebles.

—En discusión.

**Señor Buero** — Pido la palabra.

Como fué a pedido del que habla que este asunto volvió a Comisión, me creo obligado a expresar las razones que tuve para solicitar ese trámite que posteriormente fué dispuesto por el Honorable Senado.

Estimo, señor Presidente, que, aun sin alterar el texto del artículo, puede hacerse en Sala una aclaración que sirva para la aplicación de este texto legal, evitando algunas dudas legítimas que su redacción puede suscitar, ludas que se disiparán con la simple mención que la Comisión, sin discrepancia del Senado, interpreta el texto en la forma en que yo creo que debe ser interpretado.

Mi observación se encamina a lo siguiente: la segunda parte del artículo 1.o establece contra quiénes procede la acción de desalojo y articulando en dos parágrafos sucesivos agrega "que la acción procede contra el arrendatario o subarrendatario, cualesquiera sean los bienes; contra los porteros, encargados, guardadores y ex condueños del bien dividido o adjudicado y, en general, ocupantes a título precario, siempre que se refiera a inmuebles".

Yo entiendo, señor Presidente, que la acción de desalojo, tal como la ha concebido la Comisión informante, es una acción que se dirige contra un ocupante "sui-géneris", contra un ocupante que ha tenido algún derecho en la cosa, contra un ocupante que ha podido contratar con el arrendador o propietario, o que ha tenido un motivo legítimo para considerarse con derecho para ocupar, por determinado tiempo, un inmueble. Pero no creo que haya sido la mente de la Comisión informante, ni el pensamiento de ninguno de sus miembros, el conceder la acción de desalojo contra el simple intruso, contra aquel que, sin ningún derecho, se ha introducido en el predio y pretende beneficiar de los largos trámites y garantías singulares que esta ley acuerda.

Por consiguiente, siempre que un simple intruso haya permanecido dentro de un predio por un plazo insuficiente para dar lugar a la incoacción de un juicio posesorio, sería conveniente evitar que esta acción de desalojo pudiera ser aprovechada como defensa por quien no tiene ningún derecho respecto a su estancia en determinado bien.

Si como yo lo entiendo, la Comisión está dentro del mismo orden de ideas, podrían consagrarse estas simples manifestaciones, — sin modificar el texto del artículo, — como una interpretación auténtica de cuál ha sido el pensamiento de las Comisiones de Legislación de la Cámara y del Senado al respecto.

Creo que en la forma en que está redactado el artículo, si no existiese un comentario aclaratorio, constituiría quizá un texto peligroso que podría favorecer, en cierto modo, la mala fe de un ocupante sin ningún derecho.

(Apoyados).

Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión de Legislación, pero he consultado a los señores Senadores por Río Negro y Florida.

El señor Senador por Río Negro manifestó que siempre que no se alterase el texto del artículo él estimaba que con estas manifestaciones quedaba perfectamente aclarado el pensamiento de la Comisión.

De modo, señor Presidente, que yo voy a votar el texto tal como lo han proyectado las Comisiones de Legislación del Senado y de la Cámara de Representantes.

**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

El miembro informante de la Comisión no está presente; pero yo, por el conocimiento que tengo del espíritu de la mayoría de los miembros de la misma, me creo autorizado para afirmar que el espíritu del artículo 1.o es efectivamente el que ha manifestado el señor Senador por Paysandú. De manera que no me parece necesario, tampoco, introducir ninguna modificación en la ley.

**Señor Ponce de León**—Como integrante de la Comisión de Legislación, para este asunto, adhiero a las manifestaciones que han hecho los señores Senadores preopinantes, y aprovecho que se esté reconsiderando este artículo para proponer una simple modificación de redacción, o más bien dicho, una inversión de términos. Donde dice: "Los porteros, encargados, guardadores", seguir: "y, en general, ocupantes a título precario, siempre que se refiera a inmuebles", agregando a continuación: "incluso los ex condueños del bien dividido o adjudicado".

Me parece que queda más claro, separándose al mismo tiempo a los condóminos de los guardadores, encargados y porteros, que son ocupantes de otra naturaleza.

**Señor Ramírez** Y en lugar de "incluso", ¿no quedaría mejor "así como"?

**Señor Ponce de León** — Tiene razón el señor Senador. Acepto.

**Señor Presidente** — Se va a leer el inciso con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Los porteros, encargados, guardadores y, en general, ocupantes a título precario, siempre que se refiera a inmuebles, así como los ex condueños del bien dividido o adjudicado."

**Señor Ramírez** — Me parece que en lugar de decir: "ocupantes a título precario, siempre que se refiera a inmuebles", sería más adecuado decir: "siempre que lo sean de inmuebles".

**Señor Presidente**—Léase el inciso con la modificación propuesta por el señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Los porteros, encargados, guardadores y, en general, ocupantes a título precario, siempre que lo sean de inmuebles, así como los ex condueños del bien dividido o adjudicado."

—En discusión el inciso con las modificaciones que acaban de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. En todos los casos de desalojo, efectuada la intimación, el procedimiento será el del juicio ejecutivo que corresponda, salvo el plazo perentorio de excepciones, que será, en el Departamento de la Capital, de seis días, y de diez en los demás.

Si no se dedujesen excepciones se tendrá por terminado el juicio sin ningún otro trámite, y el plazo del desalojo se contará desde el día siguiente al de la intimación.

La sentencia será apelable en relación y la de segunda instancia causará ejecutoria."

—En discusión.

**Señor Ponce de León** — Pido la palabran.

Para modificar este artículo en lo que se refiere al procedimiento, porque no es posible aplicar los artículos que se refieren al juicio ejecutivo, sino algunos de ellos, desde que no hay embargo ni sentencia de remate, cuando sólo se trata de desalojos. Es para modificar, digo, el artículo, en lo relativo a las prescripciones que regirán el trámite; pero esa modifi-

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Viernes 18 de Noviembre de 1927 Núm. 6437

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ". 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

### POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA

**Aviso al público**

Se hace saber que se ha depositado en la Tesorería de esta Jefatura y a disposición de quien corresponda la suma de sesenta y siete pesos m|n. y algunos efectos de uso personal provenientes de depósitos realizados en la Alcaidía de Policía entre los años 1907 a 1922, que no fueron retirados.

Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro de un plazo de treinta días. — Montevideo Noviembre 10 de 1927. — El Jefe de la División Administrativa.
Nov.10-3700-v.nov.19.

**Sección Compras**

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez por el servicio de peluquería hasta el 1.o de Marzo de 1931, del personal dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 17 de Noviembre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.
Nov.5-3561-v.nov.17.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 52. — ASUNTO N.o 3008

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

3.000 kilos de fideos especiales, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno de tres clases.

6.000 kilos de harinaa de primera, en sacos de 70 kilos cada uno.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día primero de Diciembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y presentación de las mismas, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3810-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 59. — ASUNTO NUMERO 1066|38

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente carbón: 1.430.000 kilos de carbón "Cardiff", 739.000 kilos de carbón "Glasgow", 28.500 kilos de carbón "Fragua".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corrriente, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de gorantía y presentación de propuestas y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3837-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 1078|7

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones y 8.854 huevos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente, estableciéndose hasta la hora 16 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 16 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3838-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 58. — ASUNTO NUMERO 1067|156

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente forraje: 894.000 kilos de maíz, 1.190.000 kilos de alfalfa seca, 293.000 kilos de avena en grano, 500.000 kilos de paja para cama, 360.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente a la hora 14, para efectuar el depósito de garantía y recepción de propuestas y a la hora 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3834-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 64. — ASUNTO NUMERO 3549

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 354 metros 80 centímetros de paño 1920, de 1.40 de ancho, 154 metros de cretona, de 0.90 de ancho, 118 metros 76 centímetros de entretela ordinaria, de 0.70 de ancho, 176 metros con 40 centímetros de brin yerba mate, de 1.40 de ancho, 34 metros 10 centímetros de bayeta de 1.90 de ancho, 378 metros con 20 centímetros de dril azul, de 1.40 de ancho, 1.248 botones empavonados, de 20 mm., ordinarios, 768 botones empavonados de 15 mm., ordinarios, 448 botones plateados de 20 mm., ordinarios, 112 botones plateados de 15 mm. ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3835-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 895|13

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: Alambrillo, aceite fino para máquina Singer, bayeta, botones, cretona, cinta de hilera, cuerda fina, entretela fina, grampas, galón para sobres cinchas, hormillas, hebillas, hilo para colchonero, hojalillos, paño punzó, ídem verde, ídem inglés, ídem amarillo, percalina, pitones, raso negro, satinet, trencilla, pana, lana, tiza, correa, ganchos para máquina de coser, agujas 44 x 8-16, cuchillas para máquina de cortar algodón de sastrería.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3836-v.nov.24.

**ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

**CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR**
AVISO

Se hace saber al comercio en general que en la Oficina de Adquisiciones de esta Sanidad Militar se exponen desde el día 11 hasta el 20 de cada mes las listas de los artículos que es necesario adquirir mencualmente y por los que pueden presentar propuestas todos los que se interesen.

Ellas se refieren a los siguientes renglones:

Droguería, artículos dentales, materiales de cirugía, de laboratorio, de ferretería, artículos de almacén, fideleria y molino, forrajes, pinturería y vidrios, repuestos para autos Ford y Buyck, nafta, kerosene, carbón mineral, lencería y géneros, mueblería, librería, envases de lata, vidrio y cartón, tapones de corcho, alcohol, artículos de electricidad, etc., etc. — Capitán Juan Prado, Secretario. Nov.16-3879-v.nov.26.

**CONSTRUCCIONES MILITARES**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a depósito de rodados y caballerizas del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 21 de Noviembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — El Arquitecto-Jefe.
Nov.4-3528-v.nov.21.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 1.700 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Jefe de la Sección Inspectores.
Nov.15-3865-v.nov.25.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**Edicto**

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en las calles Zabala esquina Piedras, con frentes al Este y Norte, propiedad de la Sociedad Anónima Bolsa de Comercio, con el fin de dar mayor amplitud al edificio de la casa central de este Banco, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Banco por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos quince y siguientes de la ley de veintiocho de Marzo de mil novecientos doce. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Williman, Presidente. —J. M. Romero, Secretario General.
Nov.16-3870-v.nov.24.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
**Provisión de 2 electrobombas para el Dique Nacional**

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, destinadas al dique del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación se realizará el día 30 de Enero de 1928, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Oct.31-3421-v.nov.23.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
ADQUISICION DE TRES LOCOMOTORAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres locomotoras en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 12 de Abril de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Gerencia. Oct.25-3267-v.nov.29.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 1? y los sábados de las 8 a las ? horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. Oct.27-3316-v.dic.26.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
**Licitación de huevos, pollos y gallinas**
2.o LLAMADO

La Asistencia Pública Nacional, llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de huevos, pollos y gallinas a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Diciembre próximo pasado hasta el 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 25 del corriente a la hora 16.

Se previene a los interesados que el pliego de condiciones ha sido modificado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — La Dirección General. Nov.16-3904-v.nov.24.

**Concurso de médicos, farmacéuticos, dentistas y parteras**

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Médicos encargados de las Gotas de Leche de los Hospitales: Vidal y Fuentes, Colonia, Durazno, Florida, Flores, Salto, Artigas, San José, Melo, Rocha; Ruperto Borrás, Canelones, Tacuarembó, Mercedes, Fray Bentos, Galán y Rocha, Rivera, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, y de las Salas de Auxilios de Aiguá, Maldonado, Pan de Azúcar y José Batlle y Ordóñez.

Médicos de Policlínica y de Asistencia Domiciliaria en Porvenir, Nuevo Berlín, Juan Lacaze, Liebigs, Corrales y Cuñapirú; Fray Marcos con Policlínica en Chamizo; La Cruz con Policlínica en Pintado; Goñi, con Policlínica en Puntas de Maciel; Raigón, Rodríguez y Capurro; Ombúes de Lavalle; Mataojo; Polanco del Yí; Mariscala; Sauce del Yí (Dpto. de Florida); La Laguna (Departamento Soriano), Sauce; Isla Mala con Policlínica en Mendoza; San Jacinto; Santiago Vázquez; Tambores con Policlínica en Valle Edén; Chuy; Algorta; Vergara; Santa Clara de Olimar; La Paz con Policlínica en Abayubá; José P. Varela; Achar con Policlínica en Cardozo; Cebollatí; Diecinueve de Abril; Villa General Borges; Casupá con Policlínica en Rebóledo y Cerro Colorado; Míguez; Pando con Policlínica en Olmos; Colonia Lavalleja; San Bautista; Tarariras; Cuchillas de Navarro; Frayle Muerto; Bolívar con Policlínica en Vejigas; San Antonio (Departamento Canelones); Mosquitos con Policlínica en Las Toscas y Estación Mosquitos; Cerro Chato con Policlínica en Estación Valentines; 25 de Agosto con Policlínica en Cardal; 18 de Julio; Cerrillos con Policlínica en Aguas Corrientes; Tapia con Policlínica en La Pedrera; Estación Montes con Policlínica en Estación Míguez.

Médicos de Policlínica en Belén; Constitución; Tranqueras; Curtina; Ecilda Paullier; Tomás Gomensoro; Vichadero; Tupambaé; Conchillas; Colonia San Javier.

Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de San Carlos con Policlínica en Maldonado; Canelones, Durazno; Fray Bentos; Ruperto Borrás; Paysandú (1 Médico de Sala y Policlínica), (1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Artigas, Florida (1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria; 1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Treinta y Tres, Salto (Dos Médicos de Guardia, dos Médicos de Asistencia Domiciliaria); Melo (dos Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Minas (un Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria); Mercedes (dos cargos) Carmelo; Rocha (dos cargos); Colonia.

El cargo de Médico de Vías Urinarias del Hospital Salto. Farmacéuticos, Encargados de Laboratorio de los Hospitales: Vidal y Fuentes, Colonia, Durazno, Florida, Salto, Artigas, San José, Melo, Rocha, Ruperto Borrás, Canelones, Tacuarembó, Mercedes, Galán y Rocha, Rivera, Treinta y Tres.

Dentistas de los Hospitales: San Carlos, Aiguá, Ruperto Borrás, Canelones, Durazno, Paysandú, Flores, Dolores, Florida, Treinta y Tres, Salto, Rivera, Maldonado, San José, Tacuarembó, Minas, Mercedes, Carmelo, Rocha y Colonia.

Parteras de los Hospitales: San Carlos, Aiguá, Canelones, Durazno, Fray Bentos, Paysandú, Flores, Artigas, Dolores, Florida, Treinta y Tres, Rivera, Melo, Maldonado, San José, Minas, Mercedes, Carmelo, Rocha, Colonia, Santa Lucía.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Diciembre próximo, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira,

El Consejo Directivo de la institución decidirá la fecha de realización de las pruebas del concurso por grupos de cargos a fin de no perjudicar la asistencia en campaña. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. —La Dirección General.
Nov.9-2659-v.nov.19.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 24.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Tratándose de un segundo llamamiento, las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, el día 21 del corriente a la hora 14 y 30, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — V. Stewart, Secretario.
Nov.9-3667-v.nov.21.

**LLAMAMIENTOS A CONCURSO**

**El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.**

**Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.**
Oct.29-3379-v.en.31.

**INSPECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL**
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle adjunto que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días en horas de oficina.

La licitación comprende: útiles para clases y oficinas, útiles y materiales para talleres de pintura, cestería, carpintería, mueblería, taracea, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad, maderas, hierros y aceros y materiales y útiles de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las diez horas del 5 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.9-3646-v.nov.25.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 16381**

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Prest-o-Lite Storage Battery Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Prest-O-Lite

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3574-v.nov.22.

**ACTA N.o 16400**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Palmolive, Peet Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PALMOLE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3632-v.nov.24.

**ACTA N.o 16396**

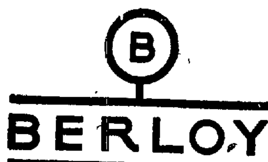
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peek Bros y Winch Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CAMELLO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a (te, café, cocoa, chocolate y condimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3567-v.nov.22.

**ACTA N.o 16415**

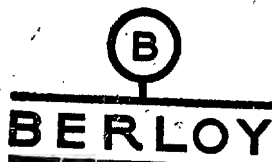
Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clase 36.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov 12-3782-v.nov.29.

**ACTA N.o 16714**

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cielorrasos metálicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3754-v.nov.29.

**ACTA N.o 16410**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

VALENTINES VARNISHES

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.10-3707-v.nov.26.

**ACTA N.o 16409**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

VALSPAR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3682-v.nov.26.

**ACTA N.o 16420**

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fabrique d'Horlogerie Recta, S. A., de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Recta

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.9-3676-v.nov.25.

**ACTA N.o 16392**

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

VERS LE JOUR

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3496-v.nov.25.

**ACTA N.o 16398**

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIDIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.4-3497-v.nov.21.

**ACTA N.o 16430**

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

KING GEORGE IV

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (alcoholes de beber). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3859-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 16431**

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

HIGHLAND NECTAR

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.15-3858-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 16399**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

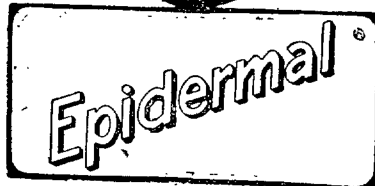


para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3630-v.nov.24.

**ACTA N.o 16371**

Montevideo, Octubre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Rubio y Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3459-v.nov.19.

**ACTA N.o 16423**

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cementa Svenska Gementforsaljnings Aktiebolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.11-3727-v.nov.28.

**ACTA N.o 16429**

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"AGOBILIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.11-3729-v.nov.28.

**ACTA N.o 16404**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3756-v.nov.29.

**ACTA N.o 16405**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3757-v.nov.29.

**ACTA N.o 16413**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

ALOXITE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 11.a, 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3753-v.nov.29.

**ACTA N.o 16435**

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Manuel Bravo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3765-v.nov.29.

**ACTA N.o 16417**

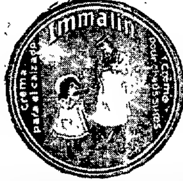
Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

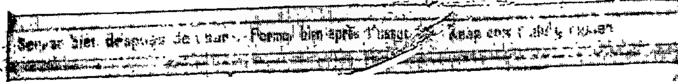
"KOMPLEX"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

**ACTA N.o 16375**

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en ...timann, Rhld (Alemania), han solicitado el registro de la marca:






para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betunes, substancias adhesivas, betunes, medios para lustrar y conservar el cuero, medios para lustrar (excepto para el cuero) y medios para afilar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3607-v.nov.23.

**ACTA N.o 16406**

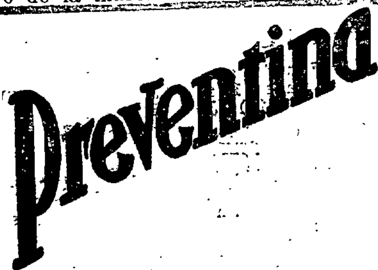
Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Con esta fecha, Ezequiel A. Turá, apoderado de Pablo Richieri, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-v.nov.23.

**ACTA N.o 16393**

Montevideo, Setiembre 31 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott y Bowne, de Bloomfield, Essex (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un antiséptico, germicida, desinfectante y profiláctico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3601-v.nov.23.

**ACTA N.o 16362**

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




...ra distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 65.a (menos pan), 66.a (menos

**ACTA N.o 16383**

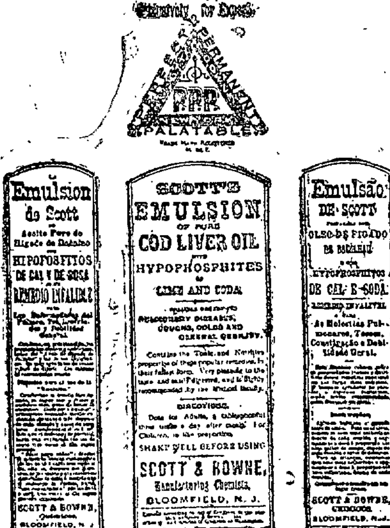
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, José Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3563-v.nov.22.

**ACTA N.o 16424**

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3816-v.nov.30.

**ACTA N.o 16380**

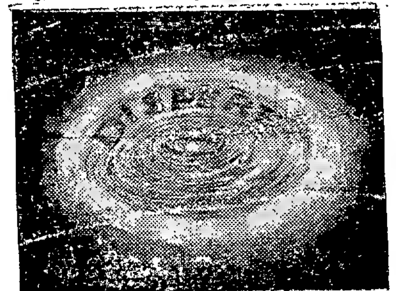
Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ENOBAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (toda clase de herramientas y úti-

**ACTA N.o 16384**

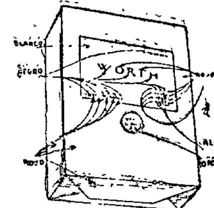
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan Ramiro Bargés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3488-v.nov.21.

**ACTA N.o 16391**

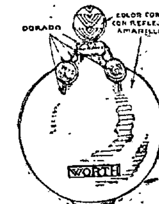
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3495-v.nov.21.

**ACTA N.o 16388**

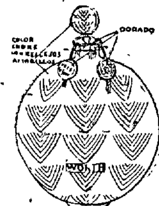
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3492-v.nov.21.

**ACTA N.o 16389**

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3493-v.nov.21.

**ACTA N.o 16376**

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FENALOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3535-v.nov.21.

**ACTA N.o 16377**

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOS"

... distinguir artículos de la categoría 9

**ACTA N.o 16412**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

**CARBORUNDUM**

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3709-v.nov.26.

**ACTA N.o 16411**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3708-v.nov.26.

**ACTA N.o 16407**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CARBURALCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3680-v.nov.26.

**ACTA N.o 16426**

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Más, Lema y García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3710-v.nov.26.

**ACTA N.o 16311**

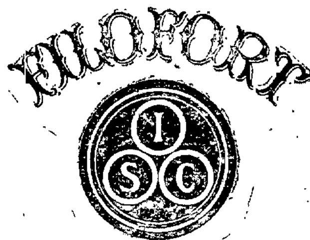
Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, T. Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3715-v.nov.26.

**ACTA N.o 16386**

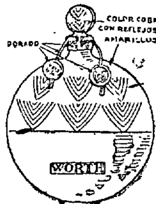
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3490-v.nov.21.

**ACTA N.o 16390**

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3494-v.nov.21.

**ACTA N.o 16385**

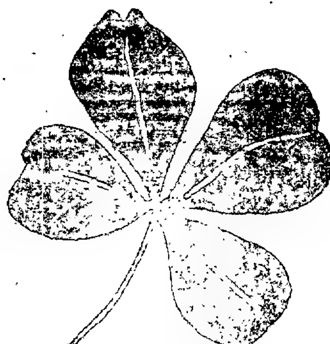
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3489-v.nov.21.

**ACTA N.o 16403**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max. Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 13.a, 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 33.a, 38.a, 39.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.4-3515-v.nov.21.

**ACTA N.o 16387**

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3491-v.nov.21.

**ACTA N.o 16419**

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Refining Company, del Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

**HAVOLINE**

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3814-v.nov.30.

**ACTA N.o 16418**

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PRODUCTOS



KOMPLEX

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3815-v.nov.30.

**ACTA N.o 16401**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Crown Perfumery Company Limited, de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3631-v.nov.24.

**ACTA N.o 16422**

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3726-v.nov.28.

**ACTA N.o 16434**

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPLETOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3841-v.nov.30.

**ACTA N.o 16433**

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con est fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SERETINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3840-v.nov.30.

**ACTA N.o 16447**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Overseas Trading Corporation Limited, han solicitado la renovación de la marca:

SOL

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3890-v.dic.3.

**ACTA N.o 16440**

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CAMAY

esta fecha, los señores Barbosa Caravia y clase 58.a (jabones para el tocado y para el baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3886-v.dic.3.

**ACTA N.o 16425**

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, lo sseñores Barbosaa Caravia y Cía., apoderados de The Coca-Cola Company, de la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Coca-Cola

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3887-v.dic.3.

**ACTA N.o 16436**

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Calveiro, Vega y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3918-v.dic.3.

**ACTA N.o 16443**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk C.o, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (harinas alimenticias para las criaturas, harinas malteadas, toda clase de harinas y productos dietéticos y de régimen). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-3936-v.dic.3.

**ACTA N.o 16444**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

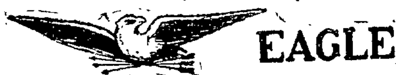
"VAPOR LUNA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-3937-v.dic.3.

**ACTA N.o 16441**

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencial Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3885-v.dic.3.

**ACTA N.o 16412**

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores De Boni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3888-v.dic.3.

**ACTA N.o 16446**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3889-v.dic.3.

**ACTA N.o 16379**

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Luis J. Costa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3649-v.nov.30.

**ACTA N.o 16363**

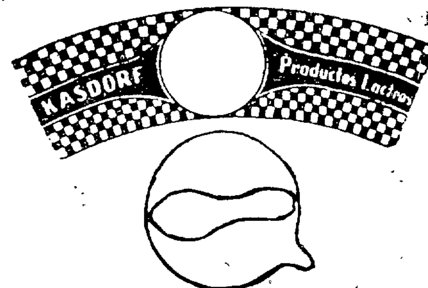
Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Maluenda y Compañía, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3451-v.nov.18.

**ACTA N.o 16432**

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3839-v.nov.30.

**ACTA N.o 16439**

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3842-v.dic.3.

**ACTA N.o 16370**

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha Compañía Salus, ha solicitado la renovación para las clases 69.a y 70.a y registro clase 79.a de la marca:

"LAXIA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3501-v.nov.21.

**ACTA N.o 16408**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"LUZALCO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3681-v.nov.26.

**ACTA N.o 16402**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARAZANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3550-v.nov.22.

**ACTA N.o 16394**

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 3470-v.nov.19.

**ACTA N.o 16395**

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.3-3469-v.nov.19.

**ACTA N.o 16372**

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMELADA".

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3467-v.nov.19.

**ACTA N.o 16397**

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Clarke, Nickolls y Coombs Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CLARNICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3566-v.nov.23.

ACTA N.o 16421

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CUBANA BRANDY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3725-v.nov.28.

ACTA N.o 16427

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"MALTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3730-v.nov.28.

ACTA N.o 16428

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ASTARTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3731-v.nov.28.

ACTA N.o 16396

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUTY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3468-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2427

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una veleta para chimeneas y tubos de ventilación denominada "Cono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3792-v.dic.5.

ACTA N.o 2426

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de antenas y conductores de alta frecuencia para ser usadas con ellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3755-v.dic.5.

ACTA N.o 2421

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Licht Company, de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relativas a refrigeradoras o neveras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.8-3633-v.nov.30.

ACTA N.o 2424

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta protectora para envases de vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3589-v.nov.29.

ACTA N.o 2420

Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Mazzoncini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina para la terminación de la confección de cajitas para fósforos o productos similares, caracterizada por la unión de ambas partes de la cajita, mediante la gomita y los alambres, la aplicación de la etiqueta interior y el raspador de arenilla en una serie de operaciones simultáneas en pasos sucesivos, hasta quedar completamente terminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.29-3393-v.nov.22.

ACTA N.o 2413

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Jasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Aparato ortopédico denominado "Homovíril". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3578-v.nov.29.

ACTA N.o 2423

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.5-3551-v.nov.28.

ACTA N.o 2425

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos" (adicional a la patente acta número 2279, presentada el 30 de Noviembre de 1926), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.10-3679-v.dic.2.

ACTA N.o 1916

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Telmo Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para desinfección de herramientas de peluquería, médicos, odontólogos, etc., denominado "El Uruguayo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.27-3307-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela rural número 3 en Laurel (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.17-3903-v.nov.25.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 13.a sección, en Miguelete (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.17-3902-v.nov.25.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la Escuela Industrial de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.11-3717-v.nov.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Licitación número 231**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de accesos de la autobalsa para el servicio del Paso de Mercedes en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Nov.7-3580-v.nov.24.

**Licitación pública número 220**

**Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 8 toneladas.**

**Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.**

**Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2338-v.feb.4.**

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de vagonetas, cambios y vía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.12-3868-v.nov.24.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**

**Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.**

**Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.**

**Set.28-2404-v.dic.31.**

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.

Ag.27-1862-v.nov.28.

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO**

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Laudelino T. Gabito solicitando hacer algunos pequeños desvíos en campos de su propiedad ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Abra del Alférez. El primero de los caminos a encallar nace en las inmediaciones del campo de don Antonio Barrios Sención, cruza por los predios de la sucesión José Antonio Méndez, Andrónico Graña, Benigno Balduvieso y Pabla Olivera. El segundo camino nace en el Departamental a Rocha, a la altura del campo de don Magdaleno Graña y empalma con el camino vecinal llamado del Medio, en las cercanías de las casas del señor Gabito.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2942-v.nov.21.

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano, se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Francisco A. Pose solicitando un desvío en campos de su propiedad, antes sucesión López, ubicado en el Quebracho, de esta sección.

El desvío de dicho camino lo pretende hacer por predio de su propiedad sobre la línea de los campos de la sucesión de Cándido Pereyra e Ignacio Pereyra y de allí continuar el en calle del mismo camino en el predio que fué de Juan Miraballes, hoy del exponente.

De acuerdo con lo que prescribe el ar-

tículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2941-v.nov.21.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

AVISO

**Licitación**

Se llama a licitación pública hasta el día veintiuno del mes de Noviembre próximo, para la construcción del camino carretero que desde Punta del Este, conducirá al Bosque Municipal, en una extensión de 3.367m.15, de acuerdo y conformidad con el pliego de condiciones y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles en las horas oficiales que son: de las 13 a las 17 horas durante el presente mes y desde las 8 a las 12 horas desde el 1.o del mes de Noviembre.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo presentarse en el sellado correspondiente con el timbre municipal de $ 0.50 centésimos y bajo pliego cerrado y lacrado.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 25 de 1927. — Conrado Sáez, Presidente. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Oct.28-3366-v.nov.21.

**CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA**

CEMENTERIO

**Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado**

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 73, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el cementerio del pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados y la autorización concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas en este Concejo Departamental el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que los antecedentes respectivos de este llamado estarán de manifiesto en el Concejo Auxiliar de Batlle y Ordóñez hasta el día 30 del corriente. — Minas, Noviembre 8 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Nov.10-3703-v.dic.5.

**CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ROSA DEL CUAREIM**

**Emplazamiento**

**Por resolución número 375 de este Concejo Auxiliar, de fecha 5 de Octubre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José Carazalez, sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 801 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa. 2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Julio 29 del año 1874. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación", de esta localidad. — Santa Rosa, Octubre 14 de 1927. — C. Moraes.** Oct.22-3204-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernandez, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario. Oct.18-3034-v.en.20.

**CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO**

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino que de la Punta del Monte conduce a la Picada de Cuello en Yaguarí y Paso del Cerro en el río Tacuarembó, en una extensión de seiscientos a setecientos metros.

La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto señalado en el croquis acompañado, con 1-1 y 2-2.

Los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. —Tacuarembó, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.17-3891-v.dic.19.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEDESMA GOMEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Albeira, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña PILAR FALCO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en el Hotel Comercio.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1948-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Posadas, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SARA DE ARRECHEA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1949-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOVER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión esribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2530, y doña ELIDA BERVEJILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 793 bis.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PERLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Chetaro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MARIA VALENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1931-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDALLA SIMAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Der Althis, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ROSA MADID, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Der Althis, domiciliada en el Hotel Florida.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1876-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ALONSO DOMINGUES, de 70 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Goyan, domiciliado en Hotel Barcelona, y doña CLARA LECHEREN, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada e nel Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1875-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIMA DOS REIS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LIBERA CONELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1874-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ALFONSINA CAMARANO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1850-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOZZALLA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidaad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña FELIPA TRAINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.18.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK LOWTHROP, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Hull, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña BETTY LEARMONT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1947-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MARTIN SOLECIO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Gómez número 1469, y doña LILINA OFELIA ARECO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 1469.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1946-v.nov.24.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Arnoya, domiciliado en la calle Buenos Aires número 183, y doña CONSUELO VAZQUEZ, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arnoya, domiciliada en la calle Buenos Aires número 183.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1940-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago aber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPALVO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 419, y doña JULIA ANDREA PEYRANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Washington número 215.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1887-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORENO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA CARMONA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 221.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1886-v.nov.19.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profeión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña CONCEPCION VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 220.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 1902-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN C. ONETO PUENTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 51, y doña MARIA LILY MARTINEZ ERAUSQUIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Abril de 1908, domiciliada en la calle Buenos Aires número 519.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1888-v.nov.21.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GAMBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 886, y doña ANGELICA TRIGO SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 886.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1904-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARMANDO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DELIA CONTI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1903-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEQUIZAMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Valles número 798, y doña MARIA ESTHER PEREYRA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 798.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1890-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITEZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villarrica, domiciliado en la calle Isla de Flores número 974, y doña ANDREA SUAREZ, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Forte Ventura, domiciliada en la calle Isla de Flores número 974.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1891-v.nov.21.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO MILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1234, y doña DIAMANTINA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Durazno número 1234.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1906-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ZITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista concertista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1175, y doña ZULEMA CIRIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1175.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1905-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALLENDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1298, y doña ROSA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1939-v.nov.23.

En Montevideo, y el daí 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FARACO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1365, y doña BEATRIZ MASTROIANNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1365.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1797-v.nov.18.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Hospital Militar), y doña MARIA LUISA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1483.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1925-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SAFONS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Canelones número 1685, y doña SEVERA ESCAYOLA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Canelones número 1685.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1924-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDO BERNASCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1665, y doña MARIA EMA CORBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1381.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña DOLORES MAYAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1844-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARACHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1783, y doña ALEJANDRINA CAMMAROTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1526.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de sta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.18.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOUZOUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1232, y doña ISABEL PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1232.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1951-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ARIGON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2027, y doña MARIA LUISA MANFREDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2027.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1950-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TERRADAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2381, y doña MARGARITA CATALINA SABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Grande número 2239.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1922-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rondeau número 2423, y doña ASUNCION SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rondeau número 2423.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1923-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1685, y doña AMELIA MERCEDES DUQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1685.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.18.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MONGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Las Piedras, y doña ADELINA MARGARITA RATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la Cuchilla Pereira.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1865-v.nov.18.

En Colón, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FALCON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña TERESA AVATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.23.

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LARRAÑAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña NERINA ELEUTERIA CLEMENTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1864-v.nov.18.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GENARO ACOSTA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña FLORIANA SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Camino Corrales número 84.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Bajac. 1909-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARA CEJAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan J. Reissignier número 21, y doña FRANCISCA SASTRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan J. Reissignier número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1908-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Constitución número 2448, y doña ELICIA SEOANE de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Corumbé número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1907-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Honduras número 14, y doña ORITIS MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Honduras número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac. 1885-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SALVATELLA, de 36 años de

edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Avellaneda número 2, y doña ROMANA TELIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Avellaneda número 2.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac.

1884-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pablo Páez número 214, y doña MARIA MERCEDES OJEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Páez número 214.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac.

1883-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE TORRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1715, y doña MARIA IGNACIA BOSCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 53.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

1882-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVATICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Sochantres número 2590, y doña RITA CELIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 38.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

1881-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO AGUSTIN PREGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 47, y doña JULIA BISTULFI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

1880-v.nov.21.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Bella Italia, y doña ANA MIRTA LEFFES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Bella Italia.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.

1868-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANTALICIO DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcos Sastre, sin número, y doña MICAELA DEL CARMEN TRUJILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1867-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Smidel número 52, y doña MARIA PETRONA BONILLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 52.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1853-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VALDEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA JOSEFA RIVERO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Manga.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.

1855-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesón albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cochabamba número 15, y doña MARIA LUISA MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C

1854-v.nov.18.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GRAYSCAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Jitoner, domiciliado en la calle S. María número 820, y doña POLA DUCAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jitoner, domiciliada en la calle Santa María número 1820.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1944-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEGOVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Andrés número 33 (Colón), y doña MARIA ISABEL CAPPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 162.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1943-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MINOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabelas número 3039, y doña FLORINDA AURORA GOBLO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carabelas número 3039.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1945-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARAZZI (hijo), de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 3010, y doña MARIA CELIA VERDI BERBERET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wilmar número 548.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1921-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BREGONZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1922, y doña LUISA BERTA BENAVENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 1922.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1920-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1327, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ADROHER MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 898, y doña AIDA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1915.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1919-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MARTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Suroh, domiciliado en la calle R. Márquez número 176, y doña JUANA ELENA NAONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 176.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1918-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIL, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 21, y doña EMILIA MOTTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1917-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN B. VILASBOAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Patria número 2818, y doña FERMINA PEREZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert. 1889-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BRANCACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle N. Troya sin número, y doña ANTONIA IVES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1877-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 2828, y doña ZENONA VICTORIA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.18.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AMADIO ARENAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 792, y doña ANGELA PISANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la cale Francisco Gómez número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA MAHONY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 2817, y doña MARIA ISABEL BORGES, de 22 año de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1929-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAREO, de 28 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3564, y doña JUANA ZOA DE SOUZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1928-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ALLENDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 61, y doña MARIA ELENA BASTOS, de 27 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1927-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES SUCHETTI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Costanera número 4, y doña CARMEN LASSERRE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Costanera número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 1 7de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1926-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RENZI SEGURA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña AVELINA SANZ LAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1879-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIO FAVRETTI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Amado Nervo número 2637, y doña MARIA LUISA TRIFONI LUNGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurt número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1878-v.nov.18.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grégorio Funes número 28, y doña ORILDA SILVA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 1935-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIEROTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2182, y doña RAQUEL PENNACCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1934-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRISOLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 1275 y doña JOSEFA PATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1893-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VICTOR RAIMONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Etchevarría número 546, y doña MAGDALENA BALERIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1870-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3340, y doña MARIANA RESTUCCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1869-v.nov.18.

**16.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARHANCET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA REYMUNDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1936-v.nov.23.

**17.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEZZOSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 5 de Setiembre de 1892, domiciliado en esta sección, y doña JUANA BLANCA BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 8 de Marzo de 1897, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1863-v.nov.18.

**18.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GREGORIO PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 548, y doña SABINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Neira número 8.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1953-v.nov.27.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO RETTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Massini número 15, y doña ISABEL MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cairoli número 38.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.27.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BENITO ROMELIO FULETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña SEVERA FERREIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1954-v.nov.27.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARGAGLIONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Talcahuano número 15 y doña MARIA ANGELICA ROSA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1894-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión masajista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1461, y doña FLORENCIA OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1430.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1899-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISCARDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3028, y doña CATALINA TUESTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Benvenuto, domiciliada en la calle Bolívar número 1194.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1898-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida España número 2996, y doña SARAH MARIA BERGDAHL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Marzo número 1128.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1897-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Parroquia de Santa María de Labrada, domiciliado en la calle Neiras número 145, y doña MARIA JOVE PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Larrañaga número 126.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1896-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL SASSARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1743, y doña AMELIA FILOMENA DEFALCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 1.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1895-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO FIRPO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2679, y doña JULIA LEONOR RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 25.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1901-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2792, y doña LUISA MENDEZ GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Carapé número 2119.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1900-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2889, y doña PAULA PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2889.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1873-v.nov.18.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2220, y doña MATILDE DIOS DIAS VIEITES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada an la calle Chaná número 2210.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1872-v.nov.18.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FELICIANO DESCONET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 833, y doña GUILLERMINA IRENE AMUEDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 765.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1871-v.nov.18.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado uinrse en matrimonio don JUAN CARLOS SCIUTO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña CARMEN TOMASA DEPAULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3547.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARIO DOMINGO ROSAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 41, y doña LUCIA EUSTACIA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 41.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 1856-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARBALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Ramírez número 1830, y doña HAYDEE CLOTILDE DE FREITAS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Durazno número 2238.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo. L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1858-v.nov.18.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2530, y doña AMELIA VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 3469.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1941-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NOYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2225, y doña FERMINA ARSENIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2349.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FORMENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1966, y doña CATALINA MESSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2187.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1938-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRACCO ROBELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1885, y doña ELIDA BRANDOU ATCHUGARRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1885.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RECAREY, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cabildo número 2276, y doña DOLORES PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2276.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1846-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL OCAMPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santurio número 1830, y doña MANUELA BIDEGOY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1830.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1848-v.nov.18.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 139, y doña ELIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 139.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1916-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUIMARAES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña JULIETA SILVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yañez Pinzón sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1915-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDRUS DARAKJIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Van, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 24, y doña NWART KALAJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Van, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 24.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1914-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACEDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 106, y doña BENIGNA DIEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro Giralt número 433.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO JACQUES, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 22, y doña ELEUTERIA FELIPA PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rocha, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 217.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1912-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROGELIO CORREA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Mármol número 4, y doña MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle José Mármol número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1911-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE JOSE COMPAGNONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 268, y doña VIOLETA MARIA INES BORGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 54.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1910-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REIMUNDO GONZALEZ, de 35 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Goowland número 30, y doña RAMONA ZARAGOZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo; de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Simón Martínez número 234.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1866-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ESTER MONTANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1862-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAVILA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en La Teja, y doña MARIA IGNACIA TORRIJOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1801-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI CANDIA, de 26 año sde edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida Eugenio Garzón número 5, y doña CECILIA LIZARAZU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 22.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Ciail. 1800-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO HECTOR GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 50, y doña GABRIELA SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 50.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1799-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERBST, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Inclusa número 1524, y doña VICTORIA ANGELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inclusa número 1524.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1798-v.nov.18.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASCUAL SCLAVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Ariel s|n., y doña MARIA DOLORES DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Las Viñas número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1859-v.nov.18.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que haan proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Castro número 249, y doña MARIA EMILIA MUSSO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Santa Godane (Italia), domiciliada en el camino Castro número 253.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1861-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1860-v.nov.18.

En Sayago, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVES, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en el camino Instrucciones número 990, y doña DOLORES DUTRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en el Camino Instrucciones número 990.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.24.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO BUSTAMANTE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña ANGELA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste.—Amondarain. 1956-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARGARITO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2379, y doña MARIA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2278.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.27.

# JUDICIALES

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer Turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Perazzo de Peragallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Peragallo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Andrés Peragallo con doña Angela Perazzo, por figurar mal escrito el apellido de ésta, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Santiago Peragallo, por aparecer éste con el nombre de Giacomo, en vez de Santiago, y la madre del mismo con el apellido Perazo, en lugar de Perazzo, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de Clélia Peragallo, por estar mal escrito el nombre de ésta, pues dice Crélia, debiendo decir Clélia, y el apellido materno, pues dice Perazo, debiendo decir Perazzo; 4.o Las de nacimiento de Aída y Elida Peragallo, por figurar mal escrito el apellido materno de éstas, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-3796-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer Turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Laporta Ximénez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Nicasio Laporta Ximénez, por figurar el apellido de la madre de éste como Giménez, en vez de Ximénez, que es el real y verdadero; 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Ignacia Olivera, por aparecer aquél con el nombre Ricardo, en lugar de Nicasio, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Rafael y Ricardo Laporta, por figurar el nombre del padre de éstos con el nombre Ricardo, en vez de Nicasio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.8-3626-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer Turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh o Hugo Warren o Hugh Thomas Abbotts Warren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3773-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer Turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3772-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer Turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3793-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Figueroa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3778-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gonda de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3777-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Andrés Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3776-v.nov.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3775-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Juan Pedro Quinteros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Quinteros solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Almeida Arias, por figurar con el nombre Rafael, en vez de Juan Pedro, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3780-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Puig de Achard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3774-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesión de doña Herminia Galán Prieto de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-3733-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza María Juana o Juana Crestanello de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-3720-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara C. Pastorino de Marabotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3721-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Echave de Orbegozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3677-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3622-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3623-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Machiavello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3624-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Freitas o Teófilo José de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3625-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas o Eleonida Esteche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.9-3623-v nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Soler de Rabassa o Magdalena S. de Rabassa o Magdalena Soler de Ravassa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3621-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vernazza o Bernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.8-3620-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Queirolo de Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3619-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pampiglione de Valentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3618-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Meneses de Mora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3617-v.nov.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Pérez de Caravia, a los sucesores de Ramón Vázquez, de Gabriel Bernadá, de Luis Cardozo, a los señores Anselmo Villar y Adolfo Richard, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de doscientos noventa y siete metros cuadrados con seis mil quinientos dos centímetros cuadrados, comprendido dentro de la finca sita en la calle Agraciada número 2704, con los edificios que contiene, en un área de dos mil seiscientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Este, con doña Ana Pérez de Caravia, hoy sucesión Iglesias, en una extensión de cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros; por el Oeste, en igual extensión de frente a la calle Agraciada; por el Sur, Arroyo Seco por medio, con los sucesores de Ramón Vázquez, en una extensión de cincuenta y seis metros 694 decímetros; y por el Norte, en igual extensión, con Ana Pérez de Caravia, hoy Giorello y sucesión Iglesias; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.28-3360-v.dic.7.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Scaltritti, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, se-

gún plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así. dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-2867-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio D'Elia; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3616-v.dic.12.

**Separación de condominio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisca Ferré de Rivas, García Lois Moura y Compañía y otros. Separación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, sucesión Gastelussarry, o sucesión Juan Gastellussarry; Rivas Hermanos; Viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas; García Lois, Moura y Compañía o J. Moura y Compañía; Delfina Batro o Delfina S. Battro, Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro; señor Pérez Rubin; Matéo Galagorri o Galagorry; Pedro Bancalari; Molins Hermanos; Patiño y Sosa; Félix Lustuondo o Elustondo; sucesión Pedro Fregossi, José Scarone y Juan Mancini y a todos cualesquiera que los hubiesen sucedido en sus derechos a cualquier título o pretendieran por cualquier otro concepto derechos a una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 489 y compuesta, según plano lede 1907, de una superficie de mil ochociende 1927, de una superficie de mil ochocientas setenta y una hectárea, cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, superficie encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y el Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, campo de don Alberto Salambehere, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3257-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Alves Guimaraens Secco", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Secco y a su esposo Manuel Gómez, a doña Albana Secco y a su esposo Alberto Nin Frías, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3217-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefina Taglabue de Piemonte y otros contra Francisco Piria y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la esquina que forma la calle Ejido y la Rambla Sur, cuya superficie es la comprendida entre las cuatro líneas rectas formadas por las dos calles, o sea once metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle Ejido, y treinta y ocho metros sobre la Rambla Sur, la divisoria con el solar 14 de pertenencia de la sucesión Piemonte, con cuarenta y dos metros con catorce centímetros de extensión y la pequeñísima divisoria con el solar número 15, formando un área total aproximada de doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-2982-v.nov.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3215-v.nov.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Sánchez Romero, segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: de compra hecha al Banco Hipotecario del Uruguay, autorizada por el escribano Bernabé L. Magariños, con fecha treinta de Octubre de mil novecientos seis, referente a los solares de terreno números dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro del pueblo Victoria, manzana número 203, y se deslindan así: tiene cada solar ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente sobre la calle José Luis de la Peña, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, dando, por ser esquina, el solar veinticuatro frente también a la calle José Castro, encerrando cada uno una superficie de doscientos veintiún metros, seis decímetros y cuarenta y tres centímetros más o menos. De la escritura de compra hecha por el peticionante en condominio con doña María de los Dolores Josefina Espinosa a don Francisco Piria, en veintisiete de Junio de 1902, ante el Escribano Alonzo y Capdebón, referente a los solares números diecinueve y veinte, ubicados en la misma manzana que los anteriores en el pueblo Victoria, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros cada uno de frente sobre la calle José Luis de la Peña, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; y de la escritura de venta hecha por doña María de los Dolores Josefina Espinosa de la parte que en los referidos solares 19 y 20 le correspondían, en favor del peticionante, que autorizó en esta ciudad el escribano Pedro Montti, en veintitrés de Diciembre de mil novecientos ocho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3916-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Venturino o Benturino de Carlini o Callini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3767-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Marteau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3766-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Balbín, de Luis Laiolo o Layolo y de Adelia Amelia Castardi y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dionisia López y su esposo Antonio Reguelra; Petrona Balbín, viuda de Luis Boiria, y a doña Juana Figueira y su esposo Nicasio Segredo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3768-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambón Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-3736-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Víctor o Luis y de Miguel Angel Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-3735-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Trócoli o Tróccoli o Troca o Trócula o Trocoli de Lungo o Luengo o Luongo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3664-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3666-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3665-v.nov.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fabini y doña Antonia Bianchi de Fabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Octubre 11 de 1927. — C. Walter Bálleta, Actuario.
Nov.17-3911-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Laplace y doña Ramona Laplace o Leonor Laplaces, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3910-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Encarnación Echavarría, Echabarría, Chabarria o Etchavarria y don Pedro Echavarria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3913-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Pittaluga y doña Teresa Odera de Pittaluga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — C. Walter, Balleta, Actuario. Nov.17-3912-v.nov.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Acosta de Trujillo y José Trujillo, sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Danglada por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3907-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3905-v.nov.28.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Aycaguer, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio: Carlos Aycaguer, con domicilio en la calle Sarandí número 444, a V. S. respetuosamente digo: Que debiendo acreditar mi honradez y mis buenas costumbres para optar al ejercicio de la profesión notarial, vengo a producir la prueba pertinente establecida en el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897. Por lo tanto, ruego a V. S. quiera acceder a los siguientes petitorios: Primero: Ordenar la publicación de esta solicitud; Segundo: Ordenar que una vez acreditada la publicidad se tome declaración, citándose al Ministerio Público al señor Ricardo Tula, domiciliado en la calle Sierra número 1972, y al señor Enrique José Mochó domiciliado en la calle Sarandí número 444, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan si saben que sus costumbres son morales; B) Digan qué concepto tienen de la honradez del solicitante; C) Den razón de sus dichos; Tercero: Una vez producida la prueba y apreciada bastante, oído el Ministerio Público, declarar acreditadas mi honradez y mis costumbres morales, ordenando que se me expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Carlos Aycaguer". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — C. Walter Baleta, Actuario. Nov.17-3914-v.nov.28.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Augusto C. Icasuriaga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Augusto C. Icasuriaga, constituyendo domicilio en la casa calle Maldonado número 1835, como mejor proceda, digo a V. S.: Que a los efectos legales viene a producir la información exigida por la ley notarial, ofreciendo el testimonio de los señores doctor Raúl E. [illegible]sterino, domiciliado en la casa calle Maldonado 1522 y doctor Tomás Aguirre Roselló, con domicilio en la casa calle Treinta y Tres número 1259, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y cualidades morales; 4.o Den razón de sus dichos. Será justicia. — Augusto C. Icasuriaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-3844-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Rodríguez de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-3866-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Trap o Trapp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-3873-v.nov.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María y doña Ana Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-3874-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Berretta o Pío Juan Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-3872-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Otero de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3794-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara o Rosa Bordoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.12-3770-v.nov.23.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "J. Antonio Marta, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: J. Antonio Marta, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 507 a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto solicito que los testigos que presentaré, señores don Ulises W. Riestra y doctor don Lincoln Machado Ribas, sean preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que una vez publicada la presente solicitud se reciba la información de las personas prenombradas, que concurrirán a la oficina sin necesidad de citación, y aprobada que sea, se me expidan los testimonios que solicitare. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — J. Antonio Marta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-3611-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oddera o José Odera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3769-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Alfonso Banchero, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Alfonso Banchero, estableciéndose que donde el apellido de los padres, abuelos paternos y abuelo materno del inscripto aparece como Banquero, debe decir Banchero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3771-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Rosa de Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.11-3728-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3699-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Rondán o doña Asunción Rondán de Mesones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3698-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o Eduarda Margarita Durante de Cassolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3697-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3658-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isabel Giussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3657-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco José Manuel Pujol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3656-v.nov.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Badell de Sáenz, don Arturo y Julia Sáenz Badell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3613-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino T. Licio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3634-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3612-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambert de Winton Beresford William Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.4-3516-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Acal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3341-v.dic.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Rodríguez Outerelo de García y doña María Benita Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3123-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3197-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Storace y otros contra Margarita Torres y otros o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Torres, Juan Díaz, Rudecindo Canosa, Tomás Benvenuto, Juan Bautista Francia, Martín Pays, José E. Ellauri y Rosendo Otero o sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de 215 metros 2.981 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5427, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 10 de Febrero de 1926, linda: por el Norte, con la calle General Enrique Martínez (antes Garibaldi); por el Noreste y Este, con la calle Cuareim; por el Sur, con los señores Leopoldo Storace y otros y con los señores Enrique Laviña, Romeo Camy, Narciso Abal y la Sociedad de Lanchoneros; y por el Oeste, con calle proyectada. Dicho sobrante fué ubicado, según el referido plano, en la parte Sur, de la citada fracción de terreno, teniendo en la línea del Norte, 23 metros 67 centímetros, y en la del Este, 10 metros, donde linda con dicha fracción; por el Sur, en una línea de 19 metros 39 centímetros, con Enrique Laviña; y por el Oeste, en 10 metros 92 centímetros, con la calle proyectada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3317-v.dic1.o.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Salgueiro Hnos. y Castellanos se han presentado ante este Juzgado, Rincón 478, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-3901-v.nov.28.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Spano Hermanos", quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle Rincón número 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. En cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-3935-v.nov.28.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.15-3864-v.dic.17.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma "Tambussio Hermanos" para una reunión que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del señor contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 25 del corriente pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927.
Nov.17-3924-v.nov.28.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Adolfo E. Landini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.10-3714-v.dic.14.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.10-3713-v.dic.14.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veinte del corriente inclusive pueden ser presentadas en esta oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.9-3678-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Montag, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.27-3309-v.dic.1.o.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día cinco del entrante Diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el 25 del corriente mes; 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Delio P. González. —Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-3880-v.nov.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Peña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código

de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3818-v.dic.5.

**Retroactividad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antonio Loureiro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "1414. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 18 de Abril de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Loureiro. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3817-v.nov.24.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza "Elisalde y Lapido", compuesta por los señores Agustín Lapido y Calixto Elisalde, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.31-3410-v.nov.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Caravia y Maza Viana, Leopoldo Caravia e Hilario Iturbe. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Hilario Iturbe para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a objeto de abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de la hipoteca que él adeuda, intereses y gastos causados, cuya hipoteca es la que constituyó a favor de don Leopoldo Caravia el 13 de Abril de 1916 ante el escribano Pedro G. Tuboras y que fué cedida por el señor Caravia al citado Banco de la República Oriental del Uruguay ante el escribano José Durán Guani, en escritura de 11 de Abril de 1924. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3140-v.nov.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Bossi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.17-3908-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Treviño de Schinca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. — Nueva copia que se expide en cumplimiento al mandato de fecha ocho del corriente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.14-3795-v.nov.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Emelina Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Cesáreo Veloso, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-3871-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Grignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Pascual Grignoli, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3758-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Cousso, a doña Consuelo Cousso de Mattos, a doña Adelaida Cousso de Raymundo y a doña Gala Celia Cousso, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Cousso, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3655-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Melitón Cuti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Deliska, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.5-3555-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo E. Eidart, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3648-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Pesavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique de Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.4-3525-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Fidencia Yarzón, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Sixto de León, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.29-3388-v.dic.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Jorge Sekulich se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Colombo y las de sus hijos María, Juan, Jorge, Carolina, José Tomás, Rosa y Elena Sekulich, por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de matrimonio: donde se dice Jorge Seculic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Secubic, debe decir José Sekulich; donde dice María Sekulic, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de María Sekulich: donde dice Jorge Sekulic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; donde dice María Selicie debe decir María Jelicich; donde dice María Colombo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Juan Sekulich: donde dice Jorge Sekubic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; dnde dice María Elichichy debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de Jorge Sekulich: donde dice María Elich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbello debe decir Carolina Corbela. En la partida de Carolina Sekulich: donde dice Jorge Loncha Sepuly debe decir Jorge Sekulich; donde dice María Felichis debe decir María Jelicich y donde dice José Loncha Sepuly debe decir José Sekulich. En la partida de José Tomás Sekulich: donde dice María Collombo debe decir María Colombo; donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Tomás Collombo debe decir Tomás Colombo; donde dice Carolina Curbela debe decir Carolina Corbela. En la partida de Rosa Sekulich: donde dice Jorge Seculich debe decir Jorge Sekulich; donde dice Rosa Colombo debe decir María Colombo; donde dice José Seculich debe decir José Sekulich; donde dice María Elich, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Elena Sekulich: donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo, debe decir Carolina Corbela. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3675-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Francisco Antognini, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado, para el día treinta del mes de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Marcela Eugenia Cheze, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habiéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto del término. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.20-3118-v.nov.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pablo Fioravanti Massobrio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Damiano, por divorcio, así como para la audiencia del día quince de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.4-3504-v.dic.9.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Melaña Piñeiro Carmen contra Carlos J. Rameri. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "133.—Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Vistos: Estos autos seguidos por doña Carmen Melaña Piñeiro para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposo Carlos J. Rameri. Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por la causal de las sevicias e injurias graves. Considerando: Que fundada la sentencia en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Carlos J. Rameri y doña Carmen Melaña Piñeiro. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídase testimonio y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor

Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Mas de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a don Carlos J. Rameri como ordena la misma, habiéndose a los efectos de la notificación, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.19-3078-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pascual Comitini a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Domingu Mazulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.17-3923-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cristina Iturralde a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Zalles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.17-3922-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Castagnetti solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o Partida de nacimiento de María Catalina Carlota Dematteis: donde dice Pedro Matey, Serafina Raviña, José Matey, Carlota Matey, debe decir Pedro Dematteis, Serafina Rabino, José Dematteis, y Carlota Dematteis. 2.o Partida de matrimonio: donde dice José Castanieti, Francisco Castanieti, Catalina Demateys, Pedro Demateys, Serafina Arabina, Félix Demateys, Félix Demateys y Catalina Demateys, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti, Catalina Dematteis, Pedro Dematteis, Serafina Rabino, Félix Dematteis, (Félix Dematteis), Catalina Dematteis. 3.o Partida de nacimiento de Josefa Vicenta: donde dice José Castanieti, Catalina Demateys, Francisco Castanieti, Pedro Demateys, Serafina Ravene, debe decir José Castagnetti. Catalina Dematteis, Francisco Castagnetti, Pedro Dematteis, Serafina Rabino. 4.o Partida de nacimiento de Carlos Alberto: donde dice Castañetti, Francisco Castañetti, Serafina Rubina, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti y Serafina Rabino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 29 de Setiembre de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.9-3660-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Landó de Valarino o Valarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.15-3845-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Valotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3820-v.dic.17.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gallo Ana con Antonio Cagni, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 15 de 1927.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Ana Gallo contra don Antonio Cagni, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia dictada por las autoridades judiciales de la Argentina, y ejecutoriada con fecha 11 de Junio de 1923 (testimonio de fojas 1 y 9), se encuentra separada de cuerpo de su esposo Antonio Cagni, y de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta esa situación al divorcio; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12), no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que los testimonios presentados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Cagni-Gallo se encuentran separados de cuerpos, en virtud de una resolución judicial y por una causal que se admite en nuestro derecho para el divorcio; desde hace más de tres años, de modo que corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial (artículo 187, inciso 1.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Gallo y Antonio Cagni. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previa tasación y pago de acrecidas, que estimará la oficina, y luego archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7-3594-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elena Souto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-3790-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Finn o Fynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3542-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernardo Zimmermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen María Isabel Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3565-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María de Pontes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Sacheto Cavalheiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3476-v.dic.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira María Puppio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Amadeo Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3409-v.dic.5

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sara o Sarah Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Eduardo Aloy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3408-v.dic.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lino Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por intimación le ha iniciado don Pedro García Montearo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-2892-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Angeles Ros García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pernias Lorente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3461-v.dic.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3386-v.dic.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aniceta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Socorro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3282-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor, Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ester Arteaga, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César M. Velasquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3023-v-nov.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Amadeo Tovia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2936-v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra las propiedades empadronadas con los números 23777, 25074, 25075 y 25146, ubicadas en esta villa, se cita, llama y emplaza a don Rafael Iguinis, sus herederos o causahabientes, a don Julián Iguinis, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 23.777. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ursula H. de Turenne, y al Sur,

con Luis Ainzuaín. Está ubicado en la manzana D. 24, señalado este solar con el número 2 y encierra una superficie de 461 metros. Padrón: 25.074. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda: al Este, con Teodoro Forcada, y al Oeste, con Rafael Iguinis. Solar designado con el número 3 de la manzana A 79 y encierra una superficie de 231 metros. Padrón: 25.075. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, linda: al Este, con Rafael Iguinis, y al Oeste, con Alfredo Mayer. Encierra una superficie de 231 metros, y está designado con el número 4 de la citada manzana A 79. Padrón: 25.146. Solar número 5 de la manzana A 91. Encierra una superficie de 1.218 metros, que se deslindan así: 28 metros 36 centímetros de frente; al Sur, sobre la calle República Argentina; igual extensión al Norte, por donde linda con Pedro San Martín; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Italia, y al Este, tiene, también, 42 metros 95 centímetros confinantes con Pedro San Martín. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.17-3898-v.dic.22.

**JUZGADO D EPAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 19549, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derecho al referido inmueble, para que si o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Cufré esquina a Pasaje del Vesubio, y según croquis de la Dirección General de Impuestos Directos, tiene diecinueve metros noventa y nueve centímetros sobre la primera de las calles nombradas y dos metros treinta y cinco decímetros sobre el Pasaje Vesubio. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
Oct.31-3395-v.dic.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24357. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Leoncio Monje, a los herederos de la sucesión Monje y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, tiene una superficie de 4.335 metros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte, 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Mosse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá y otra de 21 metros 47 centímetros lindera con Antonio Pego; al Norte, también tiene dos líneas: la primera mide 21 metros 47 centímetros, lindera con Antonio Pego y la segunda, 64 metros 42 centímetros, linderos con Juan Q. de Etchepare y Félix Etchepare, y al Oeste, mide por una parte 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte, 42 metros 95 centímetros, linderas con Enrique A. Mosse. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Cerro, Octubre 11 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Oct.17-2983-v.nov.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 23572, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Romana de L. y Tejera, a don Domingo Pérez, sus sucesores o herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 23572, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de 1384 metros, que se deslindan así: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; distan 21 metros 48 centímetros de la esquina que forman la expresada calle Japón y la calle Gibraltar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Cerro, Octubre 11 de 1927. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Oct.14-2927-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximino Pino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Sagara, Actuario.
Nov.17-5134-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Joé B. Nattino, y a lo efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fructuosa y Juliana. Valenzuela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.15-2896-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José V. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casiano Ramos o Casiano Gómez Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.15-3852-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.14-3825-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Marcelino Santurio Pérez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Manuela Pedrazzi, por existir en ella errores, pues el contrayente aparece como teniendo por nombre Marcelino A., cuando, en realidad, su verdadero es Arturo Marcelino, y el padre del mismo aparece con el nombre de Fidel solamente, siendo el verdadero el de Fidel E. — Canelones, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.14-2801-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Lateulade de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.12-3763-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3747-v.nov.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Vilar y de doña María Cabrera de Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3748-v.nov.22.

**Rehabilitación**

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha primero del mes de Setiembre, que hoy termina, en el expediente caratulado "Boccardo, Héctor A. y José D., rehabilitación", se declaró a los señores Héctor A. y José Boccardo, rehabilitados para ejercer el comercio. — Canelones, Setiembre 30 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3749-v.nov.22.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se emplaza a doña Yolanda Margarita Inocente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don José Pozzi, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio que lo represente. — Canelones, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3744-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Pentancor o Bentancur de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3723-v.nov.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Anselmo Rovere, se ha presentado don Pedro Rovere con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: En la de nacimiento de Pedro Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y de su padre, Roble, debe decir Rovere; donde, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto, donde dice Sica, debe decir Sicco, y donde, nombrando a la abuela materna del inscripto, dice Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Anselmo Rovere (hijo), donde dice refiriéndose a los apellidos del inscripto, de sus padres y de sus abuelos maternos, Robre y Sicca, debe decir Rovere y Sicco; donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela materna, Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Alfredo Regino Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y su padre, Roble, debe decir Rovere: donde dice, nombrando a la abuela materna, Angela, debe decir Delfina. En la de defunción de Cristina Angela Rovere, donde dice, nombrando a la fallecida inscripta y a su padre, Antonia y Emilio, debe decir Cristina Angela y Anselmo. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagara, Actuario. Nov.11-3739-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucía Pacheco de Perdomo, Agustina Perdomo de Robaina y Francisca Bustamante de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3724-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Martínez de Martínez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.10-3684-v.nov.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Rosa Zunino de Damián se ha solicitado la rectificación del acta parroquial de nacimiento de José Damián, por aparecer éste, por error, con el nombre de Baldomero José Julián, siendo José el verdadero. — Canelones, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.3-3485-v.nov.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamientos**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas, cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 7815", con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la procuración general de impuestos, se cita, llama y emplaza a doña María Aonzo, a sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble y el que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se advierte que en dicho acto y previamente se llenará el requisito de la conciliación. El citado inmueble se encuentra ubicado en esta 10.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de ochenta y una hectáreas, 9.901 metros, y linda: por el Norte, con Emiliano de León; por el Sur, con Tomás Ferreira; por el Este, con Gregorio Barreto, y por el Oëste, con Antonia Aonzo de Puppo. Este inmueble está aforado en la suma de $ 9.183,00. — Tala, Octubre 28 de 1927. — Ginés L. Cruz.
Nov.3-3458-v.dic.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos: Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., por cobro de contribución inmobiliaria, se emplaza a los referidos Oliveri Hnos., o a los que se consideren con derecho a un terreno sito en la manzana 31 de esta villa, empadronado 138, de 1.875 metros, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Noviembre 12 de 1927. — Julio Sáez.
Nov.17-3932-v.nov.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Freitas de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 2 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Nov.17-3909-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Balbina Correa de Urquijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3831-v.nov.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Wáshington Barbot, en representación de Justo Colo y Agueda Colo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Justo Colo y Prudencia Espinola, en la que debe rectificarse el apellido Espinola, que en vez de tal debe ser el de Espindola; 2.o La de nacimiento de Angela Custo de Espinola, en la que debe rectificarse también el apellido Espinola, que en vez de tal debe ser el de Espindola; y 3.o La de nacimiento de Justo Colot, en la que debe rectificarse el apellido de Colot, que en vez de tal debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-3927-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Dovat y de Roberto Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.29-3390-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lucio Macagno, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.9-3663-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rómulo Borras, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.29-3389-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.25-3261-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Schwyn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927 —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3051-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3054-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3053-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3058-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Moleda, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2979-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2978-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3433-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Inés Pauer y José Donadini, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se emplaza por el mismo término a los hermanos Angela Adelaida y Luis Justino Donadini y a Eugenia Olano de Donadini y a su hija Erlinda Fructuosa Donadini, a que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian las herencias deferidas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3052-v.nov.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado don Ernesto Gardiol, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre don Felipe Gardiol, por haberse inscripto con este nombre en lugar de Felipe Mateo Gardiol, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 22 de 1927. —Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3446-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Willebald, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3432-v.dic.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Set.15-2038-v.dic.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Techera de Baleiron, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.17-3920-v.nov.28.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Ramón M. Pereira, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pereira solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1584 y 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes. —Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.15-3850-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Benítez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.17-3919-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Secundino del Río, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.16-3849-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Juana Labourdette de Riera y de Juan Riera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.17-3929-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Felipe Cruz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-3572-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juan Estivol, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 223, de la manzana 37, de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, que linda: por el N., Pedro Sáenz; por el S., calle Wáshington Beltrán; por el E., calle 18 de Julio, por ser esquina, y por el O., María H. de Macció y Bartolomé Cortondo, para que comparezcan dentro de noventa días por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y demás impuestos sobre la mencionada propiedad les seguirá la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 1.o de 1927. — Juan P. Gianola.

Nov.5-3570-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juana González, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el N.o 1816, ubicada en la manzana N.o 181 de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur, Nicolás Cabrera; al Este, Rita González, y al Oeste, Tomás Perdomo; para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución y otros impuestos y recargos seguirá la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 3 de 1927. — Juan P. Gianola.

Nov.7-3597-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de don Gabino Arce y de doña Ventura o Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.16-3878-v.nov.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Trechi solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gabino Delgado, por figurar en ella con el nombre de David, en vez de Gabino, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Maldonado, Noviembre 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.17-3877-v.dic.2.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Hilario Aparicio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 4 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.14-3822-v.nov.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Eustaquio Beovide para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 18 de 1927. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Oct.21-3162-v.nov.24.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Ferreira de Capiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.12-3779-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide y don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Isidro Díaz, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte respectiva lo siguiente: A) En la partida de bautismo de Isidro debe suprimirse el nombre de Irene, el apellido materno debe ser Esain y la nacionalidad de ésta brasilera; B) En la de bautismo de Silverio Laudelino, los nombres Silverino Laudelino deben ser Silverio Laudelino y el apellido materno Esain; C) En las de nacimiento de Rufino Zenón y Esperanza, el apellido materno debe ser Asain; D) En la de nacimiento de Eusebio, el nombre debe ser Eusebio y el apellido materno Esain; y E) En la de nacimiento de Ramona, el nombre debe ser Ramona, y no Aleja, y el apellido materno Esain. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 14 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.16-3876-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.11-3734-v.nov.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "María Perlas de Cubas, suc., rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas B) En las de bautismo de Pedro Celestino y en las de nacimiento de Facundo Primitivo y Francisca Cirila el apellido materno Perla debe ser Perlas; C) En la de bautismo de Juana Josefa, el apellido paterno Cuvas y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente; y D) En la de nacimiento de Eleuterio el apellido paterno Cuba y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3426-v.nov.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Narciso Zabaleta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: A) En la partida de matrimonio de don Juan Domingo Zabaleta con doña Catalina Cruspeire, el apellido Zavaleta es Zabaleta; B) En la de bautismo de Dolores Beatriz, el apellido materno Puspeide, es Cruspeire; C) En la de bautismo de Clotilde, debe suprimirse el nombre de Catalina, y el apellido materno Crispeire, es Cruspeire; D) En la de bautismo de Narciso, debe suprimirse el nombre de Santana, y los apellidos paterno Zavaleta y materno Cruzpiede, son Zabaleta y Cruspeire, respectivamente; E) En la partida de nacimiento de Mauricio Ramón, el apellido materno Cruzpeyres es Cruspeire; F) En la de nacimiento de Bernabela Celia, debe agregarse el nombre de Celia y el apellido materno Cruspeires es Cruspeire; G) En la de nacimiento de Celsa María del Carmen, debe agregarse el nombre de Celsa y el apellido materno Cuspeire, es Cruspeire; H) En la de nacimiento de Celinda Amalia, el apellido materno Cuspeire es Cruspeire. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3425-v.nov.18.

**Quiebra**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Emilio Dutra Corbo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Lino Alonzo Hernández. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.25-3268-v.nov.28.**

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

**Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas,**

compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927
Ag.29-1421-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1420-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini. Set.15-2023-v.dic.15.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zoila Heredia de Dutour, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 31 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.11-3741-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bautel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-3742-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Cappi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-3740v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Dorote de Oddone, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.8-3635-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Torres de Isgleas, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 12 de 127. — José Lamas, Actuario.
12 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-3819-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Leopoldo Caissiols, Andrés Caissiols y María Elena Caissiols de Jones Brown, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano Público. — Paysandú, Noviembre 8 de 1927. — José Lamas, Actuario
Nov.11-3743-v.nov.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silverio, María Cristina, Juana, Francisca, Sara, Silverio Gerónimo, Raúl José, Magdalena y Rosa Cianciarulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o La de matrimonio de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola, porque donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarullo, hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Masci, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 2.o La partida de bautismo de Francisca Cianciarulo, porque donde dice hija de Silverio Chancerulo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; 3.o La partida de nacimiento de Magdalena Cianciarulo, porque donde dice Saverio Chancerullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copla, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancerullo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Matien, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 4.o En la partida de nacimiento de Juana Cianciarulo, porque donde dice Silverio Chancharullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancharullo y Francisca Sesano y los maternos Francisco Copola y María Maquia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 5.o La partida de nacimiento de Rosa Cianciarulo, porque donde dice Silverio Ciancerulo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Cópcla, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Ciancerulo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Macchia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 6.o La partida de nacimiento de María Cristina Cianciarulo, porque donde dice María Crispina Chancerullo, debe decir María Cristina Cianciarulo; los nombres de los padres que aparecen como Silverio Chancerullo y María Copola, deben decir Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sassano y de los maternos, que aparecen como Francisco Cópola y María Machia, deben ser, respectivamente, Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 7.o La partida de nacimiento de Sara Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chiancerullo y María Coppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Cancerullo y Francisca Sassano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia; 8.o La partida de Silverio Gerónimo Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chancerullo y María Cóppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sasano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia; 9.o La partida de nacimiento de Raúl José Cianciarulo, porque el nombre de la madre, que aparece como María Coppola, debe ser María Antonia Coppola; el nombre de la abuela paterna, que aparece como Francisca Sasano, debe ser Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna, que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia. Y a los efectos y por el término legal se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Nov.3-3456-v.nov.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.14-3826-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Olegario Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3100-v.nov.23.

**Notificaciones, citación y emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, viuda de don Otto Dohrn, los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que le ha iniciado ante este Juzgado Letrado don Ladislao Descoins: "Número 3228. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1927. — Atento a lo que resulta del documento de adeudo acompañado, y a los fundamentos legales invocados, trábase el embargo solicitado, comisionándose al efecto al Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario. Y procédase, en lo demás, también como se pide. —Carámbula. Lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano". — "Número 3854. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Al petitorio quinto del escrito que procede: Cítese de excepciones a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, en la forma solicitada, emplazándose por edictos, como se solicita también en el petitorio sexto del mismo escrito, por el término de noventa días. — Carámbula. Así lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano. Y cumpliendo lo ordenado, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, a fin de que oponga y deduzca contra la demanda ejecutiva instaurada por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida, con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil)." — Fray Bentos, Octubre 13 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3099-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-2605-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gaspar da Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1927.— E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-3882-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Coitiño o Silverio Coitiño da Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.12-3785-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3093-v.oct.31.**

**Emplazamiento**

**EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Ida e Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros. Petición de herencias", se cita y emplaza a los demandados Abilio, Palmira, Tomás, Cisero, Modesto e Ibralina Machado Leal, que constituyen la estirpe de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.22-3206-v.nov.25.**

**Emplazamiento**

**EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Casas contra los herederos o causahabientes de don José A. Freire. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José A. Freire para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Setiembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3094-v.nov.23.**

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Aquino Queirolo o Tomás de Aquino Queirolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3160-v.nov.24.**

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Emplazamiento**

**EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Magdalena Parente. Infracción a la ley de ausentismo". — Rivera, Octubre 15 de 1927. — Raúl J. Parodi, Juez de Paz.
Oct.20-3096-v.nov.23.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Maurilio Eustaquio Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.15-3867-v.nov.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel o Angel María, Manuel o Manuel José y Homero Alcides Revelez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.15-3861-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Espino de Delgado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.15-3860-v.nov.25.

**Prescripción**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Segundo B. Olid, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las demasías de tres fracciones de campo situadas: dos, en la novena sección, y la otra en la cuarta sección de este Departamento, que lindan: La primera: al Noreste, Isidro González, Angel Fernández y Leopoldo Benítez; al Sureste, sucesión Diamantino Amaral, Antonio María Rodríguez, Juvenal González, Bernardino de los Santos, Fortunato Silva, sucesión Carmelo Spalatto, Fortunata R. de Olid, Melitón de los Santos, Manuela H. de Pacheco y sucesión Amalia Olid; al S. O., sucesión Eufemio Aparicio, Angel Benccio, sucesión Eugenio Justo Altez, sucesión Carmelo Spalatto, Angela I. de Pita, Matilde P. de Farías, sucesión Arturo Pita, María P. de Bengochea, Bernardina R. de Pereyra, Angela I. de Pita y Toribia O. de Barrios, y al Noroeste, Fructuoso Velázquez, Florencio Fernández, Isabelino Pereira, Saturno Centurión, Soterio Núñez, sucesión Carmelo Spalatto e Isidro González; la segunda: al Noreste, Alberto Velázquez, Leopoldo Andrada, Juan Velázquez y angela I. de Pita; al Sureste, Antonio y Sandalio Velázquez; al Suroeste, Ramona Balduvieso y Marcelo Altez y al Noroeste, Ricardo Altez y Florencio Fernández; y la tercera, o sea la ubicada en la cuarta sección: al Noreste, Pedro Molina; al Sureste, Cayetano Magliano y Tristaldo Olivera; al Suroeste, camino nacional al Brasil, y al Noroeste, Venancio Acosta, Arencio Acosta, José Talayer, Juan T. Acosta sucesión A. S. de Soria, Leopoldo Acosta, Tomás Molina y Pedro Molina; cuyas demasías son de doscientas treinta y ocho hectáreas tres mil ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros en las fracciones situadas en la novena sección, y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros en la de la cuarta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.3-3640-v.dic.13.

**Emplazamiento**

**EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Tomasa Ramona Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las demasías de dos fracciones de campo situadas, una: en "Cerrezuelo", quinta sección de este Departamento, y encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, Pedro Telmo Silva y Estanislada G. Silva de Suárez; al Norte y Este, Fernando Olivera; al Este, sucesores de Felicio Santurio; al Sur, Estero de Punta Negra y al Oeste, sucesión Tiburcio Rodríguez, y la otra: situada en "Isla del Zarzo", también de la quinta sección de este Departamento, y linda: al Norte, arroyo de San Luis; al Este, sucesión Francisco Antonio Olivera y Andrés L. Moreno; al Sur, Marcelino Erasmo Olivera y al Oeste, Antonio María Cardoso, y cuyas demasías son, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, de ciento quince hectáreas mil setecientos noventa y siete metros diez decímetros en la primera de las fracciones mencionadas y de treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento ochenta y tres metros doce decímetros en la segunda: a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.29-3376-v.dic.3.**

**Apertura de sucesión**

**EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Luis Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los herederos Juan y Angela Paciello, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.20-3132-v.nov.23.**

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de par 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por "La Administración Departamental de Rentas contra la señora Marcelina Valduvieso, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 210", ubicada en esta ciudad en la manzana número 28, y que limita por un lado, con la calle Misiones; por el otro con Ramón González; por el otro, con Bernardo Sánchez, y por el otro con José María Freitas; se cita, llama y emplaza a la señora Marcelina Valduvieso o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se expresa para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 29 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
Nov.10-3711-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Casto y Julio Domínguez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 164", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 24, y que limita: por un lado con la calle José Pedro Ramírez; por el otro con la sucesión Elvira Domínguez de González; por otro, con Ana Delmod de Domínguez, y por el otro, con Bernardino Rodríguez, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Casto y Julio Domínguez o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se hace referencia para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
Nov.10-3704-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA**

**Denuncia de animales invasores**

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Mariano Ramírez, denuncia la existencias de animales invasores", se previene que en el establecimiento del señor Lino E. Méndez, en el Alférez, existe un novillo pampa y una vaca baya de las marcas diseñadas, y se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse al remate de los semovientes.— Lascano, Octubre 10 de 1927.— V. Z. A. Mariño.
Nov.10-3705-v.nov.26.

**Emplazamiento**

**EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Piriz contra la sucesión de María Alvarez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrár-**

seles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Octubre 11 de 1927. — B. A. Mariño.
Oct.27-3331-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.17-3875-v.dic.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pedetti, María Bianchi de Pedetti y Damián Santiago Pedetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.17-3892-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Soldi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.17-3893-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Uriarte de Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Nov.17-3894-v.nov.28.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso de don Eudoxio Duarte para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de Diciembre entrante, a las 10 horas, a efectos de considerar un pedido formulado por el concursado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1033 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.16-3881-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vivaldino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3669-v.nov.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio solicitando rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de nacimiento de Angela Aída Alario: Al nombre Rafael del padre, anteponerle el de Francisco, que se ha omitido para que diga Francisco Rafael, que son los verdaderos; y acta de nacimiento de Velia Alario: Hacer igual corrección que en el acta anterior. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. —Salto, Octubre 28 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3674-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo José Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3670-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Erasma Farinha de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3671-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Giacchero o Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Noviembre 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3672-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valentín Menoni o Valentín Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3675-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaquedor, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino.
Nov.7-3586-v.dic.10.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Muse para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.3-3453-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Cayetano Reyes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y actas de nacimientos: La de Miguel Gerónimo, Isabel, Julieta, Flora, Severino y Juan Manuel Reyes, que se llaman así, y no Gerónimo, Justa Ventura, Eulogia Reducinda, Florencia, Zeferino Alejandro y Juan Reyes, como erróneamente figuran. Que el apellido materno es Quintana, y no Quintata, y que el nombre de la madre es Floriana y no Laureana, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-3931-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio o Felipe Travieso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.15-3855-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.15-3856-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julián Marcelino Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.12-3789-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sicilia de Alonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.12-3788-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 10 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.12-3786-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dorrego de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luyar, y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María, casada con Valentín Montesdeoca; Brígida, casada con José Pérez Clavijo; Gregoria, casada con Miguel Camilo, y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos, llamados: Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo; las dos últi-

mas casadas, respectivamente, con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena, casada con Antonio Camacho, y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo; y Ramona, casada con José Rodríguez, y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Curbelo.—Nota—Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1927. — **Juan A. Abó**, Actuario.

Oct.14-2908-v.nov.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.16-3643-v.nov.26.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.14-3828-v.nov.24.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Busca o Felipe Luis Busca, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3641-v.nov.19.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pánfila Segunda Saratsola de Barrenechea, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3642-v.nov.19.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferreira, y en cuyo mérito, se cita a toods los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3643-v.nov.19.

### Quiebra

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.**

**Oct.11-2859-v.nov.25.**

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Terencio Dufour, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3644-v.dic.13.

## ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1368, situado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — **José Pedro Gigena, Juez de Distrito.**

**Oct.14-2918-v.nov.19.**

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Bargas, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2904, situado en la calle Colonia entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. —José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.17-3005-v.nov.21.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1607, situado en la calle Salto número 656, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. Oct.14-2915-v.nov.19.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco Belóqui, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el númro 774, situado en la calle Lavalleja esquina Montevideo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

**Oct.14-2917-v.nov.19.**

### Emplazamiento

**Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco M. Duprat, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bein inmueble, empadronado con el número 2750, situado en la calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de trienta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de' Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.**

**Oct.17-3006-v.nov.21.**

### Emplazamiento

**Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto, entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.**

**Oct.8-2762-v.nov.19.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes de Octubre, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Claro J. Legazcue y Cía., de la séptima sección judicial de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los mismos, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra, don Gerardo Palermo, comerciante de la plaza de la ciudad de Tacuarembó, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1927. — Carlos Escayola Actuario. Nov.4-3522-v.nov.26.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Palmira Chiosi o Chiozzi y de don Pedro Sancristóbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.8-3638-v.nov.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Anacleto Arezo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1926. — **Fernando Suárez, Actuario.**

**Nov.8-3637-v.nov.18.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Pablo Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treintá y Tres, Noviembre 10 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.15-3847-v.nov.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Clara o Simeona Respeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.10-3696-v.nov.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardo Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.10-3695-v.nov.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Natalia Iarzabal y Olivio Hilario Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.10-3694-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario, Juan Pablo y Ramona S. Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927 —Lado Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.10-3692-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoriana Carnales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Noviembre 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.10-3693-v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Manuel Pimienta, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Pimienta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 869, compuesto de 109 hectáreas, 2.326 metros, y linda, por el Norte, con Aurilino Rodríguez y Francisco Cáceres; por el Sur, Timoteo Saravia, Edelmiro Becerro y María Amalia Pimienta; al Oeste, T. Saravia y Celina I. de Amaro; y al E., sucesión Emiliano Eguren. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.10-3701-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.9-3661-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Magdalena F. de Aguiñaga, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Magdalena F. de Aguiñaga o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros; propiedad número 941, y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga; al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.10-3702-v.dic 14.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen Fernández, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, propiedad número 957, compuesta de 94 hectáreas y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de Basilicio Saravia, y al Este, con Clemente Ruiz. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.27-3324-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por don Paul Rodríguez Dutra, por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Lorenzo Ferreira, por cobro de pesos por adoquinado y vereda", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Lorenzo Ferreira por el término de noventa días, o a los que se consideren con derecho a la propiedad urbana, ubicada en esta ciudad, manzana número 117, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Santiago Gadea, a fin de que por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y así como para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.26-3275-v.nov.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Tomás, Manuel, Elisa, Inocencio, Sara Edmunda e Isabelino Roldán, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 698, o sea un solar de terreno ubicado en la manzana número once de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe, por cuarenta y dos metros 95 milímetros de fondo y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores de Gregorio Miraballes, y al Este, causahabientes de Angel Sotelo, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.29-3391-v.dic.2.

# Remates Judiciales

**PICABEA Y SAQUIERES**

JUDICIAL

El sábado 26 de Noviembre, a las 14 horas, en el local calle Río Negro número 1635, llevando el martillo Francisco C. Saquieres; se procederá al remate, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don M. Pereyra Núñez, recaído en los autos "Conde y Blanco, quiebra", todas las existencias de la firma fallida.

Por informes, en nuestro escritorio: Lavalleja 1671. Nov.15-3846-v.nov.26.

**LATORRE YEREGUI**

La finca Industria 40 a. Base: $ 2.367.93, a unos metros de la Avenida General Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe González contra Pedro Rocca, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de este mes corriente, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por el martillero don Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscripto por el agrimensor don Pedro Risso, en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros, noventa y cinco decímetros, que se deslindan así; diez metros seis centímetros de frente al Noreste a la calle Industria, señalada la puerta de entrada del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veintiocho centímetros en el Sudeste, confinante con el solar número setenta y nueve; y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Que este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos noventa centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerro Largo 942, de 18 a 20 horas. Nov.14-3843-v.nov.30.

**ALBERTO P. INDART**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de Juan Antonio Silva, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, y en el lugar de su ubicación, a la hora de diez a once, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don José Durañona y Vidal, del solar número 1 de la manzana número 65 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, ubicado en la calle Lavalleja esquina Ituzaingó, y cuyos límites son: por el Sudoeste, con la calle Lavalleja; por el Nordeste, con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Noroeste, con calle Ituzaingó, y por el Sudeste, con propiedad de Ignacio, Josefa Odriozola y otros. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos que se ha fijado, atento lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que se han habilitado las horas de la mañana del día fijado para la venta. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Nov.14-3827-v.nov.30.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

De una fracción de campo en el Pantanoso. Venta al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balparda Secundino contra José F. Beramendi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la mitad proindivisa de tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, señaladas con los números uno, dos y tres en el proyecto de división formulado en la sucesión de don Alberto Flangini, por el agrimensor don Javier Alvarez, según plano de doce de Octubre de mil novecientos dos, compuesta cada fración, según título, en su totalidad respectiva, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros, deslindados así: La fracción número uno, limita por el Norte, con Rafael y Adolfo Gutiérrez; por el Sud, con la fracción número tres; por el Este, con la número dos, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso y la cañada de Jesús María. La número dos limita: al Norte, con Adolfo Gutiérrez e Irene Gutiérrez de da Costa; por el Sud, con las fracciones tres y cuatro y Miguel A. Flangini; al Este, con la cañada de la Victoria, y al Oeste, con la fracción uno. Y la número tres limita: por el Norte, con las fracciones uno y dos; por el Sud, con la fracción cinco; por el Este, con la fracción cuatro, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Las fracciones deslindadas están empadronadas, respectivamente, con los números treinta y cinco mil quinientos dieciséis, treinta y cinco mil quinientos once y treinta y cinco mil quinientos quince. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, con excepción del título de la fracción número dos, el que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-3819-v.nov.30.

**GARAVAGNO Y STAJANO**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el lugar que más abajo se indica, se procederá, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, a la venta al mejor postor, en remate público, de 292 toneladas de carbón americano, en un solo lote, que se encuentran en el depósito de la "Barraca Riberefia del Plata", sita en la Villa del Cerro, calle Egipto entre Centro América y República Argentina, donde los interesados podrán examinar dicho combustible hasta el día del remate. Esta venta ha sido decretada en los autos "Christophersen Hermanos contra Francisco Grisillo", estando los antecedentes de manifiesto en dicho Juzgado, calle Rincón número 478, donde podrán examinarlos los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma y que la entrega de la mercadería deberá efectuarse al día siguiente de realizado el remate, abonándose en ese acto al rematador el precio total de la venta; 2.o Comisión a cargo del comprador: cinco por ciento.
Nov.14-3805-v.nov.24.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

Muebles e instalaciones, escritorio.
El miércoles 23 de Noviembre, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, venderé, al mejor postor, en autos "Sucesión Rodolfo M. Jentschik", instalaciones, escritorio, cajas de hierro Chubb, escritorios, máquinas de escribir, archivos, bibliotecas y demás en exposición.
La víspera, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 y 30. Informes: 25 de Mayo 582.
Nov.12-3791-v.nov.23.

**B. PEREZ VARELA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del matillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Villa de la Unión, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Este sobre la calle Porvenir y 18 metros 39 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con don Domingo Esparda; por el Norte, con doña Isabel Difou, y por el Sud, con la sucesión de don Francisco Figueroa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes, al martillero: Andes 1267.
Nov.12-3787-v.nov.29.

**LUIS M. LAURITO**

El sábado 26 del corriente a las 15 horas y 30, 16 y 16 y 30. En el Paso del Molino: 3 hermosas propiedades a 100 metros del Prado, 2 con frente a las calles Aurora e India Muerta y Carlos de la Vega, y una con frente a la plaza Juan María Pérez y con las siguientes base de 3.158 pesos 31, 4.079 pesos 66 y 3.200 pesos. El domingo 27 a las 15 horas, en el mismo paraje: 24 solares, algunos tienen mejoras; y el panteón número 49 del Cementerio de la Teja; 10 solares con frente a la calle Carlos de la Vega, 10 a la calle India Muerta, 1 a la plaza Juan María Pérez, 2 a la calle Francisco Calambuig y 1 a la calle Aurora. Todas estas ventas se efectuarán con las bases estipuladas en el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Dabarca", se hace saber al público que en los días veintiséis y veintisiete del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día veintiséis, a las quince horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situado en los Campos Eliseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diecisiete de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros, cuarenta y cuatro decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente a la calle India Muerta; catorce metros noventa centímetros en la línea Noreste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central; seis metros ochenta y siete centímetros en la línea del Sudeste, sobre la calle Aurora y veinticinco metros, quince centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento cincuenta y ocho pesos treinta y un centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas, el solar número dos del mismo plano, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros, dicisëis decímetros, con frentes a las calles Aurora y Carlos de la Vega y con la base de cuatro mil setenta y nueve pesos sesenta y seis centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diciocho de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini y compuesto, según el mismo plano, de una superficie de doscientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros, con nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, lindando con don José Marini; treinta metros cincuenta y nueve centímetros en el lado Sudeste, lindando con don Luis Rondán y la misma extensión en la línea del Sudoeste, lindando con los solares dos y cuatro y la sucesión Chiappe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil doscientos treinta pesos. El día veintisiete, habilitado al efecto, a las quince horas, veinte solares de terrenos situados en los Campos Eliseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres a veintidós en el plano primeramente citado y compuestos, según el mismo plano, de las superficies siguientes: solar tres: ciento treinta y dos metros, setenta decímetros. Solar cuatro: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar cinco: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar seis: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar siete: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar ocho: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar nueve: ciento cuarenta y nueve metros, diez decímetros. Solar diez: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar once: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar doce: ciento setenta y dos metros, treinta decímetros. Solar trece: ciento treinta y cinco metros, treinta decímetros. Solar catorce: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar quince: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar dieciséis: ciento cincuenta y un metros, ochenta y ocho decímetros. Solar diecisiete: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar dieciocho: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar diecinueve: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar veinte: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar veintiuno: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar veintidós: ciento treinta y tres metros, diez decímetros. Los solares tres a doce tienen su frente al Sudoeste, a la calle Carlos de la Vega, y los solares trece a veintidós lo tienen al Noreste, a la calle India Muerta. Los solares descriptos tienen las siguientes bases de venta: los señalados con los números ocho, nueve y diez, tres pesos el metro cuadrado; los señalados con los números cinco, seis, siete, once y doce, tres pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los números trece, catorce, quince y dieciséis, tres pesos setenta y cinco centésimos el metro cuadrado: los números diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte, cuatro pesos el metro cuadrado: el señalado con el número cuatro, cuatro pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los que tienen los números veintiuno y veintidós, cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado y el señalado con el número tres cinco pesos el metro cuadrado. Acto continuo: tres solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano ya citado, de fecha dieciocho de Marzo del corriente año, los que tienen las superficies y bases de venta siguientes: solar número dos, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. Solar número tres, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente a la citada plaza. Base: cinco pesos el metro cuadrado; solar número cuatro: tiene doscientos cuarenta metros de superficie, con diez metros de frente al Noroeste, lindando, por el fondo con el solar uno, por un lado con la sucesión Chiappe y por el otro con los solares dos y tres. Este solar tiene de base tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. A continuación, la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil trescientos veintiuno, o sea un solar de terreno situado en este Departamento, del otro lado del Paso del Molino, en el Miguelete, paraje denominado Campos Eliseos, compuesto, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, teniendo quince metros de frente al Noroeste, a la calle Aurora. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos. Acto continuo, y en el mismo lugar de la última venta, el sepulcro número cuarenta y nueve del Cementerio de la Teja, con la base de un mil pesos en que ha sido tasado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por informes y demás datos ocurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1431 o Manuel Herrera y Obes número 3932. P. M.
Nov.10-3685-v.nov.26.

**CUÑARRO Y SUPPICI**

Propiedad calle Porongos número 3033, entre las de Sitio Grande y Araicuá.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y demás anexos, empadronado en el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Juan Francisco Ros, con el número tres, compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Araicuá, igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este, linda con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, con los solares uno y dos de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes en nuestro escritorio: calle Zabala número 1467.
Nov.8-3614-v.nov.22.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 24 del pueblo Bolívar, sobre la costa de Santa Lucía, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano levantado por el agrimensor Pedro Micoud el 12 de Junio de 1887, se compone de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte a la calle Canelones; 50 metros al Sur, a la calle San Ramón; 100 metros al Este, a la calle 25 de Mayo, y 100 metros al Oeste, a la calle Independencia. 2.o Nueve solares de terrenos con las mejoras que contienen y le correspondan, empadronados con los números 90.866 a 90.868, 90.874 a 90.876, 90.911 a 90.913, situados en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la manzana letra C, y los números 71, 72 y 73 de la letra F, en el plano levantado por el ingeniero Antonio Marroche, en Marzo de 1907, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: el número 19 se compone de 2.635 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Sudoeste, a la calle Italia; 105 metros, 40 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el solar 26; al Noroeste, con el 18 y al Sudeste, con el 20. El número 20, con igual área, frente y fondo que el an-

terior, lindando por el Sudoeste, con la calle Italia; por el Noreste, con el solar 27, por el Noroeste, con el 19, y por el Sudeste, con el 21. El número 21 se compone de la misma extensión y dimensiones que los anteriores, lindando: al Sudoeste, con la calle Italia; al Noreste, con el solar 28; al Noroeste, con el 20 y al Sudeste, con el 22 y 24. El número 26 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 19; al Noroeste, con el 25 y al Sudeste, con el 27. El número 27 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, a la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 20; al Noroeste, con el 26, y al Sudeste, con el 28. El número 28 de igual extensión, frente y fondo que el anterior, teniendo por límites al Noreste, la calle Francia; al Sudoeste, el solar 21; al Noroeste el 27 y al Sudeste, el 29 y 30. El número 71 se compone de 2.796 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 35 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental, 79 metros 80 centímetros al Sudoeste, los cuales por formar esquina son también de frente a la calle España, 80 metros al Noreste, linda con el 72, y 35 metros al Sudeste, linda con el 74. El número 72 se compone de 2.402 metros y 25 decímetros, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, sobre el citado Camino Departamental, igual extensión al Sudeste, lindando con el 74, 80 metros al Sudoeste, limitado con el anterior, y 80 metros 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 73. El 73 se compone de 2.406 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental; 30 metros en su contrafrente al Sudeste, lindando con el solar 74; 80 metros 15 centímetros al Sudoeste, linda con el solar 72, y 80 metros 30 centímetros al Noreste, linda con el 83. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-3604-v.nov.25.

## GOMENSORO Y CASTELLS
### JUDICIAL

Dos valiosas propiedades centrales, Plaza Cagancha números 1162|4 y San José números 1160|4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo también diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165, treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia y encierra una extensión superficial de 344 metros 10 decímetros. Este bien está empadronado con el número 8329 y se sacará a la venta sobre la base de $ 55.000,00 y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de ocho metros doscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1160 y 1164, antes números 221 a y 223; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Manuel Reissig; por el Oeste, con el señor Alvarez, y por el Este, con don Enrique Reissig. Este bien está empadronado con el número 8348 y se sacará en venta sobre la base de $ 14.000,00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento, de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-3615-v.nov.26.

## JUAN PEROLO
### REMATE JUDICIAL

Al Sur. — Calle Maldonado entre Gaboto y Yaro. Con la base de $ 3.843.75.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Tami Teodolinda con Juan Marazzi (hijo). Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre actual, a las cuatro de la tarde, y en el lugar de su ubicación, con la base de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con el edificio, arrimos, caño maestro y demás mejoras que contienee, todo pagado, situado en el paraje llamado Cordón, de esta Capital, manzana doscientos cincuenta y seis, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: siete metros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, entre las de Gaboto y Yaro; veinticuatro metros en la línea del Este, por donde linda con el solar ocho, catorce metros cincuenta centímetros al Oeste, cuatro metros al Norte y nueve metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando por los tres vientos con terrenos de don Angel Savio. Se hace constar: Primero: Que la finca ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 3.843.75). Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375 y que a los efectos de la venta ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. — T. U. 1508 (Central).

Nov.8-3639-v.nov.26.

## JOSE E. DOMINGUEZ
### JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primer y tercer turnos, en los autos 'Intestados José Gigliatto, Juan o José Dupuy, Joaquina Relegui o Retegui, María González, Justina Cipriana Baes de Rodríguez y César González". venderé, al mejor postor, el día jueves 17 del corriente, a las 14 horas y 30, en mi salón de ventas, cantidad de muebles, sillas, camas, colchones, baúles, ropas; mesas, lavatorios, alhajas, cómodas, vitrola, discos, escopeta, pieza de loza, etc., etc.

Nov.8-3629-v.nov.17.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL
### JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roberto Pozzoli, venta de bienes proindivisos de la sucesión de Inés Piantelli", se hace saber al público que en los días diecinueve y veinte del entrante mes de Noviembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: El día diecinueve, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número veintidós de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, ha sido dividida en cuatro lotes, compuestos así: Lote número uno: Doscientos cuatro metros dos mil doscientos setenta y siete centímetros, con trece metros de frente al Nordeste sobre la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Nordeste con la calle India Muerta, y por el Sudoeste, con el lote dos. El lote dos tiene una superficie de ciento noventa y seis metros ocho mil trescientos cuarenta y cinco centímetros, con doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Noreste, con el lote uno, y por el Sudoeste, con el lote tres. El lote tres tiene una superficie de ciento noventa y nueve centímetros, cuatro mil cincuenta y nueve centímetros, con trece metros de frente a la citada calle Emilio Romero, lindando: por el Noreste, con el lote dos; por el Sudeste, con lote cuatro, y por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega. El lote cuatro tiene una extensión superficial de trescientos setenta y ocho metros treinta decímetros, y linda: por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega; por el Noroeste, con los lotes tres, dos y uno; por el Noreste, con la calle India Muerta, y por el Sudeste, con don Francisco Barbieri. Los lotes uno, dos y tres se venderán a pagar en cuotas mensuales de doce pesos cada una y el lote cuatro en cuotas de veinticinco pesos por mes. El día veinte, habilitado al efecto, a las quince horas, una fracción de terreno situada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll de fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ha sido dividida en veinte lotes que tienen, según el mismo plano, las superficies siguientes: Lotes números uno al nueve, cuatro mil cuatrocientos dos metros cada uno, teniendo treinta y un metros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote diez tiene una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y un metros quince centímetros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote once, cuatro mil seiscientos siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Norte a calle de diecisiete metros de ancho. Lote doce, tres mil ochocientos sesenta y ocho metros dieciocho decímetros. Lote trece, tres mil ochocientos sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros. Lote catorce, tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros diecinueve decímetros. Lote quince, tres mil ochocientos cincuenta metros cincuenta y un decímetros. Lote dieciséis, tres mil ochocientos cuarenta y dos metros catorce decímetros. Lote diecisiete, tres mil ochocientos treinta y tres metros setenta y siete decímetros. Lote dieciocho, tres mil ochocientos veinticinco metros cuarenta decímetros. Lote diecinueve, tres mil ochocientos dieciséis metros tres decímetros, y lote veinte, tres mil ochocientos ocho metros sesenta y seis decímetros. Los lotes doce al veinte inclusive tiene cada uno de ellos treinta y un metros de frente a calle de dieciocho metros. Los lotes referidos se venderán, los señalados con los números uno al diez en cuotas mensuales de doce pesos, y los señalados con los números once al veinte en cuotas mensuales de diez pesos. El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, la propiedad empadronada con el número setenta y cuatro mil trescientos veintiséis, que es un solar de terreno sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros diez decímetros, teniendo diez metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste al camino Corrales, cincuenta y ocho metros setenta centímetros en el costado Sudeste, con frente a la calle Rodríguez Alonso; cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar veinte, y diez metros la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar veintidós. Este solar se venderá a pagar en cuotas de quince pesos por mes. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de dos mensualidades; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3435-v.nov.19.

## JOSE ANTONIO T. PEREIRA
### REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago Guido y otros contra los sucesores de Jacinto Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en la manzana número tres del pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, empadronada con el número doscientos siete y se compone de un área de dos mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, a calle pública, por medio con la plaza del pueblo de Santa Rosa, por cien metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudoeste, calle por medio con terreno de Dionisio Burgos y en el Sudeste y Nordeste, con Juan Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes al rematador, calle Sarandí número 480.

Nov.1.o-3448-v.nov.24.




**EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en**

**autos caratulados "Mailhos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de doñ Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.**

**Oct.3-2567-v.nov.18.**

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Bucheli contra Albino Suárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Santa Clara de Olimar, quinta, hoy octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalados con los números ocho y dieciséis de la manzana número trece del plano de mensura y delineación practicados por el agrimensor don Francisco Román Mestre, compuestos, ambos terrenos, en conjunto, según título, de una extensión superficial de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por la cual limita al Norte; veinticinco metros al Sud, de frente a la calle Diecinueve de Abril; al Este, cien metros, dando frente a la calle Salto, y al Oeste, igual extensión lineal, lindando con los solares siete y quince. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesos ($ 6,000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3813-v.dic.15.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923; compuesta de trescientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Eldira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del precitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptaada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1362.

Nov.15-3848-v.dic.24.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Timbó 967, entre San Salvador y Gonzalo Ramírez. Base: $ 4.000.00, dos terceras partes de su reavalúo.

El miércoles 30 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos sucesorios de José Santuili y de Honoria Arnold de Santuili, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su reavalúo, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana número doscientos sesenta y cinco, compuesto de un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Timbó, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido reavaluada en la cantidad de seis mil pesos; 2.o Que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del reavalúo, o sea la cantidad de cuatro mil pesos; 3.o Que todos los gastos de las escrituras de compromiso y la definitiva serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 5.o Que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927 —Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.10-3689-v.nov.30.

---

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos "Juan C. Oliveri, concurso", se hace saber que el día 26 de Noviembre corriente, a las 11 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado, de un auto Ford. — San Ramón, Noviembre 3 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Nov.8-3656-v.nov.18

---

**REMATE**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, primera sección, de 24 hectáreas, 6,696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terreno de Alejandrina Borba y Juana Hernández de Ortiz; por otro, con Cirilo Tejeder, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.14-3832-v.nov.28.

---

**FLORENCIO SEQUEIRA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra don José Pou de la Quintana, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, a la venta en remate público, y por la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, compuestos en junto de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicados en la manzana número veintiocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número seiscientos doce, y se deslinda así: Al Norte, con la calle Bolívar; al Sur, con calle Cerrito; al Este, con don Vicente Risso, Marta Romero y Fructuoso y Zoilo Rivero, y al Oeste, con la calle Colón. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran el cincuenta por ciento del aforo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos, que es la mitad de lo que se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 29 de 1927. — D. Epherre.

Nov.3-3457-v.nov.19.

---

**FLORENTINO SEQUEIRA**

ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini, contra Gregorio F. Peláez. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 74 hectáreas 7.961 metros 70 decímetros, lindando: al Norte, Noroeste, con Prudencio Miñón; al Este, el arroyo Rosario; al Sur, Suroeste, con Alfredo Carbajal; y al Norte, Noroeste, con don Pedro Bonjour. Se previene. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados; y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en manos del suscripto en garantía. — Costa del Rosario, Octubre 27 de 1927. — Augusto Silva, Juez de Paz.**

**Nov.1.o-3434-v.nov.18.**

---

**CARLOS H. CARPY**

REMATE

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Emilio Andrioli, se hace saber que el cinco de Diciembre próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Carlos H. Carpy, asistido del infrascrito Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor, una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, en el ejido de esta ciudad, de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que linda: por el Norte, con la calle del Curupí, por el Sud, con Juan Conti; por el Este, con la calle Leandro Gómez y por el Oeste con Francisco Andrioli, avaluada en novecientos sesenta pesos y un mostrador y una estantería, tasados en veinte pesos cada pieza. Se previene: que la venta del mostrador y estantería se efectuará: dinero de contado y por ofertas que excedan de las dos terceras partes de

la tasación; que la del inmueble se efectuará sobre la base del avalúo establecido; que el mejor postor de éste deberá consignar en garantía el diez por ciento de la oferta, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.17-3933-v.Dic.3.

**MARTIN M. DENIZ**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Fernando Greve, se hace saber que el dos de Diciembre próximo, a las ocho horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor, dinero de contado, las maquinarias y herramientas de un taller de herrería y carpintería, materiales de construcción, muebles y útiles, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en esta ciudad, de diecisiete metros frente al Este, sobre la calle Sarandí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el remanente del terreno; por el Sud, con Manuela Vera, y por el Oeste, con Andrés Guaraglia, avaluada en mil quinientos pesos, y otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Sarandí, lindando por el Sud con la fracción anterior, y por el Oeste, con Andrés Guaraglia, avaluada en dos mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas por los inmuebles que no superen los avalúos establecidos; que el mejor postor de ellos deberá consignar en garantía el diez por ciento de la oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.15-3857-v.dic.1.o.

**JUAN DANIEL COSTABEL**

**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas; lindando al Este, con doña Teresa C. de Giannini, y al Sur, con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 14 de 1927 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.17-3896-v.dic.3.

**JUAN DANIEL COSTABEL**

**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste por donde linda con don José Pando; lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este, con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 14 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.17-3897-v.dic.3.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla, sucesión", se hace saber al público que el día seis de Diciembre entrante a las diez horas y en las puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ramón V. Fernández, y por precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras, compuesto de cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, sicuada en la quinta sección de este Departamento, lindando: Norte, Este y Oeste, con campo de la sucesión del doctor Alberto Walker y al Sur campos de don Alfredo P. Folle. Se previene: Que el bien descripto con todas sus mejoras, ha sido tasado en la suma de dos mil setecientos setenta pesos y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.17.3921-v.Dic. 3.

**ANTONIO V. DE FREITAS**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Hernández. Sucesión", se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno, (Sarandí del Yí), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio V. de Freitas, con asistencia del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces de pertenencia de la ausente María Andrea Hernández: 1.o Una fracción de terreno de las chacras números nueve y diez, grupo número cuatro, de la primera fracción, ubicadas a inmediaciones de esta localidad, sobre el arroyo Malbajar, de esta sección, empadronadas con el número 1989, compuesta dicha fracción, según mensura, de una superficie de veintisiete hectáreas, nueve mil quinientos dieciséis metros cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros, y según títulos de 27 hectáreas 8.983 metros y 50 decímetros que linda: al Noreste, Ramona Artigas de Hernández; Noroeste, arroyo Malbajar; Sudoeste, Pablo Hernández y Sudeste, con el camino del Rincón; entrando las mejoras que contiene dicho terreno, consistentes en ciento cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros lineales de alambrado; y 2.o La mitad del huerto letra C de la fracción ciento diecinueve de la "Colonia Rossell Rius", ubicada en este Departamento, compuesta dicha mitad de una hectárea y cinco mil metros cuadrados, empadronada con el número 1860 y linda: al Norte, chacra número 118; al Sur, la otra mitad, perteneciente a Fermín González; al Este, huerto letra D, y al Oeste, huerto letra B. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, o sea al de ochenta y ocho pesos por hectárea, tratándose de la fracción de terreno descripta en primer término; al de diecisiete pesos veintidós centésimos, que constituye el valor de los alambrados de dicho terreno y al de ciento cincuenta pesos, valor del medio huerto de la "Colonia Rossell Rius". B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de derecho. C) Que los autos, títulos relativos a las citadas propiedades y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yí, Noviembre 14 de 1927. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Nov.17-3915-v.dic.3.

**DESIDERIO MORALES**

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Durazno**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Gabriel Brasil de Souza, quiebra", se hace saber que el día 4 de Diciembre, a las 15 horas, en la casa de comercio de los señores Braga y Osores sita en Duraznito, el martillero don Desiderio Morales, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en pública subasta y sin base de todas las existencias y mercaderías que poseía el fallido Gabriel Brasil de Souza. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Rodó, Octubre 31 de 1927. —

Nov.11-3737-v.nov.28.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el señor Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda el día siete del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el siguiente inmueble, con todos sus edificios y demás mejoras, y al mejor postor: Una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento diecinueve de esta ciudad, de una superficie de setecientos once metros setenta y seis decímetros, correspondiendo quinientos noventa y nueve metros dieciséis decímetros al solar siete, y el resto de ciento doce metros sesenta decímetros al solar cinco, y linda: por el Norte, con la calle Fray Ubeda; por el Sur, con Pedro Saldun; por el Este, Avenida Presidente Viera, y al Oeste, Alfredo Olivera Calamet. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Puig con Alfredo Legaspi, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Trinidad, Noviembre 12 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.17-3930-v.dic.3.

**ANTONIO MARIA FERNANDEZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce del corriente en los autos 'Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión León Salvato, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo venidero, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Antonio María Fernández, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en El Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochocientas diecinueve hectáreas, nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según título, y de setecientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil sesenta y siete metros cuadrados, según planilla de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría y Alejandro Gallinal; Este, Alejandro Gallinal y Antonio Araújo; Sud, sucesores de Sebastián Robaina, y Oeste, el mismo Zipitría, María Cazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número tres mil doscientos setenta y dos. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del adquirente, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-3571-v.nov.22.

**EUSEBIO LORENZO**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan F. Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Costa del Pintado, de este Departamento, compuesta de quinientas treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sud, con don Juan Pedro Castro, y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro; Segundo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas, cuatro mil quinientos ocho centiáreas, nueve mil seiscientos setenta y seis centímetros, que linda: por el Norte, con don Severo Pérez; por el Sud, con don Fernando Buzy; por el Este, con la cañada Morlote, y por el Oeste, con el arroyo San Gerónimo; y Tercero: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil cuarenta y ocho mil cuarenta y tres a ocho mil cuarenta y

siete, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas siete mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas, nueve mil setecientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ana Lemes de Grela, Severo Alejandro Grela y Aurora Lemes de Gómez; al Sud, con Pedro Berrondo y sucesión Buzy, con Carmen Pérez de Scarón y Deprat Hnos.; al Este, camino público por medio, con Severo Grela y servidumbre de paso por medio, con Severo Alejandro Pérez y con Victorio Osorio, y al Oeste, con Carmen Pérez de Scarón y arroyo San Gerónimo por medio, con la sucesión de Francisco Roca. Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota — El Banco de la República concederá crédito al comprador con garantía del mismo campo, cuyo monto deberá gestionarse con anticipación.

Nov.5-3539-v.nov.28.

**TEOFILO GONZALEZ**
**Juzgado L. Departamental de Maldonado**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo venidero, de las catorce a las quince horas, se procederá, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta de los siguientes bienes que corresponden a los herederos de doña Justina Calvete de Lorenzo: Primero: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuatro hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Pedro Díaz; al Sur, con don Esteban Herrera; al Nordeste, en una extensión de dos mil ciento noventa y seis metros noventa centímetros, con don Juan Clavijo, y al Oeste, y Sudoeste, camino por medio, con los sucesores de don Carlos Lorenzo, don Pedro Díaz, don Rosendo Lorenzo, don Rudecindo Alonzo, doña María Silvera de Corbo, doña María Cabrera y con la otra fracción a rematarse; Segundo: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Nordeste, la fracción anteriormente establecida; al Noroeste, con don Francisco Emilio Messano y en una pequeña extensión hasta llegar al camino, con doña María Cabrera; al Oeste, el arroyo denominado San Carlos; al Sudoeste, en una extensión de doscientos sesenta y seis metros cinco centímetros, con el nombrado don Francisco Emilio Messano, y al Sur, con don Esteban Herrera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de seiscientos noventa y nueve pesos treinta y ocho centésimos por la primera, y de doscientos setenta pesos cincuenta y seis centésimos por la última; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador.— Maldonado, Octubre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.5-3576-v.nov.22.

**FLORENCIO GIMENEZ**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "José B. Sarasola contra H. Catalá Moyano" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 14 horas, en Molles de Godoy, de esta sección, campo del señor H. Catalá Moyano, se procederá a vender, al mejor postor, doscientas ovejas, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto Juez de Paz, con la base de tres pesos cada una. —José Batlle y Ordóñez, Noviembre 8 de 1927. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Nov.11-3738-v.nov.22.

**CARLOS M. BONILLA**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, y en las puertas de este Juzgado, a las quince horas, el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 155, ubicada en la 10.a sección, pueblo José Pedro Varela, lindando: por su frente, con la calle H. Cabrera, y las propiedades empadronadas con los números 154 y 156, propiedades del señor Sebastián Carominas. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración de Rentas contra Sebastián Carominas, falta de pago de la contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. —Zapicán, Octubre 24 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.3-3482-v.nov.19.

**ALCIDES CAMBRE**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha**
ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Antonio L. Corbo, cobro de patente e impuesto general municial", se hace saber que el día 30 de Noviembre, de diez a once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario especial, escribano don Cipriano Graña (hijo), y Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con todas sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta villa, de posición esquinero, compuesto de veinte metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que por formar esquina son también a la calle Libertad, lindando al Oeste, con el solar dos, y al Norte con el solar siete. Se previene: Que el inmueble ha sido tasado con las mejoras inherentes en la suma de seiscientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes; que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, a los efectos legales. — Lascano, Noviembre 4 de 1927. — V. Z. A. Mariño.

Nov.10-3706-v.nov.26.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de don Luis Meyer por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, de la hora 10 a 10 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Francisco Faig, de una fracción de terreno ubicada en el ejido chacras, de esta ciudad, empadronada con el número 1452, y compuesta de tres mil seiscientos noventa metros lindando con propiedad de la Sociedad Cosmopolita y con propiedad del señor Juan B. Cacciatore. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento once pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad de cuarenta pesos, que se ha fijado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.16-3884-v.dic.2.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de don Adolfo Latrousse, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo de la hora 16 a 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Francisco Faig, de la mitad del solar número 5 de la manzana número 101 de esta ciudad, empadronada con el número 648, y compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros, ubicado en la calle Florida entre calles Roberto Young y Jorge Giebert, y cuyos límites son: por el Sudoeste, con frente a la calle Florida; por el Nordoeste, con propiedad de Bartolomé Espinosa; por el Nordeste, con propiedad de don Francisco Guevara, y por el Sudeste, con propiedad de don Toribio Mujica. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos, que se ha fijado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. —Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.16-3883-v.dic.3.

**JOSE GUTIERREZ**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el rematador don José Gutiérrez, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate almoneda de los siguientes bienes: Un solar de terreno de quinta situado en las inmediaciones de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 7 hectáreas, 1.184 metros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con la calle Treinta y Tres; por el Norte, con el Hospital; por el Nordeste, con Rosadilla y otroso por el Este, con el camino a Tranqueras, y por el Sur y Sur-oeste, con la sucesión Christy; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 173 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros 12 decímetros cuadrados; que se deslinda así: 29 metros 20 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú, y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne, y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman; 3.o Los solares de terreno números 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana número 175 de la ciudad de Tacuarembó, compuestos de una superficie total de 4.542 metros 89 decímetros cuadrados, lindando los solares expresados: por el Noreste, con la Avenida Independencia; por el Sudeste, con la calle Sandú; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez y doña Luisa Rivero, y por el Noroeste, con la calle Arenal Grande. Se previene: 1.o Que los referidos bienes serán vendidos al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada por las partes interesadas, que son como sigue: El terreno de quinta aludido en primer término, tasado a razón de $ 1.000.00 la hectárea, o sea la suma total de $ 7.118.40; el solar referido en segundo término, a razón de $ 1.50 el metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 1.909.68, y los solares referidos en tercer término a razón de $ 0.40 el metro cuadrado, o sea en total $ 1.817.156 milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Nov.8-3647-v.nov.25.

**PEDRO SCHWEGLER**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1408, compuesta de 73 hectáreas, 3.980 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Celestino Bouvier; por el Sur, con el arroyo Espinillo; por el Este, con don Antonio López, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Felipe Rostán. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Felipe Rostán, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatro mil quinientos dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez

por ciento de la misma al sarle aceptada. — Mercedes, Octubre 28 de 1927. —

Nov.3-3483-v.nov.19.

**ESMIR GARCIA**
REMATE
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Tolentino Gorosito contra Sebastián Corcminas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder al remate público por el martillero don Esmír García, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles que a continuación se detallarán: A). El solar número ocho de la manzana número diecisiete, lindando por el Noroeste con un camino vecinal; por el Sur con el solar número siete; por el Este, con la calle José Pedro Ramírez; y por el Oeste con el solar número seis. Dicho solar ha sido tasado en cincuenta pesos. B). Los solares números nueve y diez, con las mejoras que contienen, de la manzana número dieciséis, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros, y nueve decímetros el primero, y con setecientos treinta y tres metros y setenta y ocho decímetros el segundo, lindando el todo: por el Norte, con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la calle Francisco Maciel; por el Oeste con la calle José Pedro Ramírez; y por el Sudoeste con Zacarías García. Ambos solares han sido tasados en quinientos pesos. C). La manzana número quince, conteniendo los solares números once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho, con una superficie total de cinco mil ciento cincuenta y un metros, con cuarenta decímetros, lindando el todo: por el Norte con la calle José Pedro Varela; por el Este con la calle Francisco Maciel por el Oeste con la calle José Pedro Ramírez y por el Sur con la calle Marcial Cabrera. Esta manzana se encuentra tasada en seiscientos pesos. D). El solar número cuarenta, con una superficie de doscientos diecinueve metros, y veinte decímetros, lindando: por el Este con la calle Francisco Maciel; por el Norte y Noroeste, con un camino vecinal y por el Sur, con la calle José Pedro Varela. Este solar se encuentra tasado en cincuenta pesos. E). El solar número veinte, con veintiún metros y medio de frente por cuarenta y tres de fondo lindando: por el Norte con el solar número veintiuno; por el Sur con la calle Marcial Cabrera; por el Este con el solar número veintitrés; y por el Oeste con la calle Francisco Maciel. Se encuentra tasado este terreno en ochenta pesos. F). Una fracción del solar número veinticuatro, de la manzana trece, con una superficie de cuarenta y seis metros con veintitrés decímetros, y linda: por el Oeste con la fracción del solar número veintiuno, que fué vendido a Yapor Gala; por el Noroeste con el resto del solar veinticuatro y por el Sur con el solar número veintitrés. Se encuentran tasado en cincuenta pesos. G). Parte del solar número veintitrés con una superficie de doscientos setenta y seis metros, y veintisiete decímetros, lindando: por el Norte con el solar número veinticuatro; por el Sur con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la otra parte del mismo solar veintitrés, y por el Oeste con el solar número veinte. Tasado en cincuenta pesos. H). El solar número diecinueve y una fracción del solar número veintidós, de la manzana número catorce, con una superficie de seiscientos noventa y siete metros, y sesenta y ocho decímetros el primero, y con cuatrocientos doce metros y cuarenta y tres decímetros el segundo, lindando el todo: por el Norte con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la otra parte del solar número veintidós; por el Oeste con la calle Francisco Maciel; y por el Sur con Zacarías García, tasado en cien pesos. Se previene: 1.o). Que los bienes deslindados anteriormente se encentran situados en el pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial del Departamento de Minas. 2.o). Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que tienen esos bienes, la que ya se ha establecido. 3.o). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.17-3934-v.nov.28.

**MARCELINO TORRES ESPAÑA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Juana L. Ybarra, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado se sacará nuevamente a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 104, empadronado con el número 1223, y declarado en planilla número 59483, año 1924, y con los siguientes límites: Norte, con Santos Juares: Sur, calle Felipe Carapé; Oeste, calle Dionisio Oribe, y Este, Suc. Gregorio Férez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.15-3854-v.nov.25.

# COMERCIALES

**FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 20 y 28 y concordantes de los Estatutos sociales, cítase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Anglo de Uruguay" para unaa asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Cerrito número 382, el lunes 12 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas, a fin de ocuparse de la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta

2.o Licencia solicitada por el señor Presidente.

3.o Designación de tres suplentes del Directorio. — La Secretaría.

Nov.17-3928-v.dic.3.

**SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIA "LA VICTORIA" LIMITADA**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 29 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 325, para tratar asuntos relacionados con el artículo 10, inciso i) de los Estatutos.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 28 del corriente. — El Secretario.

Nov.17-3917-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la señora Ramona L. de Viadiu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2101, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — José M. Taibo.

Nov.17-3900-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago constar al público en general que hemos prometido vender al farmacéutico señor Alejandro Otaegui la casa comercial que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad en la calle Miguelete esquina General Rondeau, y que gira bajo la razón social de Galdós y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la casa referida con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Galdós y Cía. — A. Otaegui.

Nov.17-3906-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julio Casciettí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Yaguarón y Uruguay, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Pablo Pascual.

Nov.5-3546-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Evangelino Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chacabuco número 29, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Ubaldo Digregorio.

Nov.4-3526-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cóppola el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1573. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1927. — Rosa S. de Buonomo. — Juan Cóppola.

Nov.15-3851-v.dic.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón con fecha 15 de Octubre último, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Lagomarsino y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ezequiel Lagomarsino. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Alfonso Lagomarsino. — Exequiel Lagomarsino.

Nov.14-3833-v.dic.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la firma que en esta plaza giraba en el ramo de fábrica de carrocerías sita en la Avenida San Martín número 3350, bajo la denominación de Iturzaeta y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Berro, Bonfill y Cía. A los efectos pertinentes se comunica al comercio y al público en general que alguno que tuviere algo que reclamar se presente a la Avenida General Flores 2541 para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Juan Iturzaeta y Cía. — Berro, Bonfill y Cía.

Nov.14-3811-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto constituir una sociedad comercial que tomará a su cargo el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Marrone", con asiento comercial en la calle Ramón Márquez número 20. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Bernardo Marrone. — Froilán M. Vázquez.

Nov.14-3803-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Orsi mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en Cuchilla Verde. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sebastián V. Rodríguez.

Nov.5-3552-v.nov.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y panadería bajo la razón social de Söñora Hermanos, formando dicha razón los señores Manuel y Serafín Söñora, los que tienen el comercio de referencia en la calle Cuñapirú número 1999, vendiendo en esta fecha don Manuel Söñora la parte que le corresponde en el mencionado comercio a favor de don Serafín Söñora. Comunicando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Söñora. — Serafín Söñora.

Nov.4-3487-v.nov.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público que con esta fecha, los que suscriben, de común y amigable acuerdo, han resuelto dar por disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Casas y González; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Casas, cuyo comercio de panadería sita en la calle Lavalleja número 1808, panadería "Al Tope". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Casas. — Constantino González.

Nov.3-3460-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Misa el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, bajo la denominación de "Mercadito del Este", calle Rivera número 2257, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Ramón Pons.

Oct.28-337[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Pérez Menéndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Coronel Mora número 549, esquina General Gregorio Suárez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — María Borghetti de Rodríguez.
Nov.4-3502-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he prometido vender a los señores Lema Carballo y Cía. la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida Peñarol sin número, esquina Lincoln (Peñarol), de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Antonio J. Caorsi. — Lema, Carballo y Cía.
Nov.7-3579-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará la escritura por la cual don Ramón Domínguez venderá a Manuel González las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. —Ramón Domínguez. — Manuel González.
Nov.7-3577-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Gerónimo Sala las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Río de la Plata número 1392 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Vicente Costa. — Gerónimo Sala.
Nov.7-3596-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano Pedro P. Píriz Ledesma, por vencimiento de contrato, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Astiazarán y Compañía" en los ramos de almacén, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio José María Ferreiro, quien continuará bajo su solo nombre y por su exclusiva cuenta. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 31 de 1927. — Julián Mariano Astiazarán. — José María Ferreiro.
Nov.7-3593-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Costa, Farell y Compañía, tomando el socio Juan A. Costa a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la dicha sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Costa, Farrell y Compañía.
Nov.7-3599-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hoy, por ante mí, el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a don Manuel Mato las dos terceras partes que nos corresponden en el negocio de panadería y accesorios denominado "La Nueva Victoria", instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 574, próximo al camino Industria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Pedro Novo. — Domingo Ríos.
Nov.5-3547-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Gilberto Nievez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la calle Rocha esquina Misiones, bajo la firma del que suscribe. De conformidad a lo que determina la ley de 26 de Noviembre de 1904, y a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos para abonárselos dentro de los treinta días, hago la presente publicación. — San Carlos, Noviembre 10 de 1927. — Sebastián A. Castro.
Nov.14-3823-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Tasende y Facal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Manuel Couto.
Nov.14-3798-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 190.. se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Dionisio Peña la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Jesús García.
Nov.14-3797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Kovach la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la Avenida Sayago esquina Marconi (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Felicia Canovio de Gilardi.
Nov.14-3799-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Sergio Quintas y don Marcelino Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Colonia número 1721, de esta ciudad, y a la vez don Sergio Quintas promete vender a don Antonio Ferreiro, debiendo los acreedores presentarse en la oficina de los expresados balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Sergio Quintas. — Marcelino Fernández.— Antonio Ferreiro.
Nov.14-3800-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Horacio Suárez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, Coquimbo número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Recarte.
Nov 14-892-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, mi casa de comercio en ramos generales, ubicada en Estación La Sierra, 5.a sección del Departamento de Maldonado. — Estación La Sierra, Noviembre 12 de 1927. — Julio Durós. — Zuasti y Castiglioni.
Nov.14-3829-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio que gira bajo mi firma en esta ciudad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos a los señores Izmendi, Escudero, Rubio y Cía. De consiguiente, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en la sede del establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — Juan Hontou.
Nov.14-3830-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lusitano" sito en esta Capital, calle Yaro número 1000. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Antonio Ribeiro.
Oct.31-3400-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Mario Márquez, he vendido al señor Ignacio Echagoyen Vidal la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 880 y 882, bajo el nombre de "La Giralda". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan al domicilio aludido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Enrique Zerbino.
Nov.4-3517-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, con fecha 24 de Octubre de 1927, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramón Gutiérrez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Ramón A. Gutiérrez. — Manuel Olvera.
Oct.26-3281-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana", teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Lima número 1900, y que giraba bajo la razón social de Menéndez y Couto Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Menéndez y Ramón Couto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — José Menéndez. — Ramón Couto. —Manuel Couto.
Nov.3-3465-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley que he resuelto transferir a la firma Morado y Suárez, de la que formo parte, el establecimiento en el ramo de hotel que bajo mi firma y con el nombre de Hotel Argentino gira en esta plaza en la calle 25 de Agosto número 355, donde pueden ocurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José A. Morado.
Oct.28-3340-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Isidoro Carrasco la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en el Barrio Belarmina Barrios de Arrarte (adyacencias de esta ciudad), siendo de mi cargo los créditos en contra y las cuentas a cobrar. — Rocha, Octubre 28 de 1927. — A ruego de Rufina Acuña, por no saber firmar y como testigo. — A. Píriz Méndez.— José C. Riera.
Nov.1.o-3442-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día veinticinco de Octubre del corriente año, vendí, con la intervención de don Elbio Cusano, a don Alberto J. Falco, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Comercio número 2705, esquina Fray Bentos, en la villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Francisco Blanco Amejeira.
Oct.28-3344-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Pinzón la provisión de comestibles en general situada en la calle Mercedes número 1476 bis, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Valentín Rubiños.
Nov.7-3598-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Hermenegildo Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuñapirú número 1747, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Ramón Gómez Pereira.
Nov.1.o-3449-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Rosa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Amado Nervo esquina Valentín Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Enrique Feiorl.

Nov.10-3686-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Marcelo Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Cruz Varela número 150, esquina Juan P. Quesada de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Hilario Carreras.

Nov.10-3687-v.nov.30.

**CARNICERIA VENDIDA**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perrone, la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Policarpo Puchot.

Nov.10-3683-v.nov.30.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"**

(Calle Cerrito número 382. Primer piso.— Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 4, artículo 9 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1927 a las 16 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al 31 de Agosto de 1927.

2.o Elección de tres miembros del Directorio.

3.o Asuntos entrados. — El Secretario.

Nov.10-3688-v.nov.29.

**VENTA DE COMERCIO**

A sus efectos participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Nicolasa Martínez de Arteche el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en "El Paso", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro. — Mercedes, Octubre 31 de 1927. — Juan Ramón Jáuregui.

Nov.9-3645-v.nov.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que por escritura ante el escribano don Andrés Sóñora ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Leys y Compañía. — Carmelo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Leys.— Antonio Corbacho Ramos.

Nov.9-3576-v.nov.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1201, y que giraba bajo la razón social de José González y González, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Angel González. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José González y González.

Nov.11-3719-v.dic.1.o.

**VENTA DE PANADERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a don Manuel Sánchez Suárez y don Manuel Ribeiro Ríos, la casa de comercio en el ramo de panadería que tenemos establecida en esta Capital, en la calle San Salvador esquina Joaquín Requena, denominada "Solís". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa de comercio mencionada. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Adolfo Comesaña Iglesias. — Domingo Piccardo.— Anselmo Sánchez. — Comesaña, Piccardo y Compañía.

Nov.1.o-3424-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevó a conocimiento del público en general y al comercio en particular que he vendido a don Francisco A. Restainoch, el buffet que tenía establecido en el "Centro Unión" de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Octubre 10 de 1927. — Juan Carlos Bascou.

Nov.1.o-3447-v.nov.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que según convenio celebrado el diez de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en la Villa de la Unión, denominada "Provisión Oddone", bajo la razón social de Vittorio y Lorenzo Oddone, establecida en la calle Juanicó número 220, esquina Pan de Azúcar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Oddone. — Villa de la Unión, Noviembre 10 de 1927.—Vittorio Oddone.—Lorenzo Oddone.

Nov.11-3746-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Grach y José Kerpich el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1009. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Cayetano Caltaldo.

Nov.11-3732-v.dic.1.o.

**PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA**

Fernando Gambetta, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido a Ramón y Aníbal Alario su comercio de provisión de comestibles y bebidas no alcohólicas que gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 22, 10.a sección, libre de deudas, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el domicilio comercial indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Fernando Gambetta. — Ramón Alario. — Aníbal Alario.

Nov.11-3716-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ampliando el aviso número 2208, publicado en los meses de Setiembre y Octubre del año próximo pasado, hago saber que la venta que hice a los señores Juan Morena (hijo) y Luis y Santiago Morena, que componen la firma de Luis Morena Hermanos, comprende los útiles de mi establecimiento comercial e industrial y útiles de la bodega existentes en la chacra de mi propiedad mencionada en dicho aviso, situada en la parte Sur del ejido de esta ciudad; haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dichos establecimientos. — Canelones, Agosto 20 de 1927. — Juan Morena.

Nov.11-3750-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Gil Barrios mi casa de comercio que en el ramo de cuadrería tengo establecido en la calle Blandengues número 1663. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Arturo Cano.

Oct.28-3369-v.nov.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Arenal Grande número 2101, esquina Hocquart, bajo la razón social de Alonso y Alzugaray, retirándose en esta fecha el señor Francisco Alzugaray y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Tomás Alonso. A los efectos legales, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Francisco Alzugaray. — Tomás Alonso.

Oct.31-3418-v.nov.21.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Candia, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Fernández y García.

Oct.26-3276-v.nov.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con esta fecha, he prometido vender a la señora Elisa Vernet de Rabosto, la casa de modas situada en la calle Uruguay número 1066. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Margarita Leone.

Nov.1.o-3431-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Víctor G. Testa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Díaz García esquina Felipe Caballero número 4000, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sucesión de Carlos A. Odetto.

Nov.4-3503-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender a don Hipólito Perera Gómez, el activo de mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, bazar, fonda y posada, que con la denominación de "Santa Rosa", tengo establecido en este pueblo, calle 18 de Julio esquina Minas. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a mi domicilio comercial para serles abonados sus créditos, y de acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación. — Solís de Mataojo, Departamento de Minas, Octubre 20 de 1927. — Félix Suárez.

Oct.26-3278-v.nov.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Félix Pissani la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Sportman", instalada en la calle Colonia 1820, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Cueto (hijo).

Nov.3-3463-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago constar al público en general que he prometido vender al farmacéutico don Elías S. Larre, la casa comercial que en el ramo de farmacia tengo establecida en este pueblo, y que gira bajo la razón social de Elías S. Larre y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por el término legal.— Libertad, Octubre 15 de 1927. — Rogelio Torrazza. — Elías L. Larre.

Oct.31-3401-v.nov.21.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José Raúl Zunino, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor, situada en la calle Enrique Martínez número 1427, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Andrés García.

Oct.31-3419-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Julio Ramón Robaina, he prometido vender al señor Salvador Huino Pilosof, el establecimiento comercial que en los ramos de peluquería, mercería y perfumería tengo ubicado en la calle Pérez Castellanos número 1409, de esta Capital. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores para que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Manuel Modesto Martínez.

Nov.1.o-3422-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rocha, Schinca y Compañía una parte de las instalaciones, armazones, muebles y útiles existentes en nuestra casa de comercio de la Avenida 18 de Julio número 918, de esta Capital. Hacemos presente que esta venta la verificamos en razón de trasladarnos a otro local, en el que nos dedicaremos a la fabricación de sombreros para señoras y niñas. A los efectos que puedan corresponder formulamos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — D. y E. Santini.

Nov.16-3867-v.dic.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Cantó desde el año 1908), Sierra 1143, he contratado vender a favor de don Antonio Castiñeiras el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José Palacio.

Nov.14-3804-v.dic.5.

**CLAUSEN Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre, a las 17 horas y 30, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1926-27 y balance del mismo ejercicio.

2.o Aplicación de las utilidades correspondientes al expresado ejercicio.

3.o Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales con sus respectivos suplentes.

4.o Designación de síndico titular y suplente.

5.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 21 de Noviembre. — Max Guyer, Presidente — Raúl E. Bacthgen, Secretario. Nov.16-3869-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de importación, exportación y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social Rubio Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Rubio, y los interesados deberán presentarse en la casa de la calle San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Anselmo Rubio. — Alfredo Rubio. Nov.12-3761-v.dic.2.

**EMPRESA E. BERLAN Y Cía.**
LICITACION
**Durmientes especiales para puentes**

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa. Nov.14-3808-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Emilio Silva Gago el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General San Martín número 2524, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Leonardo S. Echague. Nov.5-3549-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Pablo Correa el comercio que en el ramo de pulpería tengo establecida en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alfi Colina. Nov.7-2882-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Marques, Rubio Hermanos y Compañía, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público y al comercio que ha dejado de pertenecer a la sociedad el socio solidario señor Anselmo Rubio por haber vendido su parte al socio Alfredo Rubio, quedando, pues, integrada por el señor Alfredo Rubio, en lugar de Rubio Hermanos. — San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Marques, Rubio Hermanos y Compañía. Nov.12-3762-v.dic.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Grille Landeira y Domingo Turnes Rieiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Francisco Costa Busto. Nov.4-3527-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente aviso hago saber al público que por escritura autorizada en la Villa de Sarandí, Departamento de Florida, el 16 de Octubre de 1927, por el escribano José S. Elisburu, he dejado de formar parte de la firma "Benedetti Hermanos", que giraba en aquella plaza en el ramo de construcciones en general, continuando el negocio los señores Italo y Rómulo A. Benedetti con don Samuel Benedetti, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los fines de lo preceptuado por los artículos 483 y 492 del Código de Comercio, hago esta publicación. — Juan B. Benedetti. Oct.29-3378-v.nov.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "J. Regi e Hijo", establecida con fábrica de corchos, en la calle Miguelete número mil ochocientos veinte, quedando con el activo y pasivo el señor Juan Regi. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Juan Regi. — José María Tutzó. Nov.1.o-3445-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Anselmo Massone la farmacia que bajo la denominación de "Castillo y Compañía" giraba en la calle Pereyra número 3137 (Pocitos), quedando con las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Castillo y Cía. Nov.4-3506-v.nov.24.

# AVISOS DEL DIA

**JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de un garage en el local de la comisaría de la 1.a sección urbana para la guarda de vehículos.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se halla a disposición de los interesados en esta Comisaría de Ordenes. — Artigas, Noviembre de 1927. — Nov.18-3961-v.nov.29.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION N.o 454

Llámase a licitación pública para la confección de libros e impresos para la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones y relación que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente.

Local de la Proveduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 375. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. Nov.18-3944-v.nov.25.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**
**ACTA N.o 2428**

Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Sedales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hervidor para leche, etc., tipo trasegador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.18-3941-v.dic.12.

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**
**Llamado a concurso para la provisión de una cátedra**

De acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración y Consejo D. de la Escuela Superior de Comercio llámase a concurso, por tercera y última vez, dentro de los términos del artículo 25 del Reglamento General Universitario, para la provisión de la cátedra de Finanzas y Estadísticas, determinada por la ley de 4 de Enero de 1916.

Las bases para este concurso quedan en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 12 y de 17 a 19.

El plazo para las solicitudes de inscripción que deben presentarse en el sellado correspondiente, vence el día 16 de Enero entrante, a las 12 horas.

Las pruebas para este concurso principiarán el día 16 de Febrero próximo, viniendo a la hora que al efecto fijará el Tribunal respectivo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Lúaz, Secretario.

Nota — Conforme con lo resuelto por el Consejo, a este concurso podrán presentarse todas las personas que lo deseen. Nov.18-3952-v.nov.29.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DANIEL RIVARA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JUANA FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Magdalena, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TROITIÑO y TROITIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Cerrito número 702, y doña CARMEN BERMUDES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 702.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.25.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS IMAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Valle de Goñi, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 367, y doña CATALINA NAVARRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarrete, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 364.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1957-v.nov.24.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña MARIA MANUELA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2286.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1964-v.nov.25.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO BENJAMIN GAMAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pública número 37, y doña CARMEN BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida

en La Coruña, domiciliada en la calle Pública número 37.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.25.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO OLAZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1665, y doña ISABEL MORAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1665.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1958-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA ZARZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 899, y doña AMANDA JUANA ESPINOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2915.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.25.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BERSETCHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larrañaga número 485, y doña IRENE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1773.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1963-v.nov.25.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AMERICO ODERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2186, y doña MARIA DEL CARMEN BRUSONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2186.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1965-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PASCUAL SCAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1827, y doña ALICIA ESTHER LATORRE VELOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1966-v.nov.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Gerda de Torres y de Sebastián de Torres", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 300.00, el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la jurisdicción del Cerrito de la Victoria, décima sección judicial de este Departamento en el Barrio Pérez Castellanos y designado con el número dieciséis de la fracción número tres, según plano levantado en Enero de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros tiene la línea del frente al Este sobre calle Linier, (hoy Balbín Vallejo), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número quince; por el Sur con solares dieciséis a veinte, y por el Oeste, con el solar número veinticinco. El expresado solar está empadronado con el número trece mil setecientos ochenta y tres. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma; y Tercero: Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3942-v.dic.5.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Facal, doña Rosa Vecino de Facal y don Ricardo o Francisco Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Isidro Manuel Facal para que comparezca dentro del referido término y bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-3945-v.dic.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Serrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3948-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Ramón Alpuin o Gregorio Alpuin o Alpuy o Alpuis o Alpui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-3947-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Benac de Ossolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-3946-v.nov.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pons Puig de Domínguez Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.18-3950-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Berriel o Jacinto Trión Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.18-3949-v.nov.29.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina Valentina Forni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Andrés Vertiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3939-v.dic.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Di Falco de Dell'Isola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.18-3943-v.nov.29.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Pablo Alejandro Scandroglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de su padre como Alejandro Candroglio en lugar de Alejandro Scandroglio, que es el verdadero, y el de su madre como Teodora Scaltrichi en lugar de Teodora Scaltriti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. En Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3959-v.dic.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascasio Fermín Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1927. — Gerardo Condán, Actuario.
Nov.18-3963-v.dic.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Gregorio da Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 15 de 1927. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Nov.18-3962-v.nov.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta

la sucesión de don Anitro Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Noviembre 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.18-3964-v.nov.29.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figuerca, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil siguientes: A) De nacimiento de María Cresencia Dinella, en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de Bautista Dinella; la madre con el nombre y apellido de María Emecera; los abuelos paternos con los nombres y apellidos de Domingo Dinella y Hortencia Cuvela y los maternos con el nombre y apellido de Vicente Emecera y Gerita Decalne; B) De nacimiento de José María Dinello, en cuanto aparece el padre del inscripto con el apellido y nombre de Dinello Giambatista; la madre con el nombre y apellido de Luisa Mecca; los abuelos paternos como Domingo Dinello y Cresencia Gobierna, y los abuelos maternos con los nombres y apellidos de Vicente Mecca e Iedita de Calde; C) De nacimiento de María Carmen Dinella, en cuanto figura el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Dinella; y D) De nacimiento de Juan Bautista Dinelli, en cuanto figura el padre del inscripto con el solo nombre de Bautista; la madre con el nombre de Luisa y la abuela materna del inscripto con el nombre y apellido de Guiditta de Carlo. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los inscriptos son Juan Bautista Dinelli y María Luisa Mecca; de los abuelos paternos Domingo Dinelli y Cresencia Cuviello, y de los abuelos maternos Vicente Mecca y Agueda Di Carlo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.5-3540-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO**

**Embargo**

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, se hace público que en el juicio promovido ante este Juzgado por don Nicomedes Fredes contra Tomás Magallanes, por desalojo y cobro de arrendamientos, a pedido de la parte actora ha sido decretado el embargo de una fracción de chacra de propiedad del deudor, ubicada en esta sección, ejido de Villa Soriano, empadronada con el número 175 y que linda: al Sur y Este, con la sucesión de Carlos Planchón; al Norte, con Constante Martineli, y al Este, con Daniel E. Arguimbao. — Soriano, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Ibarguren.

Nov.18-3965-v.nov.23.

**MANUEL CATRUFO**

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Luis Maceiras contra Pascual M. Ibarra y Brijido M. Zeballos, intimación", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 693 hectáreas, 4.158 metros cuadrados, lindante: al Norte, con el arroyo Caraguatá; al Sur, con don Juan Donagaray y don Juvencio da Costa Valle; al Este, con la sucesión de don Nicanor Almeida y al Oeste, con don Antonio C. Lemos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3953-v.dic.22.

**JOSE ALBERTO BARDIER**

JUDICIAL

El 5 de Diciembre a las 16 horas y por las dos terceras partes de su tasación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84367, cobro de pavimentos", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 8.850 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial de esta capital, compuesta de 1.475 metros cuadrados; teniendo 85 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Figurita; 85 metros al Sur; 17 metros 18 centímetros al Este y al Oeste, por formar esquina a la Avenida Garibaldi, 17 metros 90 centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3960-v.dic.5.

**HORACIO TRAPANI**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ignacio Arcos Pérez contra Pedro Mangini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el domingo 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de dos plantas que tiene construído, empadronado con el número 2997, situada en la ciudad vieja de esta Capital, midiendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Misiones, por donde actualmente el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1619, por doce metros trescientos setenta y nueve milímetros también de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, donde tiene los números 443 y 449, formando esquina por la intersección de dichas calles, linda: por el Noroeste, con don Miguel B. Martínez, y por el Sudoeste, con Eduardo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-3951-v.dic.3.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en un sólo lote, lo siguiente: A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, teniendo: ocho metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Mayo; al Norte, 44 metros 45 centímetros, según título y 42 metros 95 centímetros, según plano a fojas 339, y linda con Modesto S. Morales y con la propiedad que se va a deslindar; al Sur, 43 metros setecientos noventa y dos milímetros, según título y 42 metros 75 centímetros, según plano, y linda con Emilio Fontaine de Zabala, y al Oeste, ocho metros ochenta y cinco centímetros, según título y ocho metros cuarenta y seis centímetro, según plano y linda con propiedad municipal. B) La finca sita en el mismo paraje que la anterior, que da frente al Norte, a la calle La Paz, hoy Rodó, mide: quince metros cuarenta y cinco centímetros por este viento, según título y quince metros sesenta y siete centímetros según plano; al Sur, quince metros cuarenta y cinco centímetros, según título y quince metros tres centímetros, según plano, y linda con el inmueble antes deslindado, y al Este y Oeste, veintitrés metros quince centímetros, según título, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros, según plano y linda con Modesto S. Morales, y con propiedad municipal, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que deberá hacer en el acto del remate en manos del señor Actuario. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que la ubicación y deslinde resulta de los antecedentes de autos y escrito del Banco de Crédito de fecha treinta y uno de Octubre último. D) Que esta venta ha sido decretada en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco de Crédito contra José María Dos Santos en los autos de quiebra de este último. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.18-3956-v.dic.23.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que en los autos seguidos por doña Adelaida Cóccolo de Erguiz y otras sobre venia para vender, el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, procederá el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y bajo la base de doce mil quinientos pesos, de una finca y terreno situado en esta ciudad, de un área de 788 metros cuyos límites son los siguientes: al Norte con la calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sur con don Aurelio Andreini y don Bautista Assandri; al Este con don Donato Carballo y al Oeste con la calle Rivera, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o, en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Noviembre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.18-3940-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los señores Buscassi Santis y Lorenzo Cinotti la provisión sita en la calle Miguelete número 1985, que era propiedad de mi esposo Francisco Núñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Viuda de Núñez.

Nov.18-3957-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Varela la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2116 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Bermúdez.

Nov.18-3938-v.dic.10.

**VENTA DE NEGOCIO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Fígoli mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y demás anexos tengo instalada en la calle Pablo Zufriateguy esquina Uruguayana. A tales efectos todos los que tuvieren créditos contra la casa de comercio a venderse deben presentarse en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927.—Juan G. Brusco.

Nov.18-3954-v.dic.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que de común acuerdo y en virtud de escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del "American Hotel", calle 18 de Julio número 937, quedando el activo y pasivo a cargo del señor don Eliseo Varela. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan Bautista Benquet. — Eliseo Varela.

Nov.18-3955-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he vendido a don Pedro M. Testa, el puesto de carnicería que tenía establecido en la calle Colón esquina Arenal Grande de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 15 de 1927. — José Arnábal.

Nov.18-3958-v.dic.10.